



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

MUNICIPIO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
CONTENIDO MANUAL DE CONVIVENCIA¹

Nota aclaratoria:

El presente documento “Manual de Convivencia Escolar de Institución Educativa José María Bravo Márquez” es el resumen de un documento mayor tomado del Proyecto Educativo Institucional, en el cual, además de lo contenido aquí se pueden consultar las sustentaciones teóricas y legales a que se hacen referencia en sus apartes.

Acuerdo de Consejo Directivo N°16 de 2017, mediante el cual se Avala el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa José María Bravo Márquez.

Resolución Rectoral N°20 de 2017, mediante la cual se Legaliza el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa José María Bravo Márquez.

Acuerdo de Consejo Directivo N°17 de 2017, mediante el cual se Avala el Sistema Institucional de Evaluación SIE de la Institución Educativa José María Bravo Márquez.

Resolución Rectoral N°21 de 2017, mediante la cual se Legaliza el Sistema Institucional de Evaluación SIE de la Institución Educativa José María Bravo Márquez.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen la comunidad educativa de **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ**, institución de carácter oficial, tres jornadas, mixta, legalmente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín, que hace parte del sistema de educación formal, impartiendo enseñanza en los niveles de Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media en la modalidad Académica y Media Técnica, y Educación de adultos Tercera Jornada.

Este manual de convivencia es una invitación a toda la Comunidad de la Institución Educativa José María Bravo Márquez, para que unidos marchemos por una senda segura de humanización enarblando la consigna **“Educar para Pensar Libremente”** que pregonan nuestro lema. Para su elaboración se ha contado con la participación colaborativa de las representaciones de los diferentes estamentos institucionales. Las sugerencias dadas por docentes, los aportes de las familia, las sugerencias de los estudiantes, egresados y personal administrativo, la Constitución Política, las normas y sugerencias emanadas por la Secretaría de Educación de Medellín y el Ministerio de Educación Nacional.

¹ Versión de Manual de Convivencia I. E. José María Bravo Márquez, actualizado con base en las sugerencias del equipo técnico profesional de Supervisión Educativa Municipio de Medellín. Luego de vivir proceso participativo de actualización Aval mediante Acuerdo de Consejo Directivo en el mes de noviembre de 2017. Y su revisión durante 2018. Se socializa documento en 2018 y nuevamente en enero de 2019 (Solución al hallazgo 1.1)



Adopción del Manual de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ de conformidad con lo aprobado en los Acuerdos del Consejo Directivo No.16 y 17 de noviembre de 2017 y Resoluciones Rectorales N°20 y 21 de noviembre de 2016; Resolución Rectoral de Convivencia N°13 de agosto de 2016; Acta Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación N°1 de septiembre de 2016, Además, de revisiones y ajustes fundamentados en Circulares y elementos de Ley durante la consolidación del documento Manual de Convivencia en 2018; y fundamentos en la Constitución Política de Colombia, Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 8 de noviembre de 2006, la Ley General de Educación No. 115 de Febrero 8 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1860 de Agosto 3 de 1994, La Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1290 de octubre de 2009, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y, las Directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana.

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DHR

Situaciones Tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso. No revisten las características de la comisión de un delito y cumplan con al menos una de estas características:

- a. Se presentan de manera repetida o sistemática.
- b. Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna.

Situaciones Tipo III: Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o de cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana.

CAPÍTULO PRIMERO DIRECTRICES GENERALES

Artículo 1.- Conceptos Básicos.²

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
- b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar,

²² Las definiciones contenidas en este Manual de convivencia, corresponden a las estipuladas en la Ley 1620 de 2013, y las del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Solución hallazgo 5.2)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
- e. Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como **cuando se revelan identidades**.

Competencias Ciudadanas. Son un conjunto de las competencias básicas definidas como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que cada ciudadano y ciudadana actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, concepciones bajo las cuales desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que posibilite la toma de decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.

Acoso escolar (bullying). acuerdo con artículo 2 la Ley 1620 201 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación poder asimétrica, que se presenta forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte docentes contra estudiantes, o por parte estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Apoyos particulares. Procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

Ciclo. Conjunto de grados que en la educación básica satisfacen los objetivos específicos definidos en el artículo 21 la Ley 115 de 1994, para el denominado Ciclo de Primaria o en el artículo 22 de la misma Ley, para el denominado Ciclo de Secundaria.

Ciberacoso (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 201 es toda forma de intimidación con uso deliberado tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Comité. Grupo de trabajo que con arreglo a las leyes o reglas de una organización, Institución o entidad tienen establecidas determinadas competencias.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia. Es la condición de relacionarse con las demás personas o grupos a través de una comunicación permanente fundamentada en afecto y tolerancia que permite convivir y compartir en armonía y amabilidad con todos siempre en cualquier lugar y en cualquier momento en las diferentes situaciones de la vida.

Educación Formal. Es aquella impartida en establecimientos educativos, en una secuencia regular de ciclos lectivos con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos, según lo dispone el artículo 10 de la Ley 115 de 1994

Escolar. El término escolar, general y mayormente es utilizado para hacer referencia a todo aquello relativo e inherente a la escuela y el grupo de estudiantes.

Estudiante con discapacidad. Aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones su desempeño dentro contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

Estudiante con capacidades o talentos excepcionales. Aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Estrategias Educativas. Conjunto de acciones pedagógicas, didácticas y metodológicas, que, de manera pertinente, articulada y coherente, garantizan el derecho a la educación del servicio educativo.

Grado. Corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan.

Niveles de formación. Son etapas del proceso formación en la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la Ley.

PEI. Entiéndase por PEI (Proyecto Educativo Institucional) la definición contenida en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994

Violencia sexual. Acuerdo con lo establecido en artículo 2 de la Ley 1146 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido un niño, niña o adolescente, utilizando cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos los niños, niñas y adolescentes. El conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 2.- Principios Orientadores.

Los procesos de convivencia social, de formación académica y de disciplina que se desarrollan en la Institución Educativa José María Bravo Márquez, se harán atendiendo los principios de compromiso, trascendencia, apertura a la diferencia y calidad.

Artículo 3.- Marco Jurídico General.

El Manual de Convivencia como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y la ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad:

1. Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
2. Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia. Si bien se han considerado los distintos artículos del Código que sirven como respaldo normativo al presente Manual de Convivencia, el contenido de la Ley 1098 se asume como orientador del mismo, en especial los artículos 18, 20, 26, 41 en los numerales 6, 7 y 16, así como los artículos 43 en el numeral 2 y el 44 en los numerales 4 y 9.
3. Constitución Política Colombiana de 1991.
4. Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
5. Decreto 860 de 2010, reglamentario de la Ley 1098 de 2006.
6. Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
7. Decreto 1290 de 2009, sobre normas en materia de evaluación y promoción de los educandos.
8. Decreto 3055 de 2002, modificatorio del Decreto 230 de 2002, artículo 9.
9. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
10. Decreto 120 de 2010, Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo del alcohol, artículos 8, 14 y c.c.
11. Decreto 1290 de 2009, Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación.
12. La Ley 1620 de 2013, Por la cual se adopta el debido proceso y la pertinencia de los Consejos de Convivencia y Concertación
13. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
14. Conceptos Jurisprudenciales orientadores

RESPONSABILIDADES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, RECTOR, GRUPO DE DOCENTES Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

Se establecen las siguientes responsabilidades en el marco de la convivencia escolar:

Responsabilidad de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivas docentes y Talento Humano del establecimiento escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación con la garantía el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
3. Diseñar y ejecutar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de sus pares, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derecho, competencia y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados hacia la promoción de la Convivencia Escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades de la Rectoría.

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimiento establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ “Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

participativo que involucre estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y juventudes y juventudes del establecimiento educativo, en su calidad de presidencia del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidad cada miembro del Grupo Docente.

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir en la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Participación de la Familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos e hijas de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo e hija incumpla alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del establecimiento educativo.

Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas cuando éstos sean agredidos.

Artículo 5: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

El Escudo

El escudo de nuestra institución está representando el ideal del estudiante como persona íntegra y solidaria en el marco de la ciencia la cultura y el deporte. El libro representa la adquisición de conocimientos ubicado en la parte amarilla relacionando la pureza del saber crítico y brillante en el individuo, el pebetero con los anillos olímpicos en el sector de color rojo enmarcando la energía que tienen los educandos en las lides deportivas y culturales, ya que son la templanza y fuerza institucional, encerrados en el marco donde se inscriben el nombre de la institución y el marco exterior enarbola nuestro mayor ideario

EDUCAR PARA PENSAR LIBREMENTE.



Logo de Calidad

Por la calidad debemos jugarlos todas las cartas posibles, por eso nuestra carta principal para el proceso de mejoramiento continuo está representada en este logo: La figura forma una persona con la mano levantada y dos piernas que forman dos vistos buenos, que también indican calidad, el sol; representa la alegría y calidez que prevalece en nuestra institución educativa, las puntas del sol; representan las líneas estratégicas de desarrollo y el compromiso con los procesos de calidad, todo el logo representa una medalla al mérito por la calidad educativa.



La Bandera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

La bandera de nuestra institución está enmarcada dentro de los colores rojo en la parte inferior y amarillo en la parte superior significando desde la base la necesidad de poner la pujanza, la energía y la entereza en el conocimiento, en lo lúdico y en lo deportivo, llegando a una excelente conceptualización del ser enmarcado en lo transparente, brillante y digno de la pureza. El esfuerzo inicial se purificara con el calor y la templanza para adquirir una mayor fundamentación en el ser integral que refleja su brillantez en el diario vivir.



Artículo 6: PERFIL DEL ESTUDIANTE BRAVO MÁRQUEZ

Inspirado principalmente en la filosofía institucional, el perfil del Estudiante y futuro Egresado de la Institución, caracteriza a un ciudadano que reconoce y valora las potencialidades propias, del otro y de los Otros a partir de la vivencia de un Proyecto de vida ciudadano, transformador y trascendente; mediante el cual evidencia cotidianamente el Lema Institucional “Educar para pensar libremente”. Un estudiante y egresado de la Institución, se caracteriza entonces por ser:

Un ser humano capaz de descubrir el sentido de la vida, amarla, respetarla y valorarla; capaz de respetarse, sensibilizarse, sentirse, amarse, criticarse y pensarse; interesado por el conocimiento y el fortalecimiento de sus valores y habilidades en pos de un mejor desenvolvimiento en su entorno cultural, familiar, personal y social; que busca satisfacer sus necesidades, criticar constructivamente; decidir con responsabilidad y compromiso; comprometerse en la búsqueda de conocimientos, nuevas técnicas y avances científicos, con el objeto de participar en el mejoramiento continuo de su calidad de vida como aporte al progreso social; capaz de tomar decisiones que lo enaltecen, que lucha por ser cada día mejor, por reconocerse como ser irremplazable y perfectible; coherente en su pensar, actuar y sentir.

Un sujeto que se sustenta en la autonomía, la responsabilidad, la defensa de la verdad y la fortaleza espiritual; capaz de compartir con el otro y los Otros desde una entrega generosa, abierta hacia la convivencia fraterna en medio del respeto, la solidaridad y la comunicación sincera y efectiva; que respeta las diferencias de credo, raza, sexo e ideología como punto de partida para una convivencia pacífica y productiva en la sociedad.

Un ser humano respetuoso con la patria Colombiana, sus símbolos y toda manifestación de diferencia cultural, étnica; capaz de interactuar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

Un ser humano capaz de integrar en su vida los valores institucionales: Respeto, Espiritualidad, Alegría, Responsabilidad, Sinceridad, Disciplina, Sentido de Pertenencia, Solidaridad, Criticidad, Capacidad para resolver conflictos, Liderazgo, Gratitud; que fomenta la espiritualidad para engrandecer su comunidad educativa. Inculca la responsabilidad para fortalecer el sentido de pertenencia y practica la gratitud y el perdón para con los miembros de la comunidad, para fortalecer las relaciones personales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL

Artículo 8.- Aspectos Misionales.

El P.E.I. de la Institución Educativa responde a los lineamientos establecidos para la formulación de Proyectos Educativos Institucionales según la Ley General de Educación en su Artículo 73.

Misión.

La Institución Educativa José María Bravo Márquez, de la ciudad de Medellín, es una institución educativa formal con Media Académica y Media Técnica, que tiene como finalidad desde la educación como responsabilidad social, la formación de ciudadanos y sujetos políticos desde: el ser, el comprender, el saber hacer con el comprender y el convivir, para lograr formar: personas integrales, con sentido crítico, reflexivo, creativo e investigativo, con capacidad para armonizar con su entorno social y ambiental. Sujetos con capacidad para continuar su proceso formativo en la educación superior y en el ámbito laboral.

Visión.

En el año 2025, la Institución Educativa José María Bravo Márquez, mantendrá su reconocimiento como institución de educación formal de calidad y será reconocida en el contexto comunal y de ciudad por sus procesos de mejoramiento continuo, a través de la generación de ambientes de aprendizaje caracterizados por la vivencia de la ciencia, la cultura, el deporte, las humanidades y la tecnología como herramientas que conducen a lecturas diversas del universo que habitamos, a su conservación y la consolidación de una sociedad más humana, equitativa y armónica en sus relaciones. Una Institución adaptada humana, física y tecnológicamente para ofrecer formación integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en competencias básicas, laborales generales y específicas.

Filosofía

La Institución Educativa José María Bravo Márquez, entiende la Educación como un Compromiso social, un proceso dinámico, integral y permanente de formación del ser humano, con el cual, se potencia el desarrollo de habilidades y destrezas que le permiten al sujeto formador y en formación, ser autónomos, críticos y conscientes de sus derechos y deberes fundamentales; que reconozcan su identidad cultural y defiendan los valores básicos de toda sociedad; además, que hagan honor por medio de la actividad cultural al ilustre músico antioqueño de quien la institución toma su nombre.

Objetivos Institucionales

General.

Ofrecer un servicio de educación formal integral con calidad cimentado en un Sistema Integral de Gestión Educativa Institucional que favorezca el proceso formativo de cada uno de los sujetos que integran la comunidad educativa y en particular, de sus estudiantes; acorde con las necesidades y exigencias del medio, para la materialización de la misión y el alcance de la visión desde de los principios y elementos constituyentes del horizonte institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Específicos

1. Diseñar con calidad planes, programas y proyectos académicos con base en las necesidades de la comunidad educativa.
2. Potenciar el desarrollo de competencias básicas y laborales, las cuales, permitan a los estudiantes la continuación de sus estudios superiores y/o su inserción en el mundo laboral.
3. Generar ambientes democráticos, donde la comunicación permanente y la sana convivencia, garanticen la participación proactiva y el desarrollo integral en los miembros de la comunidad educativa.
4. Vivenciar los valores humanos como pilares para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa, en especial, los estudiantes, tales como: Respeto, Espiritualidad, Alegría, Responsabilidad, Sinceridad, Disciplina, Sentido de Pertenencia, Solidaridad, Criticidad, Capacidad para resolver conflictos, Liderazgo, Gratitud.

Principios Institucionales

Principios Pedagógicos institucionales. Dentro de los principios pedagógicos en la Institución Educativa José María Bravo Márquez, se consideran pertinentes los siguientes:

1. La institución se caracteriza por un enfoque metodológico que responde al Modelo Pedagógico Desarrollista y un enfoque constructivista fundamentado en las pedagogías activas, la enseñanza para la comprensión y el aprender a aprender.
2. La actividad educativa se soporta en los Subsistemas Académico-Pedagógico-Didáctico y en el Psicosocial-De Proyección a la Comunidad-De Convivencia, los cuales se operativizarán a partir de planes, programas y proyectos
3. Directivos, administrativos, docentes y talento humano en general, deben en todo momento, lugar y circunstancia formar a los estudiantes a través de su propio testimonio de vida

Valores Institucionales.

Los valores Institucionales que cimientan la interacción exitosa entre todos los miembros de la comunidad educativa y, el proceso de la consolidación de los Principios del proyecto de vida en cada sujeto, son los siguientes:

1. **Respeto.** Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad.
2. **Espiritualidad.** La espiritualidad es la necesidad consciente de Dios.
3. **Alegría.** Alegría es estar lleno de felicidad, paz, amor y una sensación de bienestar, surge cuando hacemos lo que, a la luz de la verdad y la ética es correcto.
4. **Responsabilidad.** Significa ser capaz de tomar decisiones morales o racionales por sí mismo y por lo tanto puede responder por el comportamiento propio. Se basa en un buen juicio o un pensamiento sensato o se caracteriza por este.
5. **Sinceridad.** Es el modo de expresarse sin mentiras ni fingimientos. Implica el respeto por la verdad (aquello que se dice en conformidad con lo que se piensa o se siente).
6. **Disciplina.** Se entiende como la instrucción que posee una persona en torno a cierta doctrina y la forma precisa en que lo lleva a la práctica. Es gracias a la disciplina que las personas pueden actuar determinadamente hasta lograr cumplir sus metas y objetivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

7. **Sentido de Pertenencia.** Es la satisfacción de una persona al sentirse parte integrante de un grupo. El sentido de pertenencia supone el desarrollo de una actitud consciente respecto a otras personas, en quienes se ve reflejado por identificarse con sus valores y costumbres. Este sentido, por otra parte, confiere una conducta activa al individuo que está dispuesto a defender su grupo y a manifestar su adhesión, apoyo o inclusión a la comunidad de manera pública.
8. **Solidaridad.** La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, se define como la colaboración mutua en la personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles de las que no resulta fácil salir.
9. **Criticidad.** Criticidad es la capacidad que tiene la persona de analizarse a sí misma y de analizar a los demás, las cosas, las circunstancias, las situaciones, viendo lo que tienen de bueno o proponiendo acciones de mejoramiento.
10. **Capacidad para resolver conflictos.** Se entiende una situación en que las partes establecen unas relaciones, sin temor, que resultan aceptables para todos según sus preferencias individuales. Además, estas relaciones deben reflejar un “perfecto conocimiento” que elimine el riesgo de que la violencia estructural convierta a una de las partes en “esclavos felices
11. **Liderazgo.** El liderazgo es el conjunto de capacidades que un individuo tiene para influir en las personas o en un grupo de personas determinado, haciendo que este equipo trabaje con entusiasmo, en el logro de metas y objetivos. También se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
12. **Gratitud.** Esencialmente, la gratitud es una virtud, una disposición interior, y cuando es genuina, trata de expresarse en palabras y en obras. Consecuentemente, incluye tres elementos: reconocimiento de que un regalo ha sido recibido; apreciación expresada en agradecimiento; y en cuanto sea posible, regresar de alguna manera lo que se le ha dado de forma gratuita sin ninguna obligación de parte del dador.

Artículo 9.- Gobernabilidad.

De conformidad con la Ley General de Educación y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, estableció la estructura, organización y funcionamiento de su Gobierno Escolar, fundamento de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y eje de la seguridad administrativa y pedagógica de la institución. El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. **Rectoría.** Es la representante de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ ante las autoridades educativas, a quien le corresponde ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar y direccionar la ejecución del PEI, entre otras responsabilidades. Las funciones específicas se encuentran determinadas en el Proyecto Educativo Institucional.
2. **Consejo Directivo.** Es la instancia directiva y de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ. Ejerce una función consultiva en la toma de decisiones. Los procedimientos de elección de los distintos integrantes del Consejo Directivo y las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

funciones que éste cumple, se encuentran establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. El Consejo Directivo, está conformado por:

- Rectoría, quien lo preside.
- Un Representante del equipo docente de la Sede uno
- Un Representante del equipo docente de las Sedes dos y tres.
- Dos representantes de los padres, madres o acudientes de familia, en conformidad con lo regulado en el Decreto 1286 de 2005.
- Representación de los estudiantes
- Representación de ex alumnado.
- Representación del sector productivo de la zona de influencia.

Eventualmente podrán participar con voz, pero, sin voto: Representante de Psicología, Los Coordinadores de la institución educativa, Personería y Contraloría de la institución.

3. Consejo Académico. Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ y opera como órgano consultor del Consejo Directivo en los procesos de revisión del Proyecto Educativo Institucional. Las funciones del Consejo Académico se encuentran establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y es nombrado directamente desde la rectoría. El Consejo Académico está integrado por:

- Rectoría, quien lo preside.
- Coordinaciones de la institución educativa.
- El líder de cada una de las áreas definidas en el Plan de Estudios
- Representantes de los grados primero, segundo y tercero.
- Maestra del Aula de Apoyo
- Representante de Psicología. Con voz pero, sin voto.

Artículo 10.- Instancias de Apoyo del Gobierno Escolar.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA considera necesario que dentro de su organización administrativa y de gestión estratégica, existan instancias de apoyo a los órganos del Gobierno Escolar, para el cabal desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y la idónea y efectiva ejecución de los procedimientos determinados en el Manual de Convivencia. Estas instancias son las siguientes:

- 1. Coordinación.** Cuya función principal es la de garantizar el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia. La rectoría será la responsable de integrarla y definir las funciones, a través de resolución interna.
- 2. Direcciones de grupo.** Son colaboradores directos de la rectoría, cuya función principal es la de orientar y optimizar tanto los procesos pedagógicos como los de aprendizaje de los estudiantes.
- 3. Direcciones o Liderazgo de Áreas.** Facilita la interacción e integración entre las diferentes áreas y establece los lineamientos académicos generales de los procesos formativos en concordancia con el PEI.
- 4. Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación.** Orienta de manera integral a los estudiantes en su dimensión socio afectiva y en la consolidación de estrategias que aporten a la construcción de un proyecto de vida armonioso. La



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

rectoría será la responsable de integrarlo y definir las funciones, a través de resolución interna, con base en las directrices de la Ley 1620 de 2013.

5. Comité de Admisiones. Este Comité cumplirá funciones relativas al diseño de los requisitos y procedimientos para el ingreso de estudiantes que aspiran pertenecer a la institución. Este Comité está conformado por:

- La Rectoría del I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, quien lo preside.
- La Secretaría con funciones académicas.
- Las Coordinaciones.

El reglamento interno de organización y funcionamiento del Comité de Admisiones es elaborado por el propio Comité y aprobado por la Rectoría.

6. Equipo de Acreditación y Comité Primario. Este grupo es el vínculo entre la comunidad y los procesos de mejora permanente y conquista de la calidad con los cuales está comprometida la institución. Está conformado por:

- La Rectoría del I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, quien lo preside.
- Las Coordinaciones.
- La Psicóloga.
- La Secretaría con funciones administrativas.

7. Comisión de Evaluación y Promoción. Sus funciones y responsabilidades se presentarán en el Capítulo de Evaluación y Promoción de los estudiantes, por tratarse de una exigencia normativa. Se integra por:

- Los docentes del grado.
- Un representante de Padres de Familia.
- La Coordinación Respectiva.
- La Rectoría o, en su defecto, quien ésta nombre.

8. Consejo Estudiantil. Artículo 29, (Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994). “En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución” (Su elección será por voto secreto directo simple de estudiantes de cada grado)

Las funciones del Consejo Estudiantil son:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. (Art. 29 Decreto 1860).

9. Consejo de Padres. El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia con el fin de mejorar y encaminar la información de los procesos educativos que presta la Institución, asegurando la continua participación de los padres de familia en el transcurso de todo el proceso educativo. Los padres de familia eligen sus representantes por grados, por mayoría, con presencia de al menos el 50% de los padres, o de los padres presentes después de una hora de iniciada la reunión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Esta elección es obligatoria. Su participación se reglamenta en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Se reúnen como mínimo tres veces al año por convocatoria de la rectoría o por derecho propio. Podrán conformar comités de trabajo. Nombrarán los dos representantes al Consejo Directivo y al padre da familia para las Comisiones de Evaluación y Promoción. El consejo de padres de familia ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectoría o y requerirá expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan la Institución ante otras instancias o autoridades.

10. Contraloría Escolar. Es un estudiante que se encuentra debidamente matriculado en la Institución Educativa, que cursa el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media. Es elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Algunas de sus funciones son:

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- Verificar que la Rectoría publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, P.P y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- Solicitar a rectoría la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
- Solicitar a rectoría la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de Sisbén 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica. Parágrafo. En ausencia permanente de la Contraloría Escolar, corresponde al grupo de apoyo,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

designar entre ellos, un(a) estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

11. Personería Escolar. Artículo 28. (Decreto 1860 de agosto 3 de 1994). Personería de Estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución. Su elección será por voto secreto directo simple del estudiantado matriculado de 0º a 10º. Estará encargado de:

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en La Constitución Política, en las leyes, decretos reglamentarios y en la constitución escolar.
- Proteger los derechos estudiantiles.
- Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- Apelar a las instancias superiores en la institución para presentar sugerencias o reclamos pertinentes al cumplimiento de sus funciones.
- Cumplir con las normas de la constitución escolar para tener autoridad y credibilidad ante sus compañeros, docentes y directivas.

12. Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo. El representante de los estudiantes es elegido por el Consejo de Estudiantil, entre los quienes se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución. Entre sus funciones se encuentran:

- Apelar a las instancias superiores en la institución para presentar sugerencias o reclamos pertinentes al cumplimiento de sus funciones.
- Cumplir con las normas de la constitución escolar para tener autoridad y credibilidad ante sus compañeros, docentes y directivas.
- Presentar proyectos ante el Consejo Directivo.
- Liderar el Consejo Estudiantil.

13. Representantes de Grupo. Es el órgano que fomenta y fortalece la acción participativa solidaria y colaboradora de los estudiantes de su grupo para el beneficio de la Institución. Entre sus funciones se encuentran:

- Velar por la armonía grupal incentivando las relaciones entre estudiantes.
- Llevar la vocería de las inquietudes y propuestas, así como las dificultades del grupo, tanto a nivel disciplinario como académico.
- Crear estrategias de integración y proyección del grupo dentro del grado y de la institución.
- Asistir periódicamente a las reuniones convocadas por el Consejo de Estudiantes.
- Promover la participación del grupo en forma activa en las actividades cívicas, culturales y recreativas que se le asignen.
- Ser testimonio de un comportamiento ejemplar y de un alto rendimiento académico.
- Informar a la coordinación las ausencias y/o tardanzas de los docentes al aula de clases.
- Comunicar a la dirección de grupo, los daños en el mobiliario y decoración del respectivo salón de clase.
- Velar por el estricto cumplimiento de los Acuerdos Grupales.



Artículo 11.- Responsabilidades Especiales de la Institución Educativa.

Como institución líder en el campo de la educación y en acatamiento a las normas que regulan la prestación del servicio educativo y las conductas sociales e institucionales frente a la población infantil y juvenil de Colombia, incorpora al presente Manual de Convivencia las obligaciones especiales exigidas a las instituciones educativas por el artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), y que desarrolla en los apartes específicos de este Manual. Estas obligaciones son:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
8. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
9. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
10. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
11. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

De igual manera, los directivos, docentes y comunidad educativa en general asumen las obligaciones complementarias indicadas en el artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia de los establecimientos académicos y la comunidad educativa, en coordinación y según los casos, con la participación de organismos estatales que coadyuvan en el cumplimiento de estas responsabilidades. Estas responsabilidades se refieren a:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales, así como de prevención hacia todas aquellas conductas tipificadas en este manual como faltas de especial gravedad.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

CAPÍTULO TERCERO
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12.- Fundamento.

El Manual de Convivencia de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ asume para todos sus efectos, los derechos y deberes que establecen para todos los colombianos, la Constitución Política de Colombia y las distintas normas que la implementan. De modo particular, para los estudiantes matriculados en la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, incorpora a este Manual los derechos y deberes consagrados en las leyes y reglamentos que regulan la prestación del servicio educativo y los consagrados en las normas relativas a garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, su pleno y armonioso desarrollo integral.

Artículo 13.- Derechos de los Estudiantes.

Los estudiantes de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ son titulares de los derechos definidos en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en el Título I, Capítulo II y de los derivados de la aplicación de la Ley de la Juventud (Ley 375 de 1997), en tanto que les sea aplicable.

De manera específica, los estudiantes de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ tienen los siguientes

Derechos como estudiantes matriculados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

1. Recibir los procesos y actividades diseñadas en el currículo de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ para el desarrollo de sus competencias afectivas, intelectuales, físicas, ciudadanas y sociales que propendan por su formación integral, y que permitan un desarrollo equilibrado y armónico de sus habilidades sociales, éticas, como estrategias en la consolidación de unas sanas relaciones y una convivencia pacífica.
2. Participar en la construcción y modificación del Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el Manual de Convivencia, de conformidad con los procedimientos e instrumentos determinados para tal fin.
3. Conocer oportunamente los criterios y reglas de evaluación y promoción académica, así como los resultados de las decisiones académicas, pedagógicas, disciplinarias y administrativas, adoptadas como consecuencia de su aplicación.
4. Recibir asesoría pedagógica y académica en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos pedagógicos por parte del personal docente de la Institución Educativa
5. Participar en las actividades pedagógicas, sociales, culturales y recreativas en los espacios y tiempos ofrecidos por la Institución.
6. Recibir un trato cordial, respetuoso y digno de todos los miembros de la Comunidad Educativa; poder expresar libremente sus ideas, con el respeto que se merecen las diferentes instancias y utilizar las formas y medios de participación establecidos por la institución.
7. Recibir orientación escolar y psicológica, de acuerdo a los recursos existentes en la Institución, cuando sea solicitada personalmente o a través de los padres o acudientes, o cuando sea remitido por cualquier docente o directivo docente de la Institución Educativa. En caso de requerir un proceso de terapia individual, o especial, a ser remitido al profesional o institución pertinente.
8. Elegir y acceder a elección en los órganos e instancias de la institución en donde los estudiantados tengan representación, sin más restricciones que las determinadas en los respectivos reglamentos.
9. Preservar su intimidad personal y familiar.
10. Desarrollar sus intereses, inclinaciones y habilidades intelectuales, artísticas, deportivas y culturales, entre otras, en el marco de las definiciones establecidas en el currículo.
11. Conocer oportunamente las programaciones académicas Institucionales que le sean pertinentes
12. Utilizar los servicios ofrecidos por la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ como son la biblioteca, cafetería, teatro, entre otros, de conformidad con los respectivos reglamentos.
13. Presentar solicitudes o reclamos respetuosos y ejercer los recursos procedentes, reposición y apelación, contra las decisiones por las cuales resulte afectado y obtener respuesta formal a los mismos. Agotados los conductos regulares de apelación y reposición, acudir formal y razonadamente ante el Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación o el Consejo Directivo del Plantel.
14. Recibir, conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo.
15. Educarse en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
16. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

17. Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes y contar con el debido proceso.
18. Participar activamente en su proceso educativo: académico, cultural, social, religioso y/o deportivo.
19. Ser sujetos de escucha activa por parte de cualquier persona de la institución, Elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
20. Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente y administrativo, dentro del horario establecido para la jornada escolar.
21. Recibir atención debida y acorde a la situación, por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo.
22. Promover y participar en campañas institucionales que propicien el bienestar y la superación estudiantil.
23. Recibir auxilio en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
24. Utilizar el conducto regular establecido en el Manual, con respeto y cortesía.
25. Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás servicios, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
26. Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del período de vacaciones.
27. Recibir respeto de sus bienes y pertenencias.
28. Ser respetadas sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
29. Exigir respetuosamente, a los docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía y los principios y valores planteados en el “Proyecto Educativo Institucional”.

Derechos en el aspecto académico

1. Recibir el acompañamiento y las orientaciones encaminadas al desarrollo de sus capacidades físicas, de análisis y demás habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y pro activas.
2. Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
3. Informarse por parte del equipo docente, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
4. Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
5. Permanecer en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el equipo docente o el personal de apoyo del plantel,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.

6. Recibir de la Institución Educativa comunicaciones e informes oportunos.
7. Disponer de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
8. Asesoría por parte del equipo docente en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
9. Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional.
10. Solicitar al equipo docente las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
11. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
12. En caso de ausencia justificada debidamente, acordar con sus docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. Las excusas deben ser presentadas a la Coordinación, al día escolar siguiente a la ausencia, con los soportes correspondientes. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa en un plazo que no exceda los 3 días; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.
13. Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.
14. Tener procesos evaluativos integrales de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
15. En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la Coordinación Académica y recibir atención oportuna.
16. Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.
17. Tener formación fundamentada con base en las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional.

Derechos en el aspecto participativo

1. Presentar a través de la personería estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar al grupo de estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
2. Representar a la Institución Educativa en los eventos para los cuales sea elegido considerando sin más consideración que el cumplimiento del presente manual.
3. Participar activamente en los eventos que se adelanten para proyectos institucionales, y manifestar sus inquietudes, observaciones o iniciativas frente a los mismos.

Artículo 14.- Deberes como Estudiantes

Además de los deberes que se desprenden de la aplicación de las normas relativas a la prestación del servicio educativo, y los que implica para con los otros el ejercicio de los derechos.

Deberes específicos

1. Conocer y asumir y cumplir con lo estipulado en el presente manual de convivencia.

Calle 70 n. 47ª -04 Campo Valdés, Teléfonos 211 44 10 – 263 60 59 correo electrónico

ie.josemariabravomar@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

2. Cooperar en el cumplimiento de la misión, los objetivos y las estrategias establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, mostrando una actitud de pertenencia e identificación con la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
3. Cumplir con diligencia y acatamiento las obligaciones académicas derivadas de la ejecución del plan de estudios adoptado por la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, respondiendo con oportunidad y calidad con los requerimientos académicos y disciplinarios, absteniéndose de realizar cualquier acto que cause la suspensión o perturbación parcial o total, del servicio educativo ofrecido por la institución.
4. Asistir a las actividades académicas con los elementos escolares exigidos al comienzo del año escolar y los requeridos en el pacto de aula de acuerdo con el docente de cada asignatura.
5. Cumplir rigurosamente con los horarios y las programaciones académicas, pedagógicas y culturales establecidas en la Institución
6. Participar activamente en su propia formación integral, aprovechando todos los espacios pedagógicos y los establecidos por las distintas instancias como parte del Proyecto Educativo Institucional, asumiendo compromisos permanentes de aprendizaje individual y colectivo.
7. Actuar con respeto, rectitud y tolerancia frente a sus compañeros(as), docentes, directivas y demás personal, garantizando el derecho de los demás, sin ningún tipo de discriminación, ni asumiendo conductas que violen dicho derecho.
8. Mantener el buen nombre del I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ en el entorno familiar y social, actuando con respeto, urbanidad, civismo y buenas costumbres.
9. Garantizar su propio bienestar y el de los demás, practicando buenos modales, normas de cortesía y hábitos de higiene personal y aseo, y evitando cualquier elemento que interfiera en su desarrollo afectivo, físico e intelectual o afecte y desestabilice a otros miembros de la comunidad educativa.
10. Proponer iniciativas que mejoren la prestación del servicio educativo y el bienestar de la comunidad educativa a través de los conductos definidos por la Institución.
11. Conocer y cumplir los reglamentos adoptados institucionalmente y las decisiones tomadas por docentes y directivas, en el marco de los mismos.
12. Informar oportunamente a docentes y directivas sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en grave riesgo el buen funcionamiento de la Institución.
13. Acatar y poner en práctica los mecanismos establecidos para la participación de la comunidad educativa.
14. Utilizar adecuadamente los bienes, servicios y recursos dispuestos para la prestación del servicio educativo y velar por su cuidado y conservación. En cumplimiento de este deber y con ayuda de la gestión que corresponde a las veedurías estudiantiles de cada grado, asumirá solidariamente la responsabilidad por los daños y desperfectos ocasionados a dichos bienes y recursos.
15. Ser interlocutores permanentes y responsables entre docentes y directivas de la Institución con los padres, madres o acudientes de familia.
16. Cumplir con los compromisos académicos, disciplinarios, actitudinales y terapéuticos adquiridos con la Institución.
17. Cumplir con las normas de presentación personal definidas por la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

18. Participar en las actividades extra curriculares programadas por la Institución.
19. Tratar a todas las personas (directivas, docentes, compañeros(as), talento humano administrativo y de servicios generales, padres de familia, visitantes) con la debida consideración, respeto y cortesía.
20. Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo.
21. No abusar de los propios derechos.
22. Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel.
23. Respetar, el buen nombre, símbolos, principios y objetivos de la Institución, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
24. Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido evitando inasistencias innecesarias.
25. Promover la vivencia y la cultura de la paz en cada uno de los espacios y actividades de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distinción de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento, evitando cualquier acto de discriminación.
26. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
27. Ofrecer explicaciones ante las diferencias o dificultades ocasionadas.

Deberes en el aspecto de convivencia

Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad, así como con la construcción del ambiente adecuado para el aprendizaje los estudiantes y en general, para el bienestar de todos los miembros de la Comunidad educativa. Dentro de los deberes que el estudiantado debe cumplir, de manera especial se encuentran los siguientes:

1. Velar y participar en el cuidado del medio ambiente escolar, en procura de la conservación de condiciones que redunden en la buena salud física, mental y espiritual de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Respetar las áreas Institucionales y oficinas en las cuales se haya establecido que no podrán ingresar sin la compañía del (la) docente o la persona responsable.
3. Respetar el conducto regular y tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la Institución.
4. Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
5. Participar democráticamente como candidato(a) y/o elector(a) responsable durante el proceso de conformación del gobierno escolar, conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Electoral integrado por el equipo docente del área de ciencias sociales.
6. Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
7. Utilizar los servicios de La Institución (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

8. Traer y cuidar diariamente los útiles y elementos personales necesarios y, en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y evitar situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución. El mal comportamiento fuera de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ se considera agravado cuando se porte el uniforme del Plantel.
10. Al terminar la jornada escolar el estudiantado tiene el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario, la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos, no obstante, la facultad del Plantel para requerir al estudiante por incumplimiento de este deber.
11. Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de reportar el mal comportamiento de un estudiante, particularmente cuando éste, con sus actitudes o expresiones, ponga en entredicho el buen nombre del plantel.
12. Respetar la prohibición de comercializar comestibles o cualquier otro artículo.
13. Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que la INSTITUCIÓN les remita
14. Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de comunidad.
15. Tratar a todos los integrantes de la comunidad con respeto, evitando utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
16. Entregar a su dueño todo objeto que se encuentre, o en Coordinación si no puede establecer a quién pertenece.
17. Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
18. Permanecer en el aula de clase, cuando corresponde, manteniendo un adecuado comportamiento.
19. Durante las horas de descanso, permanecer fuera del salón y en los lugares autorizados.
20. Abstenerse de consumir alimentos en el aula de clase y en los lugares para el desarrollo cognitivo.
21. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
22. Cuidar y conservar los muebles, enseres y elementos de la Institución, los propios y los de sus compañeros. En caso de daño, extravío o destrucción, no obstante sancionarse disciplinariamente la falta, estudiantes y acudientes se comprometen a reparar el daño o restituir lo perdido de manera inmediata. En el evento de probarse intención deliberada de causar daño, la situación se considerará como Tipo III.
23. Informar o denunciar cualquier intento o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes de la Institución, por parte de compañeros (as) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

24. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, situación que se considera como Tipo III por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución.
25. De evitarse cualquier comportamiento que corresponda a la demostración íntimas de afecto (besos, caricias, entre otras) en las instalaciones de la Institución Educativa.
26. Ningún estudiante debe traer elementos distintos a los útiles escolares. en todos los casos, es responsabilidad del estudiante y su familia los elementos que el estudiante trae de casa, y la institución no es responsable por la pérdida y/o deterioro de estos elementos

Deberes en el aspecto académico

1. Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
2. Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
3. Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas y demás, organizadas por el Plantel.
4. Tener al día los cuadernos y/o evidencias del trabajo en clase, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones de sus docentes.
5. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso, contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

HORARIO INSTITUCIONAL POR JORNADA			
SEDE	JORNADA	HORARIO	GRADOS QUE ATIENDE
PORFIRIO BARBA JACOB	MAÑANA	7:00 am- 12:00 m 7:00 am- 11:00 am	Básica Primaria Transición
	TARDE	12:30 pm- 05:30 pm 12:00 m- 5:00 pm	Básica Primaria Transición
BRAVO MARQUEZ CENTRAL	MAÑANA	6:00 am- 12:00 m	6°-7°-8°1-2
	TARDE	12:00 m- 6:00 pm	8°3-4-5 9°-10°-11°
	NOCTURNA	6:00 pm-10:00 pm	Educación Para Adultos

6. En caso de inasistencia ponerse al día por en todas las actividades académicas realizadas y/o las complementarias propuestas por el docente en las diferentes asignaturas.
7. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución antes de terminar la respectiva jornada escolar sin el permiso y/o acompañamiento de sus padres o un adulto responsable y la autorización correspondiente.
8. Mantener un buen desempeño académico y disciplinario, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extraclase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
9. Cada estudiante debe asistir a la Institución con todos los elementos escolares (libros, útiles, tareas, trabajos, materiales, etc.) desde el inicio de la jornada. Dado que por razones de seguridad, organización y formación en el sentido de la responsabilidad y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

cumplimiento, no se permite el ingreso de ningún elemento a través de los padres y/o acudientes durante la jornada escolar.

Deberes en el aspecto de presentación personal

1. Observar excelente presentación e higiene personal.
2. Respetar la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
3. Portar el uniforme completo y correctamente en todas las actividades escolares y extraescolares, dentro y fuera del Plantel, desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. El personal directivo, docente, administrativo está facultado para exigir el porte adecuado del uniforme con los parámetros descritos en el título “Uniforme”
4. La comunidad educativa entiende y asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel. Con base en ello, está prohibido el uso de maquillaje, joyas y accesorios de todo tipo que dañen la buena presentación del uniforme.

UNIFORMES

El estudiantado de la Institución deberá presentarse, según cada ocasión o evento y de acuerdo con las indicaciones dadas por los encargados competentes, cada estudiante debe presentarse desde el primer día de actividades portando uno de los siguientes uniformes: (salvo permiso especial) así:

Caballeros. Uniforme de diario. Pantalón Jeans Clásico color azul oscuro, sin rotos, sin bolsillos adicionales, sin flecos, sin apliques, sin adornos en ninguna parte del pantalón, no botatubo, sin amarras en la bota. Correa negra con chapa pequeña. Camiseta blanca de cuello, con el escudo de la Institución bordado al lado izquierdo, parte superior del pecho y con cuello y mangas bordadas con los colores de la bandera institucional. Zapatos o tenis negros, completamente negros (no botas), cordones negros, medias azules oscuras (no tobilleras), corte de cabello debidamente motilado y organizado tipo clásico con máximo 5 cms de largo, sin tinturas y de tenerlas evitar colores brillantes o tintes fantasía.

Damas. Uniforme de diario: Yomber a cuadros, con la tela indicada, hasta el comienzo de la rodilla, blusa blanca de tela; manga corta, la cual va siempre por dentro del Yomber, cinturón con broche, medias blancas hasta llegar al final de la rodilla, (sin adornos ni otros colores); zapatos negros colegiales (de atadura color negro). Los adornos como aretes, collares y pulseras grandes y llamativos, cabellos tinturados con colores brillantes o colores fantasía y, maquillaje extravagante no se permiten con el uso del uniforme.

Uniforme de educación física para ambos sexos. Camiseta blanca, cuello redondo y manga corta con el escudo de la Institución bordado al lado izquierdo, parte superior del pecho y con cuello y mangas bordadas con los colores de la bandera institucional; medias blancas tobilleras (no taloneras), tenis completamente blancos, sin adornos, sin



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

otros colores. Sudadera roja en náutica, sin combinado de colores, con cinta a cada lado indicando el escudo y el nombre de la institución. La sudadera no debe llevarse remangada, ni resorte en la bota, ni botatubo y deberá estar bien ubicada en la cintura.

Chaqueta. En náutica, con el escudo de la Institución bordado al lado izquierdo, capota guardable con cierre a la altura del cuello, según modelo acordado por la comunidad educativa de la institución. Se utiliza como parte del uniforme de diario y de educación física. En época de invierno, en caso de no tener la chaqueta institucional, los y las estudiantes previa escusa escrita de sus acudientes pueden asistir con un saco azul oscuro.

Parágrafo 1. En todos los espacios y eventos deportivos los estudiantes deberán utilizar la camiseta del uniforme. Para las salidas deportivas los estudiantes deberán estar perfectamente uniformados, como condición indispensable para asistir a dicha actividad deportiva. Los estudiantes que no se presenten a las actividades y prácticas deportivas con el vestuario reglamentario no podrán hacer parte de estas actividades. En tal caso, el docente a cargo establecerá las actividades alternativas a ser realizadas. Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en la Institución. Para el caso de las niñas, las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme (negro, azul, blanco). El uso de pirsin debe evitarse con el uniforme, en caso de alguna laceración física por el uso de un accesorio, la responsabilidad recae exclusivamente sobre quien se afecte y su familia. El uniforme forma parte del proceso evaluativo para las áreas de Educación Física, Recreación y Deportes y Ética y Valores.

Parágrafo 2. La chaqueta de la “Promoción”. Es aprobada por Rectoría como un privilegio de la promoción del año que representará. Es voluntaria y portada únicamente por los estudiantes del grado undécimo. El color y el modelo deben armonizar con el uniforme y los colores Institucionales. La Institución no asume responsabilidades contractuales, financieras o legales con la empresa o personas naturales que realicen la confección de la chaqueta. Ésta es responsabilidad exclusiva de padres de familia y estudiantes de grado undécimo.

Parágrafo 3³. A teniendo los criterios de inclusión y de diversidad, para los estudiantes que se encuentran en periodo de transición por identidad de género se ha de contar con el respectivo proceso y acompañamiento psicológico y la debida autorización de los padres de familia y/o acudientes y, se les permite utilizar cotidianamente el uniforme de educación física y una vez, sus documentos legales les identifiquen su identidad de género, utilizarán el uniforme que les corresponde.

³ El manual de Convivencia, establece en el porte del uniforme, criterios de inclusión y de diversidad para los estudiantes que se encuentran en período de transición por identidad de género y requieren cambio de uniforme debidamente autorizados por los padres de familia y/o acudientes y con el respectivo acompañamiento psicológico, dando cumplimiento a la Ley 1620 de 2013, el decreto 1075 de 2015 y la sentencia T-478 de 2015 (Solución al hallazgo 22.3)



CAPÍTULO CUARTO SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE EDUCANDOS

Artículo 15.- Definiciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, se determinan en este Capítulo del Manual de Convivencia, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de educandos de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ y de las condiciones de permanencia de los mismos en la Institución Educativa. Para efectos de lo establecido en este Capítulo, se acogen las siguientes definiciones:

Estudiante nuevo. Es el aspirante admitido que ingresa por primera vez a cualquier grado a esta Institución Educativa.

Estudiante antiguo. Es el educando ya matriculado y que recibe la autorización para renovar la matrícula, posibilitando su permanencia en el servicio educativo.

Estudiante reintegrado. Es aquel estudiante que habiendo estado matriculado en, y que por retiro voluntario o por cualquier otra causa se haya retirado de la Institución, solicite nuevamente ser admitido.

Artículo 16.-Proceso de Admisión.

La admisión es el proceso a través del cual se determina la vinculación de educandos a cursar los grados de los niveles y ciclos educativos ofrecidos en el Proyecto Educativo Institucional. Este proceso se inicia con la inscripción voluntaria de aspirantes, que por primera vez quieran ingresar a la Institución Educativa, de acuerdo con el procedimiento e instrumento diseñado por el Comité de Admisiones, para tal efecto. Los requisitos para el ingreso de estudiantes nuevos al I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ son los siguientes:

1. Adquisición, diligenciamiento y presentación del formulario de inscripción, anexando la totalidad de la documentación exigida en las fechas determinadas para cada año escolar en el calendario de admisión, matrículas y reintegros.
2. Presentación de entrevista en día y hora previamente señalados.
3. Obtención de orden de matrícula firmada por la Rectoría.
4. Presentación de la documentación exigida por la Secretaría Académica de la Institución
5. Formalización del acto de matrícula por parte del padre, la madre o acudiente, mediante la aceptación y firma del contrato de servicios educativos, de conformidad con el artículo 201 de la Ley General de Educación.
6. Asistencia de los padres de familia o acudientes y estudiantes aspirantes a un encuentro académico y de convivencia.

Parágrafo. La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y frente a la disponibilidad de cupos.

Artículo 17.- Reintegro de Estudiantes.

La admisión de los estudiantes que soliciten reintegro se hará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entrega a la Rectoría de la solicitud escrita de reintegro por parte de los padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

2. Presentación de los informes académicos y de comportamiento de los grados cursados en otras instituciones, si lo hubiera hecho.
3. Presentación de paz y salvo de la última institución donde estuvo matriculado el aspirante.
4. Además, deberá diligenciar los documentos de inscripción y actualización de la información familiar y académica, con los respectivos soportes documentales, requeridos, de conformidad con del presente Manual.

Por su parte la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ hará el análisis de informes académicos y de comportamiento de los años lectivos cursados en la Institución, para que, junto con la información entregada por el aspirante, determine o no el reintegro dentro los términos señalados en el calendario correspondiente.

Artículo 18.- Proceso de Matrícula.

La calidad de estudiante de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ se adquiere una vez protocolizada la matrícula que consiste en la suscripción del Contrato de Matrícula y del acta respectiva por parte de los padres o acudientes, el (la) estudiante y la Rectoría. La diligencia de matrícula se realizará en el día y horas establecidos por la Institución. De no realizarse, se perderá el cupo otorgado. Se concederá un plazo cuando el interesado así lo solicite mediante comunicación escrita justificando la ampliación solicitada.

Los padres de familia o acudientes y los educandos al firmar el Contrato de Matrícula correspondiente, están aceptando el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, los compromisos como Padres, madres o acudientes; el compromiso con los procesos de Aula de Apoyo (en caso de requerirlos). Estos instrumentos-compromisos, forman parte integral del Contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

La Institución ofrece las disponibilidades para que estos documentos sean conocidos de manera previa, antes de protocolizar la matrícula. Cuando por recomendaciones médicas, pedagógicas o académicas, o como consecuencia de medidas disciplinarias, el estudiante y el padre de familia o acudiente, deban asumir compromisos especiales frente a la prestación del servicio educativo y se hará constar en el respectivo Contrato de Matrícula.

Los documentos exigidos para **estudiantes nuevos** durante el proceso de protocolización de la matrícula son los siguientes:

Para los grados 1°, 2°, 3°, 4° Y 5° de Básica Primaria.

1. Ficho completamente diligenciado en buen estado y con letra legible.
2. Registro civil en original, sin borrones y en buen estado.
3. Fotocopia legible de Tarjeta de Identidad (niños@ a partir de 2°, si no tiene la Tarjeta de Identidad, acreditar constancia del RH.
4. Cinco fotos 4 X 5 fondo azul, con camiseta blanca y marcadas al respaldo con letra legible.
5. Boletín de calificaciones tercer periodo, del grado que cursa en el presente año
6. Fotocopia de la hoja de vida.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

7. Fotocopia legible cedula de los padres, quienes deben ser el acudiente. En caso de fuerza mayor solo se admite como acudiente el abuelo(a), tío(a), hermano(a) mayor de edad con fotocopia de la cédula y carta autorización firmada por los padres.
8. Fotocopia de la EPS
9. Fotocopia del SISBEN, si lo tiene.
10. Si es desplazado(a), anexar constancia que lo acredite como tal.
11. Si es madre cabeza de familia, anexar una constancia por escrito y hacer constar en el ficho.
12. En caso de necesidades y/o capacidades especiales, anexar constancia actualizada de la evaluación del especialista.
13. Fotocopia de la cuenta de servicios para confirmar: Número de Estrato y la dirección.
14. Presentar completamente diligenciados y firmados los contratos: Compromisos con Manual de Convivencia, Sistema de Evaluación Institucional, Compromiso padres de familia y, Pedagógico Aula de Apoyo

Para los grados 6°,7°,8°,9°,10° Y 11°, Básica Secundaria y Media.

1. Ficho completamente diligenciado en buen estado y con letra legible.
2. Registro civil en original, sin borrones y en buen estado.
3. Fotocopia legible de Tarjeta de Identidad
4. Certificado original de calificaciones papel membrete de los grados anteriormente aprobados a partir de 5° de Primaria.
5. Boletín de calificaciones tercer periodo, del grado que cursa en el presente año
6. Cinco fotos 4 X 5 fondo azul, con camiseta blanca y marcadas al respaldo con letra legible.
7. Fotocopia de la hoja de vida.
8. Fotocopia legible cedula de los padres, quienes deben ser el acudiente. En caso de fuerza mayor solo se admite como acudiente el abuelo(a), tío(a), hermano(a) mayor de edad con fotocopia de la cédula y carta autorización firmada por los padres.
9. Fotocopia de la EPS
10. Fotocopia del SISBEN, si lo tiene
11. Si es desplazado(a), anexar constancia que lo acredite como tal.
12. Si es madre cabeza de familia, anexar constancia por escrito y anotar en el ficho.
13. En caso de necesidades y/o capacidades especiales, anexar constancia actualizada de la evaluación del especialista.
14. Fotocopia de la cuenta de servicios para confirmar: Número de Estrato y la dirección.
15. **SIGUIENTES CONTRATOS COMPLETAMENTE DILIGENCIADOS Y FIRMADOS:** Compromisos con Manual de Convivencia, Sistema de Evaluación Institucional, Compromiso padres de familia y, finalmente, Pedagógico Aula de Apoyo

Para el grado Transición.

1. Ficho completamente diligenciado , en buen estado y en letra legible
2. Registro civil , el folio sin borrones y en buen estado
3. 5 fotos tamaño 4 x 5 fondo azul- camisa blanca



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

4. Fotocopia cedula de los padres quienes deben ser los acudientes. En caso de fuerza mayor solo se admite como acudiente: Abuelo(a), hermano(a) mayor de edad o tío, con fotocopia de la cédula y carta autorización de sus padres.
5. Fotocopia de la EPS
6. Fotocopia del Sisbén si lo tiene
7. Fotocopia del carné de vacunas
8. Fotocopia de la cuenta de servicios
9. Si es desplazado(a), anexar constancia que lo acredite como tal.
10. En caso de necesidades y/o capacidades educativas, anexar fotocopia actualizada de la evaluación del especialista.
11. Fotocopia del RH.
12. Presentar completamente diligenciados y firmados los contratos: Compromisos con Manual de Convivencia, Sistema de Evaluación Institucional, Compromiso padres de familia y, Pedagógico Aula de Apoyo

Para la jornada Nocturna.

1. Ficho de matrícula completamente diligenciado sin tachones ni enmendados.
2. Registro Civil (es necesario y debe ser el folio del Registro Civil)
3. Fotocopia del documento de identidad: Cedula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad si no está vencida.
4. Certificado de calificaciones original en papel membrete de los grados aprobados, a partir del grado 5° de Primaria.
5. 3 fotos 4 X 5, fondo azul, con nombre y apellidos al respaldo.
6. Carta autorización firmada por el padre de familia y con V° B° de Jefe de Núcleo Educativo No. 917, en caso de ser menor de edad.
7. Fotocopia Cedula del padre o la madre, en caso de ser menor de edad.
8. Fotocopia de la EPS.
9. Fotocopia del Sisbén si lo tiene
10. Fotocopia cuenta de servicios, con el fin de confirma el Estrato y la Dirección.

Para los estudiantes antiguos opera para cada año académico la **renovación de matrícula. Son requisitos para la renovación de matrícula:**

1. Haber aprobado el correspondiente año lectivo. En caso de no aprobación del año, haber recibido la pre matrícula por la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Haber presentado una valoración del comportamiento que a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción se ajusta a los principios y normatividad del presente Manual de Convivencia.
3. Actualización de los datos básicos para el sistema de información.
4. Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o afiliación al seguro de accidentes que suministra la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
5. Realización de la renovación de la matrícula dentro de los plazos fijados, suscribiendo el contrato de prestación de servicios educativos.
6. Encontrarse a Paz y Salvo por todo Concepto, tal como se dispone en este Manual.



Parágrafo. Requisito previo en cualquier caso es la entrega de la pre matrícula totalmente diligenciada en las fechas señaladas por la institución, y si fuera el caso, de aceptación de los compromisos contenidos en la misma.

Artículo 19.- Permanencia en la Institución Educativa.

La I.E. José María Bravo Márquez orienta toda su actividad al servicio de la formación integral del estudiante y de su permanencia hasta la obtención del grado como bachiller. (Artículo 42 del C. de la Infancia y la Adolescencia). La permanencia del estudiante en la I.E. José María Bravo Márquez está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula y las consagradas en este Manual de Convivencia. Se perderá el derecho cuando el estudiante incurra en faltas cuya naturaleza altere de manera significativa la convivencia y el bienestar social de la comunidad educativa, previa observancia del proceso disciplinario respectivo.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de pérdida de la calidad de estudiante, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en este Manual de Convivencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994. La calidad de estudiante se puede perder, además, por una de las siguientes causales:

1. Por retiro voluntario del estudiante que implique terminación del contrato por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por fuerza mayor que afecte al estudiante e implique la terminación del contrato por mutuo consentimiento.
3. Por las causales determinadas en el presente Manual de Convivencia, inherentes a la aplicación de los regímenes de sanciones disciplinarias.
4. Por no alcanzar los logros de promoción al grado siguiente y presentar comportamientos que van en contravía a las normas del manual de convivencia y presentadas por el comité de convivencia a las directivas de la Institución.

El padre de familia o acudiente que decida retirar voluntariamente al estudiante y por ende dar por terminado el contrato de matrícula debe:

1. Informar por escrito a la Secretaría Académica tal decisión, indicando los motivos y la fecha a partir del cual opera el retiro.
2. Suscribir el acta de terminación por mutuo consenso del contrato de matrícula y la correspondiente cancelación en el libro de matrículas.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto.
4. Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes en la Secretaría de la Institución.

Artículo 20.- Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto.

La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ establece el **Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto** como instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los padres de familia o acudientes y del educando, pactadas en el Contrato de Matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, en cuanto a la fijación de condiciones para la permanencia del educando en el establecimiento educativo y en armonía con el artículo 25 del Decreto 2253 de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

1995, en lo referente a la fijación de normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del sistema de matrículas y pensiones.

El Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto, será suscrito y expedido por Secretaría según formato indicado, en el momento en que se verifique que el estudiante está a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución, tales como; laboratorios, biblioteca, teatro, música, deportes, secretaría refrendado por las diferentes dependencias y firmado por Coordinación, será entregado en Secretaria para que desde allí se verifiquen la papelería a entregar para finiquitar el paz y salvo en Rectoría. Este certificado será obligatorio en los siguientes casos:

1. Para el trámite de renovación de la matrícula.
2. Para la terminación del contrato de matrícula por mutuo consenso.

No se expedirá el Certificado de Paz y Salvo por todo concepto, a quienes se encuentren con deudas en alguna dependencia de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

Artículo 21.- Registro Escolar.

La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ lleva para cada estudiante un registro escolar actualizado en el que se incluyen los datos académicos y de identificación personal, con el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución. De forma paralela, cada estudiante posee una hoja de vida con toda la documentación pertinente a su desempeño académico y convivencia a lo largo de su permanencia en la institución, como informes de seguimiento, actas de reuniones con padres de familia, remisiones a las comisiones disciplinarias, académicas, o a terapias externas, entre otros.

CAPÍTULO QUINTO.

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CONJUNTO DE ESTUDIANTES

Artículo 22. Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

Apartado I. Aspectos Generales

Numeral 1. Fundamento y Definiciones.

- Evaluación
- La evaluación es subjetiva
- La evaluación es ideal
- La evaluación es interpretativa
- La evaluación es intersubjetiva
- La evaluación es investigativa
- Objetos de la evaluación
- Evaluación interna
- Competencias
- Logros de grado
- Indicadores de desempeño
- Medios
- Principios básicos de la evaluación
- La evaluación académica
- La evaluación en comportamiento
- Sistema de evaluación Institucional



Fundamento y Definiciones. El Sistema de evaluación y promoción consagrado en el Proyecto Educativo Institucional de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, se fundamenta en los fines y objetivos educativos establecidos en la Ley General de Educación, las normas técnicas sobre currículo, evaluación y promoción dadas por el Gobierno Nacional a través de los decretos 1290 de 2009 y los estándares básicos de competencias, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Evaluación.⁴ Es un proceso permanente de reflexión tanto de los maestros como de los estudiantes que permite un diagnóstico del estado en que se encuentra el estudiante en ese momento con relación a sí mismo y al grupo, relacionado con:

1. Apropiación del conocimiento en relación con el Plan de estudio y su aplicación en problemáticas específicas
2. Desarrollo de habilidades y operaciones mentales acorde con el nivel madurativo del estudiante,
3. Proceso actitudinal y disciplinario

Principios Básicos de la Evaluación. La evaluación es concebida en la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ como un sistema de seguimiento de los procesos madurativos, tanto a nivel cognitivo como socio afectivo y psicomotriz, estructurado a través del seguimiento sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos. La evaluación se realiza en forma continua, integral, cuantitativa y cualitativa y se expresa en informes estadísticos y descriptivos que responden a estas características.

Competencias. Son planteadas con base en las líneas estructurales de construcción de conocimiento de las respectivas áreas y asignaturas. Se esperan alcanzar al final del proceso formativo de los estudiantes en el grado undécimo. Por lo tanto, son las mismas desde el comienzo de la formación académica de los estudiantes en los diferentes niveles: básica, media académica y formación de adultos. Se alimentan de los logros de grado para su alcance. Se registran en el plan de Área. Son dadas a conocer a los estudiantes al comienzo del calendario académico.

Logros de grado. Corresponden a los aprendizajes de conocimientos, aptitudes y habilidades, competencias y actitudes que deben alcanzar los estudiantes en su proceso de formación al finalizar un grado, en un área o en una asignatura determinada. Se establecen con base en los lineamientos curriculares y los estándares básicos de aprendizaje fijados por el Ministerio de Educación Nacional y por los criterios definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Indicadores de Desempeño. Son las evidencias o señales que permiten concluir que el(la) estudiante ha alcanzado la construcción del conocimiento esperado dentro del proceso. Sirven como muestra para considerar alcanzada la meta o logro y se utilizan en la evaluación continua. Son dados a conocer a los estudiantes al comienzo de cada período académico.

⁴ NIÑO, Fidedigno (1998) Antropología Pedagógica. Santa Fe de Bogotá. Mesa Redonda. Conceptos en relación con la educación como un proceso de formación. Ver GADAMER, Hans (1997) “Conceptos básicos del Humanismo”. En: Verdad y Método I. Salamanca: Sígueme. Páginas 38-48.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

La Evaluación en Comportamiento. En reuniones de nivel con profesores, coordinación de convivencia, psicología, se realiza un análisis del comportamiento de los estudiantes en cada periodo en relación con la vivencia de los valores institucionales y el cumplimiento de lo establecido en el Manual De Convivencia.

Esta evaluación, se tendrá en cuenta para la continuidad del estudiante y determinar la necesidad de suscribir contratos pedagógicos de tipo académico y de convivencia.

Propósitos del SIE. Son propósitos del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes –SIE- los establecidos en el Decreto 1290, Artículo 3:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.”

Principios y Fundamentos. El Sistema Institucional de Evaluación –SIE- se fundamenta en los siguientes principios:

- a. La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante.
- b. En toda acción valorativa que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula basados en los propósitos, los Indicadores de desempeño, y los contenidos teóricos propuestos para cada asignatura para el respectivo grado, definidos en el plan de área.
- c. Cada docente debe informar a los estudiantes, los logros propuestos para el periodo, así como los criterios con que serán evaluados sus desempeños. Igualmente, cuando lo soliciten, se debe informar a padres o acudientes y al estudiante, el proceso valorativo que hasta el momento se lleva, con sus respectivos soportes

Condiciones que permiten el desarrollo y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes –SIE-.

El SIE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 (Artículo 23 y 31) donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales, que se ajustarán a la organización curricular que la institución determine, garantizando el desarrollo de los Lineamientos Curriculares previstos para cada una:

- a. Para el caso del nivel de Educación Preescolar el proceso de evaluación tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

- b. Se mantiene la preocupación por respetar el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, con el propósito de:

Criterios de evaluación.

La valoración de los desempeños de los estudiantes se hará en términos cualitativos, mediante la observación de desempeño definidos en los planes de área y será expresada mediante una escala numérica comprendida entre 1.0 y 5.0 entendiéndose que:

- a. La evaluación de los estudiantes se hace al finalizar el proceso (año escolar) y los informes que se presentan al final de cada periodo dan cuenta de los avances en el proceso.
- b. La valoración se expresará con un número entero y una sola cifra decimal. En el grado preescolar, se seguirá expresando la valoración del estudiante de manera cualitativa. En los grados 1° a 3° la escala valorativa numérica, se trabajará con números naturales.
- c. Una valoración igual o inferior a 2.9 indica NO Aprobación.
- d. Cualquier valoración igual o superior a 3.0 indica Aprobación.
- e. Para determinar la certificación final de un área, se deberá tener en cuenta la certificación de cada asignatura que la compone y los porcentajes establecidos para cada una de ellas en el plan de estudios, dándole igual trascendencia a las asignaturas.
- f. Para el efecto de ajustar a una sola cifra decimal cualquier promedio se aproximará numéricamente acorde con el siguiente ejemplo: entre 2.95 y 2.99 equivale a 3.0; entre 2.90 y 2.94 equivale a 2.9.
- g. La denominación de bajo (inferior a 3.0) se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- h. La inasistencia no justificada del estudiante a las actividades escolares implica una calificación de uno punto cero (1.0) para las actividades desarrolladas en la fecha de la ausencia y se pierde el derecho a presentar actividades supletorias.
- i. La inasistencia no justificada igual o superior al 25% de las sesiones de clase de un periodo académico será considerada como motivo de NO aprobación de la asignatura en el respectivo periodo, por lo tanto, la certificación del estudiante se hará mediante la nota mínima (1.0) en la escala de valoración institucional.
- j. Si se presenta alguna inconsistencia en la evaluación que no es resuelta mediante la concertación y siguiendo el conducto regular (concertación estudiante – docente; docente - pares), la comisión de evaluación conocerá el caso y resolverá siempre aplicando el principio de oportunidad, es decir, optando por aquello que más favorezca el proceso formativo del estudiante. Si bajo este principio, la Comisión de Evaluación y Promoción no resuelve, el caso se pondrá en conocimiento del Consejo Académico y su decisión será considerada como definitiva.

Parágrafo 1. . La inasistencia deberá justificarse bajo los parámetros y condiciones establecidos en el manual de convivencia institucional.



Parágrafo 2. Toda actividad extracurricular que realicen los estudiantes, que contribuya al mejoramiento académico, y de convivencia, personal o de desarrollo humano, será tomada en cuenta y valorada en el período respectivo de evaluación del área, si responde a los propósitos de formación definidos por la misma. Igualmente, la certificación de nivel alto o superior en pruebas SABER-ICFES, SABER (o sus correspondientes) o, cualquier prueba externa o evento público significativo, con reconocimiento local, nacional o internacional será tomado en cuenta para la valoración final en la respectiva área o asignatura

Criterios de promoción.

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de Promover los estudiantes de un grado a otro y los estudiantes del grado 11, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. La promoción al finalizar cada grado se hará por áreas. Las áreas serán contempladas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios definido en el PEI.
- b. Considerando los diferentes ritmos de aprendizaje, para efectos de promoción solo será tenido en cuenta por la comisión de promoción, el informe final del desempeño del estudiante, reportado por cada docente en su respectiva asignatura y área, y que en todo caso no podrá ser inferior al promedio de las notas parciales reportadas en cada periodo. y teniendo en cuenta la valoración integral y objetiva de los desempeños y progresos mostrados por el estudiante durante el año escolar.
- c. Para aquellas áreas conformadas por dos o más asignaturas se ponderará la valoración numérica de las asignaturas que la conforman, dando igual importancia a cada una de ellas. Todas las áreas tendrán el mismo peso en la valoración final de los estudiantes.

Aprobación de un área o una signatura.

Al finalizar los cuatro períodos académicos un área se considera aprobada cuando:

- a. El estudiante presenta un desempeño igual o superior a 3.0 (tres puntos cero)
- b. Ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas.

Parágrafo. El Consejo Académico puede ampliar el porcentaje de inasistencia, previa solicitud escrita del acudiente, en casos especiales como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS, o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. Para todos los casos, el estudiante, debe presentar y aprobar planes efectivos de mejoramiento y su valoración suple las realizadas durante las ausencias

Aprobación de un área o asignatura mediante planes de apoyo o mejoramiento.

Si después de reportada la evaluación del último periodo académico, el promedio final del estudiante en una asignatura o área, es inferior a tres (3.0), el estudiante podrá presentar un plan de apoyo y mejoramiento propuesto por el docente y que contempla los contenidos correspondientes a los cuatro periodos académicos. Para que se consideren superadas las dificultades académicas que motivan el plan de apoyo, el estudiante deberá resolver correctamente: trabajo escrito (equivalente al 30% de la nota final); Trabajo en el aula (30%) y Sustentación (40%). Estas actividades serán propuestas



y presentadas al respectivo docente en las fechas establecidas para ello, y que en todo caso deberá ser antes de la fecha acordada para la última reunión del año de la comisión de evaluación y promoción.

La superación de las dificultades y el alcance de los logros de manera extemporánea y mediante planes de apoyo y mejoramiento, siempre será certificada con 3.0 (tres puntos cero), es decir, con desempeño básico.

Aprobación de un grado.

Un grado se considera aprobado cuando el estudiante cumple las siguientes condiciones:

- a. Obtiene en todas las áreas un desempeño igual o superior a 3.0 (tres punto cero), es decir cuando el desempeño en todas las áreas es superior, alto o básico, y
- b. Ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas programadas para el año escolar o se encuentra en condición especial de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo del numeral 8 en el presente documento.

Parágrafo: En el momento en que el estudiante complete una inasistencia igual o superior al 25% de las actividades escolares presenciales (curriculares y extracurriculares) programadas, será reportado como desertor y deberá reiniciar los procesos el año siguiente en el mismo grado.

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

En concordancia con la política de inclusión, los estudiantes en situación de discapacidad o con Necesidades Educativas Especiales, serán evaluados bajo el criterio de flexibilidad, y para su promoción será considerado integralmente el avance en sus procesos y el alcance de los logros básicos propuestos en cada área y asignatura.

No aprobación de un grado.

El estudiante no aprueba el grado cuando al finalizar el año escolar se encuentra en una o algunas de las siguientes situaciones:

- a. Presenta desempeño bajo en una o más áreas, o
- b. Presenta una inasistencia superior al 25% de las actividades académicas propuestas y que no se encuentra en condición especial de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 2 del presente documento.

Titulación de los estudiantes del grado 11 y Clei VI. Los estudiantes del grado undécimo (11) y Clei VI, deberán aprobar todas las áreas y cumplir con todos los requisitos definidos por la Ley para la Educación Media o formación de adultos: Proyecto de Constitución Política y Servicio social del Estudiante, para poderse titular como bachilleres.

Parágrafo 1. La participación en la ceremonia pública de proclamación de bachilleres estará sujeta a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. Titulación de estudiantes de grado 11 y Clei VI con una o dos áreas debilitadas. Los estudiantes de 11 y Clei VI que no alcanzan los logros propuestos en una o dos áreas al terminar el año escolar, se podrán titular después de presentar satisfactoriamente los planes de apoyo en las áreas debilitadas, en las fechas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

establecidas institucionalmente, y reclamar el diploma en la secretaría de la Institución. Si por algún motivo, no aprueba la o las áreas debilitadas, deberá matricularse de nuevo y cursar el grado 11. Para los estudiantes de Clei VI se hace obligatoria la repetición del Clei sin posibilidad de presentación de planes de apoyo

Parágrafo 3. Requisitos para Titulación de estudiantes de Media Técnica. Para certificarse en media técnica, los estudiantes del grado 11 que se encuentran matriculados en ésta modalidad deberán cumplir los requisitos de asistencia, participación y eficiencia establecidos con la Entidad con la cual se realice el convenio respectivo y obtener nota final igual o superior de tres con cinco (3.5) en las áreas o asignaturas con logros transversales, a saber: Educación Física Recreación y Deporte; Tecnología e Informática y emprendimiento; Ética y valores Humanos; Ciencias Naturales: Química, Física; Humanidades: Lengua Castellana, Inglés; Matemática.

Parágrafo 4. No aprobación de Media Técnica. Si al finalizar el grado 11, un estudiante matriculado en Media Técnica no cumple los parámetros establecidos en el artículo 15, pero ha alcanzado los logros en todas las áreas (valoración de 3.0 o mayor), y cumple los requisitos de ley, será certificado como bachiller académico únicamente.

Parágrafo 5. Si un estudiante no aprueba el grado 11 y está matriculado en Media Técnica tampoco será titulado Media Técnica.

Promoción anticipada de grado.

Se define como promoción anticipada aquella que se hace a los estudiantes que al iniciar el grado demuestran un desempeño alto o superior en todas las asignaturas y que no presentaron dificultades significativas en el año inmediatamente anterior. Al finalizar la semana 10 del primer periodo del año escolar el Consejo Académico, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos más adelante.

Procedimiento para aspirar a la promoción anticipada de grado.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290, se establecen los siguientes criterios y parámetros para la promoción anticipada de los estudiantes. Pueden aspirar a la promoción anticipada los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Ser estudiante antiguo (haber estudiado el año inmediatamente anterior en esta institución)
- b. Estar matriculado en un grado diferente a undécimo (11°) o Transición
- c. Presentar hasta el viernes de la primera semana de haberse iniciado el año escolar, solicitud por escrito de promoción anticipada firmada por los padres de familia y el estudiante donde se comprometen con los requisitos propuestos por el SIE. Esta carta se entrega directamente en Rectoría. Y se dará respuesta a la misma una semana después, previa verificación del cumplimiento de los requisitos antes mencionados para ser admitido en el proceso.

Promoción de estudiantes repitentes.

El proceso para la promoción de estudiantes que debieron reiniciar el año escolar en el mismo grado (repitentes) es el siguiente:

Calle 70 n. 47ª -04 Campo Valdés, Teléfonos 211 44 10 – 263 60 59 correo electrónico
ie.josemariabravomar@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

- a. Cumplir con los criterios establecidos para la promoción anticipada
- b. Presentar y aprobar suficiencia de la o las áreas en las cuales presentó como resultado final valoración baja (inferior a tres) en el año inmediatamente anterior;
- c. Al finalizar la semana diez (10) del primer periodo académico, obtener valoración Alta o Superior (Entre 4.0 y 5.0) en todas las áreas y asignaturas del grado en el que se encuentra matriculado.

Parágrafo. Para las suficiencias, deberá realizar: un trabajo extraescolar equivalente al 30% de la valoración definitiva; trabajo(s) en la institución con mínimo de duración de dos horas con un valor del 30% de la nota definitiva; y finalmente, una evaluación escrita que corresponde a un 40% de la nota definitiva.

Promoción anticipada de estudiantes matriculados en el grado siguiente (no repitentes)

El proceso para la promoción anticipada de los estudiantes de desempeño alto y/o superior que se encuentran matriculados en el grado siguiente al que se encontraban en el año inmediatamente anterior (NO Repitentes) es el siguiente:

- a. Cumplir con los criterios establecidos para la promoción anticipada.
- b. Al finalizar la semana diez (10) del primer periodo académico, obtener valoración Superior (Entre 4.5 y 5.0) en todas las áreas y asignaturas del grado en el que se encuentra matriculado.

Promoción anticipada de estudiantes de la tercera jornada.

Pueden solicitar promoción anticipada los estudiantes de la tercera jornada que se encuentren matriculados en Clei 3 – 2 para Clei 4 – 1; en Clei 4 – 2 para Clei 5; y de Clei 5 a Clei 6. Para ello deben cumplir las condiciones establecidas anteriormente en los artículos 13 o 14, según sea el caso.

Validación de la promoción anticipada.

Finalizada la semana 10 del primer periodo, la comisión de evaluación y promoción analiza los informes de desempeño académico mostrados por los aspirantes y elabora un informe para el consejo académico. Esta instancia analiza el informe y recomienda al Consejo Directivo, si así lo considera, la promoción anticipada; En todos los casos el consejo académico emite una nota al acudiente y al estudiante en el que les manifiesta la decisión y las razones de la misma.

Los nombres de los estudiantes promovidos son presentados al Consejo Directivo para la validación de la promoción y ordenar, mediante acta, lo referente a los cambios en el registro de los estudiantes promovidos. La decisión del Consejo Directivo será consignada en Acta y, si es positiva, en el registro escolar (Decreto 1290, artículo 7).

Certificación de los estudiantes promovidos de manera anticipada

Para todos los casos de promoción anticipada, las valoraciones obtenidas por el estudiante promovido de manera anticipada al finalizar el proceso (semana 10 del calendario académico) y/o en las actividades de suficiencia, serán consideradas como las notas definitivas correspondientes al grado del cual ha sido promovidos y se reportarán para efectos de certificados de calificaciones y similares. Igualmente, estas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

valoraciones serán reportadas como las valoraciones parciales correspondientes a lo corrido del primer periodo académico del grado al cual fue promovido.

Nivelación en el nuevo grado de estudiantes promovidos de manera anticipada.

Los estudiantes promovidos de manera anticipada, se integrarán al grupo del grado al que fue promovido que la coordinación de jornada y sede les indiquen, inmediatamente les sea notificada la promoción, y el proceso de nivelación será responsabilidad del estudiante y su acudiente con la asesoría de los docentes de las asignaturas.

Parágrafo. Los estudiantes promovidos de grado 9° (novenio) al grado 10° (décimo) y de CLEI 4.2 a CLEI 5, realizarán planes de apoyo y nivelación en física, química y demás asignaturas y/o áreas que no se encuentran en el plan de estudios de 9° O CLEI 4.2 respectivamente, y la certificación de dichas actividades serán los correspondientes a lo corrido del primer periodo académico del nuevo grado.

Apartado III. Escala de valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

La evaluación del conjunto de estudiantes.

Se realizara cualitativamente y se expresará en escala numérica de acuerdo a lo establecido en las siguientes tablas:

Estudiantes Académicos

Escala de Evaluación Institucional		Equivalencia en la escala Nacional (Decreto 1290)
En términos descriptivos	Equivalencia Numérica	
Alcanza completamente los logros. Desarrolla actividades curriculares que sobrepasan las exigencias esperadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.	4.6 ... 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
Alcanza los logros con mínimas dificultades en los requerimientos. En algunas oportunidades requiere sugerencias del docente. Desarrolla actividades curriculares específicas. Su ritmo de trabajo es bueno	4.04.5	DESEMPEÑO ALTO
Alcanza los logros después de superar dificultades en el proceso. Su ritmo de trabajo presenta altibajos. Desarrolla y aprueba un mínimo de actividades curriculares requeridas.	3.0 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
No alcanza los logros previstos. No desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. No cumple con lo indicado en las tareas y actividades propuestas desde las áreas.	1.0 2.9	DESEMPEÑO BAJO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
"Educar para pensar libremente"

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Estudiantes de Media Técnica

Escala de Evaluación Institucional Media Técnica en las áreas que implican la articulación		Equivalencia en la escala Nacional (Decreto 1290)
En términos descriptivos	Equivalencia Numérica	
Alcanza completamente los logros. Desarrolla actividades curriculares que sobrepasan las exigencias esperadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.	4.6 ... 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
Alcanza los logros con mínimas dificultades en los requerimientos. En algunas oportunidades requiere sugerencias del docente. Desarrolla actividades curriculares específicas. Su ritmo de trabajo es bueno	4.04.5	DESEMPEÑO ALTO
Alcanza los logros después de superar dificultades en el proceso. Su ritmo de trabajo presenta altibajos. Desarrolla y aprueba un mínimo de actividades curriculares requeridas.	3.5 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
No alcanza los logros previstos. No desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. No cumple con lo indicado en las tareas y actividades propuestas desde las áreas.	1.0 3.4	DESEMPEÑO BAJO

Ponderación de cada período académico. Cada período académico tendrá un valor del 50%. La evaluación de cada período equivaldrá al 20% del 50% respectivo

Valoración integral del desempeño de los estudiantes. Para la valoración integral de los estudiantes, todos los docentes de la Institución Educativa José María Bravo Márquez tendrán en cuenta:

- El rescate del trabajo en el aula como aquel que tiene mayor valor que el realizado por fuera de ella, y también en otros espacios que faciliten el aprendizaje y generen las condiciones y los mecanismos para garantizar la calidad de la educación y la vinculación de la escuela con la comunidad.
- En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula basados en los propósitos, los Indicadores de desempeño, y los contenidos teóricos propuestos para cada asignatura para el respectivo grado, definidos en el plan de área para cada asignatura. Todo ello fundamentado en los lineamientos curriculares, los estándares y demás orientaciones fijados por el MEN
- La evaluación integral del estudiante basado en las actitudes, las aptitudes, las comprensiones construidas, la aplicación de dichas construcciones y la trascendencia hacia lo académico, las actitudes de vida humanas y Humanizantes y la vivencia de la ciudadanía; los cuales, son evidenciados durante el desarrollo de los desempeños de comprensión propuestos.



- d. La realización de pruebas internas que simulen las evaluaciones externas en todas las asignaturas, Su certificación corresponde a uno de los indicadores de desempeño de cada período y se le asigna un valor del 20% del total de la nota del periodo.
- e. El reconocimiento en las áreas evaluadas o sus correspondientes en el plan de estudios, a estudiantes que obtengan una certificación de nivel alto o superior en pruebas externas o evento público significativo con reconocimiento local, nacional o internacional.
- f. Al finalizar cada período y antes de la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, se reportarán ante la coordinación respectiva, los casos con inasistencia equivalente al 25% del período para que sean tomadas las respectivas medidas.
- g. Todas las acciones diseñadas institucionalmente para realizar un seguimiento y el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar tales como planes de apoyo y mejoramiento.

Apartado IV. Estrategias de apoyo a estudiantes con dificultades académicas

Objetivo de las estrategias de apoyo. El objetivo de las estrategias de apoyo es la superación de las dificultades presentadas en las asignaturas y la profundización en los conocimientos obtenidos. Por tanto, la realización de las actividades propuestas en estos planes tiene incidencia directa en el informe y certificación del periodo académico.

Informes de Alerta – Avance. Para aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas o de convivencia significativas durante un periodo escolar, tendrán encuentro con su acudiente y cada uno de los docentes implicados en el proceso de formación del estudiante, para ser informados que ingresará en un proceso de seguimiento y apoyo para superar sus dificultades académicas o de convivencia.

Las estrategias de apoyo y profundización Cada docente diseña una serie de estrategias y actividades de apoyo y profundización que permitan el óptimo desarrollo de los estudiantes en el proceso para alcanzar los logros propuestos en la asignatura y, orientadas de manera especial, a aquellos estudiantes que presentan dificultades en este proceso. Se hará énfasis en las últimas semanas del calendario escolar.

Procedimiento para el informe de alerta - avance. Al iniciar la décima semana del periodo académico, cada docente elabora un informe sobre el desempeño de sus estudiantes y lo entrega al respectivo director de grupo.

Cada director de grupo deberá:

- a. Recibir el informe de los docentes con respecto a la situación académica de cada uno de los estudiantes de su curso.
- b. Consignar el reporte del estado de cada uno de los estudiantes de su grupo en la respectiva planilla.
- c. Citar acudientes o padres de familia en la fecha y horario acordados en Comité primario y anunciados por su respectiva coordinación.
- d. En el momento de la cita con el padre de familia o el acudiente, en el libro de seguimiento cada uno de ellos y el estudiante, firman la nota que informa el estado del estudiante. Si el acudiente considera necesario podrá solicitar entrevista con los docentes de las asignaturas en las cuales el estudiante presenta dificultades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

significativas para informarse de las actividades de apoyo o profundización que deberá realizar; o con el respectivo coordinador de jornada o sede cuando las dificultades son de comportamiento.

- e. Cuando el estudiante supere las dificultades, el maestro deberá consignar dicho avance en sus planillas de calificaciones y en todo caso deberá mantener informado al director de grupo sobre el proceso que lleva el estudiante y por este canal al acudiente respectivo.

Planes de apoyo y mejoramiento. Al finalizar el año escolar, los estudiantes que no aprueban una o más áreas podrán realizar planes de apoyo y mejoramiento en las asignaturas debilitadas y, deberán aprobar las actividades programadas en las fechas estipuladas institucionalmente, como condiciones necesarias para ser promovidos al grado siguiente o para poderse titular como bachilleres si es estudiante del grado 11 o Clei 6.

Apartado V. Acciones para garantizar el cumplimiento del SIE

Parámetros. Se establecen los siguientes parámetros:

- a. Fundamentados en el diagnóstico del área y los parámetros y normas establecidos por el MEN y la Ley de Educación, los maestros ajustan el plan de área al iniciar el año escolar. En este plan de área deben quedar consignados los logros de cada grado por asignatura, así como los respectivos indicadores de desempeño.
- b. Al iniciar el año escolar el docente debe elaborar el formato “Diario de Procesos” que contiene entre otros, los logros de grado y los indicadores de desempeño propuestos para cada periodo académico. Estos serán informados a los estudiantes al iniciar cada periodo académico y el formato diligenciado será entregado a la respectiva coordinación.
- c. Cualquier actividad o estrategia evaluativa será dedicada a verificar y medir los indicadores de desempeño propuestos a los estudiantes y consignados en el diario de procesos. Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá solicitar de manera respetuosa, al docente las aclaraciones que considere necesarias al respecto.
- d. Cada docente debe informar a sus estudiantes, la certificación del informe parcial y final de las asignaturas a su cargo, escuchar las observaciones al respecto y hacer las aclaraciones y ajustes necesarios antes de reportarlas en la secretaría de la Institución para la elaboración del informe a los acudientes.
- e. Durante la décima semana del período académico, cada coordinación programa un encuentro de padres de familia o acudientes y el estudiante, con los respectivos directores de grupo para que sean informados de las actividades y acciones a seguir para la superación de las dificultades o el avance en el proceso. Esta citación es de carácter obligatorio para el estudiante y su acudiente.
- f. El docente de cada asignatura, será el encargado de diseñar las estrategias de apoyo y profundización que permitan la superación de las dificultades y el alcance de comprensiones más profundas por parte de los estudiantes y deberá reportar, en el formato de Alerta y Progreso, al director de grupo aquellos estudiantes que requieren



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

estrategias de apoyo por que presentan dificultades académicas en su respectiva asignatura.

Informes periódicos. Para garantizar el derecho que tienen los acudientes a estar informados del progreso de sus acudidos, el año escolar se ha dividido en dos periodos académicos de veinte (20) semanas cada uno. Al final de cada periodo se entregará un informe del desempeño del estudiante (un informe parcial y un informe final)

El acudiente de cada estudiante será citado de manera obligatoria para recibir informe parcial del desempeño de los estudiantes a más tardar en la semana doce (12) y treinta y dos (32) para recibir informe verbal del desempeño de su acudido; en la semana 21 para recibir informe escrito. En este informe estarán consignados la certificación numérica de cada asignatura y área, además de una breve descripción del desempeño del estudiante en la asignatura respectiva.

A más tardar dos (2) semanas después de finalizado el año escolar serán citados de manera obligatoria los acudientes de los estudiantes para recibir un informe final de desempeño de su acudido. En el informe final, además de contener una certificación numérica de cada asignatura y área se informará si el estudiante es promovido o no al grado siguiente.

Procedimiento y atención de reclamaciones con respecto a los informes parciales.

Si después de entregado cada informe del desempeño del estudiante, el acudiente considera que éste no es claro o que no corresponde a la situación de su acudido, deberá:

- a. Dirigirse al docente respectivo para acordar un encuentro. Las conclusiones de dicho encuentro deben quedar consignadas en el observador del estudiante y deben ser firmados por el profesor respectivo, el estudiante y su acudiente.
- b. Si el docente respectivo no da respuesta satisfactoria a las inquietudes del acudiente y/o el estudiante, estos podrán dirigir una carta a la comisión de evaluación manifestando su inconformidad. La comisión de evaluación estudiará el caso y dará respuesta motivada a la inquietud. Constancia de la misma quedara consignada en acta.
- c. Si a juicio del acudiente, lo expuesto por la comisión de evaluación no da claridad sobre la decisión tomada, podrá apelar a una última instancia: el Consejo Académico que estudiará el caso y comunicará la decisión definitiva.

Inconformidad con el informe final. Si al finalizar el año escolar, el acudiente considera que el informe entregado no es claro o que no corresponde a la situación de su acudido, deberá dirigirse por escrito a la comisión de promoción en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles después de recibir el informe. La comisión de evaluación y promoción se reunirá de nuevo para analizar el caso y levantará acta sobre sus decisiones para que se le informe al acudiente respectivo y se hagan los ajustes que fuere necesario. La decisión de esta comisión podrá ser apelada ante el consejo académico, más tardar un (1) día después de su notificación para que, previo estudio del caso emita una decisión definitiva.



Apartado VI. Mecanismos de participación

Definición de Sistema Institucional de Evaluación. La definición del SIE será responsabilidad del Consejo Académico, quien podrá delegar esta función en un equipo conformado por algunos de sus integrantes.

Discusión y aprobación del SIE. Para la construcción y aprobación de Sistema Institucional de evaluación se procederá de la siguiente manera:

- a. El documento borrador será presentado en reuniones amplias, a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa por la rectoría o su delegado.
- b. Cada miembro de la comunidad educativa podrá pedir durante las sesiones de presentación, las aclaraciones y hacer los aportes que considere necesarios.
- c. El consejo académico se reunirá para estudiar las inquietudes y aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y realizará los ajustes necesarios. Producto de esto se elaborará un documento para presentar al Consejo Directivo.
- d. El Consejo Directivo constata que el documento recoja las inquietudes expuestas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa y aprueba el SIE.
- e. Se emite resolución rectoral en la que se aprueba el SIE.
- f. Se publica el SIE utilizando una estrategia que asegure que todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa puedan conocerlo.

Apartado VII. Validación, Nivelación y Reconocimiento de saberes previos.

Los títulos siguientes se fundamentan en el Decreto 1075 de 2015

Validación y reconocimiento de saberes previos. Este numeral se fundamenta en el artículo 2.3.3.1.2.3., del Decreto 1075 de 2015. Se plantea para el servicio de educación básica, e incluye a todos los residentes en el país sin discriminación alguna, quienes podrán recibir en esta Institución, como mínimo un año de educación preescolar y nueve años de educación básica. También es posible recibir, sujetos a grados y de manera presencial o con flexibilización curricular en casos especiales, por la población adulta o las personas que se encuentren en condiciones excepcionales. Cuando hayan sido superadas razonablemente las condiciones que permiten la validación, estas personas, si se encuentran en la edad entre los cinco y quince años, serán incorporadas al grado de la educación formal que se determina con base en los resultados del proceso de validación de estudios realizado y según lo fundamentos de Ley.

Nivelaciones Este numeral se fundamenta en el artículo 2.3.3.5.6.7.1., del Decreto 1075 de 2015. Se plantea el apoyo y nivelación, cuando un estudiante menor de 18 años se ausenta de la institución con ocasión a encontrarse en una las condiciones descritas en artículo 2 la Ley 1388 de 2010, igualmente, cuando un estudiante es aceptado en la institución y este proviene de otra institución educativa bien sea de la región o fuera de esta. Las actividades de nivelación estarán a nuestro cargo y se garantiza la implementación de las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo. (Decreto 1470 2013, artículo 19)

Edades en la educación obligatoria. Este numeral se fundamenta en el artículo 2.3.3.1.3.2., del Decreto 1075 de 2015. El Proyecto Educativo Institucional define los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en la Institución, teniendo en cuenta el desarrollo personal del sujeto, garantizando su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ello se atenderán los rangos que determina la entidad territorial correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos. Quienes por algún motivo se encuentren por fuera de los rangos allí establecidos, podrán utilizar la validación o las formas de nivelación que brinda la Institución u opta por la formación de adultos en la tercera jornada siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley en cuanto a su edad, con el fin de incorporarse al grado que corresponda según el plan de estudios. (Decreto 1860 de 1994, artículo 8).

Desarrollo de la educación básica formal Este numeral se fundamenta en el artículo 2.3.3.5.3.4.4., del Decreto 1075 de 2015. La educación básica formal en la Institución, se desarrolla en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que dispone el proyecto educativo institucional PEI. Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con desarrollo de las obligatorias y fundamentales y proyectos pedagógicos, acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo institucional. Las instituciones educativas que ofrezcan este servicio, podrán programar las pedagógicas con la intensidad horaria semanal y diaria como se determina en el plan de estudios, sea en jornada diurna o nocturna.

Modalidades de atención educativa. Este numeral se fundamenta en el artículo 2.3.3.5.3.4.5., del Decreto 1075 de 2015. La educación básica formal de adultos en caso de ofrecer Clei II, con base en la demanda existente en la tercera jornada, se ofrecerá de manera presencial.

Organización de los ciclos lectivos especiales. Este numeral se fundamenta en el artículo 2.3.3.5.3.4.7., del Decreto 1075 de 2015. Los ciclos lectivos especiales integrados Clei, se organizarán en la Institución de tal manera que la formación y los logros alcanzados sean correspondientes con los ciclos lectivos regulares de la educación básica: Primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero. Segundo ciclo, con grados cuarto y quinto. El tercer ciclo, con grados sexto y séptimo. Cuarto ciclo, con grados octavo y noveno. (Decreto 3011 de 1997, artículo 21).

Objetivos la educación media académica adultos. Este numeral se fundamenta en el artículo 2.3.3.5.3.5.3., del Decreto 1075 de 2015. Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica la Institución, atenderán los objetivos establecidos en el artículo 30 de la Ley 115 de 1994. En el plan estudios se incluye el procedimiento evaluación y promoción por logros de Ciclo, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y características de la población adulta y los lineamientos generales que para tal efecto expide el Ministerio de Educación Nacional. La definición de fundamentales y obligatorias de la educación media académica de adultos, se hará conforme a lo dispuesto en artículo 31 de la Ley 115 de 1994. Así mismo, el plan de estudios contemplará los temas obligatorios señalados en el artículo 14 la misma (3011



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

de 1997, artículo 25). Se ofrecerá el ciclo cinco, correspondiente al grado 10° y el ciclo seis, correspondiente al grado 11°.

De los títulos académicos. Este numeral se fundamenta en el artículo 2.3.3.5.3.5.5., del Decreto 1075 de 2015. Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos o los dos grados de la educación media académica, recibirán el título de bachiller. (*Decreto 3011 de 1997, artículo 27*). Quienes además finalicen exitosamente proceso de formación en media técnica, bajo los acuerdos con el ente articulador y cumpliendo las condiciones planteadas en el SIE, recibirán título de Técnico en Diseño y Programación de Software o, Técnico en Prerensa Digital.

Reconocimiento de competencias Este numeral se fundamenta en el artículo 2.3.3.5.3.7.1., del Decreto 1075 de 2015. Para ingresar a cualquiera de los ciclos lectivos, los aspirantes podrán solicitar que mediante evaluación previa, se les reconozcan los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin la exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal. De esta forma, demostrarán que han alcanzado los logros de ciclo, que les permiten iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado en el cual, pueden ser ubicados de forma anticipada. (*Decreto 3011 de 1997, artículo 36*)

CAPÍTULO SEXTO

PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 23. Fundamentación.

Este capítulo del Manual de Convivencia de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ está centrado en los conceptos y procederes que se deben tener en cuenta para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre las personas pertenecientes a la comunidad educativa, como también, normas de conducta que deben observar los conjuntos de estudiantes y docentes para garantizar el mutuo respeto. Define igualmente, las instancias de diálogo y de conciliación que existen en institución, al igual que los procedimientos para formular quejas o reclamos.

La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, con el fin de garantizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula activa, el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral, además del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de la convivencia escolar, incorpora en este capítulo del Manual de Convivencia, las obligaciones éticas de los establecimientos educativos definidas en el artículo 43 del Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), que a la letra dice:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.



2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 24.- Instancias de Prevención y Resolución de Conflictos. ⁵

Convivencia Asertiva, es una propuesta institucional que busca formar y fortalecer en el conjunto de sus estudiantes, el desarrollo de la dimensión socio-afectiva, la construcción del juicio moral, de habilidades comunicativas, del pensamiento crítico y toma de decisiones, de solución de problemas en ambientes democráticos, con miras a la interacción social asertiva, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. ES UNA CARACTERÍSTICA EXCLUSIVA DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN. Esta propuesta tiene como objetivo lograr con el grupo de estudiantes el fomento de la capacidad para resolver los asuntos propios y de los demás, aspecto fundamental en la participación de manera significativa y útil en la sociedad.

El Pacto de Aula, es el acuerdo que, en el marco de las normas del presente Manual de Convivencia, estudiantes y docentes establecen al comienzo del año en cada uno de los espacios pedagógicos acerca de las pautas disciplinarias, académicas y socio afectivas con las que se van a desarrollar las actividades académicas, los tiempos, plazos y modalidades de tareas, trabajos y evaluaciones, y las normas de convivencia, respeto y tolerancia al interior del salón de clase.

Docente. Es la persona quien se encarga de dar comienzo al debido proceso de cualquier estudiante de la institución y quien comienza la ruta de atención interna de las situaciones presentadas para dar paso a la intervención de otras instancias. (Utiliza libro de seguimiento y/o el formato de Autorregulación)

El Consejo de Convivencia, Concertación y Mediación de Conflictos. Se integra con la participación activa de mediadores de convivencia del grupo, dirección de grupo y, estudiantes implicados. Esta mediación está enfocada hacia el restablecimiento de las relaciones, la sana convivencia y la vivencia de derechos y deberes. Se cuenta con protocolos de mediación y conciliación para este fin (Utiliza el formato de Autorregulación), donde quedan consignados los testimonios de quienes están implicados, los motivos que les llevaron a actuar de manera inadecuada, los compromisos y las acciones a seguir.

El Consejo de Docentes. Encargado de actualizar al padre, madre o acudiente del estado de las situación es en las cuales se implica a un o una estudiante en particular, las cuales afectan significativamente su proceso formativo integral. Integrado por la

⁵⁵ Medidas pedagógicas que dan cumplimiento a lo establecido para la mediación, negociación y concertación en el Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.5.3.2. numeral 5 y la Ley 1620 de 2013, artículo 21, inciso 6. En este manual se contemplan otras acciones pedagógicas con este fin en otros apartados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Coordinación respectiva, el grupo de docentes que intervienen en el proceso formativo, el o la estudiante implicado(a) y su padre madre o acudiente. (Utiliza el formato de Acuerdos del Consejo de Docentes)

La Comisión de Convivencia, Concertación y Mediación de Conflictos. Integrada por la Coordinación de jornada y sede, docente de jornada quien representa al equipo docente de mediación o en su defecto la dirección de grupo, la dirección de grupo del o la estudiante quien presuntamente es implicado, la Personería de la Institución, y quien representa a los estudiantes del grupo como líder de mediación. (Utiliza el formato de Acuerdos de regulación entre pares)

Rectoría. A esta instancia que allega las actas y Pruebas halladas por El Consejo de Convivencia, Concertación y Mediación de Conflictos, los docentes, la coordinación y/o la Comisión de Convivencia, Concertación y Mediación de Conflictos para que desde allí se motive Resolución Rectoral para quien se considere responsable de la situación discutida. Igualmente, es quien realiza apertura de rutas en caso de ser necesario. (Utiliza el formato de Comité de Convivencia, Concertación y Mediación primera instancia)

La Rectoría será el órgano que conocerá de las reposiciones frente a las decisiones tomadas. Además es la instancia que en todo momento si así lo considera puede intervenir en todas las situaciones cuando lo considere necesario intervenir para además, tomar las decisiones que sean del caso.

Recurso de Reposición. Quien haga las veces de tutoría o representación legal de cualquier estudiante a quien se inculpa, puede razonadamente manifestar la improcedencia de una Resolución Rectoral y podrá interponer ante Rectoría según el conducto regular establecido un Recurso de Reposición. No Procede segunda Reposición, durante los cinco días siguientes a la entrega de la Respectiva Resolución Rectoral. Con la respuesta a ésta, se finaliza el proceso. A menos que la respuesta entregada no satisfaga las demandas o necesidades de quien remite el Recurso

Recurso de Apelación. Quien haga las veces de tutoría o representación legal de cualquier estudiante a quien se inculpa, puede razonadamente manifestar la improcedencia de una Resolución Rectoral y un Recurso de Reposición ante el Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación mediante un Recurso de Apelación. En él debe manifestarse que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno (s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia. Se podrá presentar por escrito Recurso de Apelación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se le haya notificado un Recurso de Reposición, ante la instancia que según el conducto regular establecido, que es el Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación. No procederá segunda apelación.

Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación. Instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como el desarrollo del Manual de Convivencia y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Será integrado por la Rectoría, la personería estudiantil, la Coordinación de sede y jornada respectiva, la representación de la jornada respectiva de padres, madres o acudientes de familia, la representación de los docentes de la respectiva sede o jornada que lideran procesos o estrategias de convivencia escolar y, finalmente, la representación del



programa Escuela como Entorno Protector. Es la última Instancia de los entes que conforman el debido proceso. (Utiliza el formato de Comité de Convivencia, Concertación y Mediación segunda instancia y el de comunicación de Falta)

Artículo 25. Conducto Regular.

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

1. Docente.
2. Dirección de grupo
3. Coordinación respectiva
4. Consejo de Convivencia, Concertación y Mediación de Conflictos
5. Consejo de Docentes
6. Comisión de Convivencia, Concertación y Mediación de Conflictos
7. Rectoría
8. Consejo de Convivencia y Concertación
9. Comité de Convivencia, Concertación y Mediación de Conflictos
10. Consejo Directivo
11. Jefe de Núcleo
12. Secretaría de Educación en sus diferentes dependencias

Artículo 26. LEGALIZACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CONCERTACIÓN Y MEDIACIÓN DE CONFLICTOS COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CONCERTACIÓN Y MEDIACIÓN

El Comité escolar de convivencia, concertación y mediación de conflictos fue establecido mediante resolución rectoral N° ___ y en el se establecen entre otros:

ARTICULO 7. OBJETIVOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CONCERTACIÓN Y MEDIACIÓN, Son objetivos del Comité de Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación los siguientes:

General. Mediar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación, desde la activación de rutas de atención integral que define la presente Ley cuando hayan sido agotadas las vías preestablecidas.

Específicos

1. Hacer del Comité de Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
2. Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
3. Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos, que le permitan tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la acción por los demás.



ARTICULO 8. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CONCERTACIÓN Y MEDIACIÓN.

Dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes al de la iniciación de cada año lectivo el Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación debe quedar integrado. Por lo anterior, en la Institución Educativa José María Bravo Márquez, para mejorar la convivencia y operacionalizar los diversos procesos que se den en torno a ella, se establece:

Comité General. Harán parte del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, los siguientes representantes

1. La rectoría de la Institución Educativa, quien lo preside
2. Personería estudiantil
3. Las coordinaciones de la Institución Educativa
4. El representante de padres de familia.
5. Estudiante que lidera el Consejo Estudiantil.
6. Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar por cada una de las secciones.
7. Profesional de Psicología.

Parágrafo: Invitación. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca los hechos con el propósito de ampliar información.

Equipo de Convivencia, Concertación y Mediación. Con el fin de trabajar con oportunidad pertinencia e integración de mejoramiento de la convivencia escolar en cada una de las sedes y jornadas se conforman equipos de mediación de Convivencia Escolar, inscritos previamente el día de la Democracia Institucional durante el mes de marzo, quienes apoyaran la labor del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, como estrategia pedagógica en la convivencia escolar.

Parágrafo. Designación de Cargos. Al interior del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, para su operatividad se definen los siguientes cargos entre las personas que le conforman:

Presidencia. La Rectoría será quien tenga la potestad de presidirlo y cumplirá, entre otras las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Ejecutar los acuerdos y las decisiones emanadas del Comité Escolar, previo visto bueno del Consejo Directivo y dar cumplimiento a la ruta y protocolos establecidos.

La Secretaría. El Comité Escolar de Convivencia deberá elegir entre sus integrantes una persona encargada de la secretaria o delegará en uno de los representantes del equipo humano administrativo por mutuo acuerdo, esta tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las situaciones presentadas por escrito
2. Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

3. Llevar el archivo de las quejas y demás información presentada, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.

Vocales. Son funciones de quienes hacen las veces de vocales del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación:

1. Servir de enlace entre los miembros del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación y el estamento que representa.
2. Presentar informes sobre los avances, logros alcanzados y dificultades que se presentan en torno a la convivencia escolar
3. Realizar las actividades conducentes al logro de los objetivos del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación.
4. Brindar informes de lo definido en el Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación
5. Voz y voto en la toma de decisiones del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación.

ARTICULO 9. FUNCIONES DEL COMITÉ GENERAL

Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, cumplirán las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía adelantados en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. Cada estudiante se acompañará por el padre, madre de familia, acudiente o cualquiera de sus compañeros del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, o de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados hacia la promoción y evaluación la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, al igual que presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTICULO 10. PERFILES DEL GRUPO DE INTEGRANTES.

El grupo de integrantes del Comité deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como: Respeto, Tolerancia, Confidencialidad, Habilidades de comunicación, Liderazgo.

ARTICULO 11. ELECCIÓN DEL GRUPO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CONCERTACIÓN Y MEDIACIÓN.

Se tendrá en cuenta para la elección los siguientes criterios:

1. La Personería estudiantil: será una estudiante del grado undécimo elegido por mayoría de votos en jornada democrática que se programa para ello.
2. Docente con función de orientación: cuando se designe por la Secretaria de educación
3. Coordinaciones de Convivencia Escolar, designadas por la Rectoría
4. Presidencia del consejo de padres de familia: se elegirá por los representantes de padres de cada grado
5. Presidencia del Consejo de Estudiantes: será elegida en reunión del Consejo Estudiantil
6. Docentes que lideran procesos o estrategias de convivencia escolar. Los docentes representan cada una de las Sedes de la Institución Educativa y sus jornadas.
7. Funcionaria o funcionario del Programa Escuela como Entorno Protector, bajo delegación de la Secretaria de Educación Municipal.

Parágrafo. ESPACIOS. La Rectoría, propiciará los espacios democráticos para que las representaciones de los diferentes estamentos, realicen sus respectivas elecciones y designen sus representantes en los tiempos y la forma indicada por el Comité de Convivencia Escolar.

ARTICULO 12. DURACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CONCERTACIÓN Y MEDIACIÓN

El período de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, será de un año, a partir del 25 de agosto de 2014, que contará desde la fecha de designación. La participación en el Comité no podrá exceder a tres períodos consecutivos (aunque vienen funcionando desde el 16 de marzo)

ARTICULO 13. TIPOS DE REUNIONES, FRECUENCIA, QUÓRUM Y VOTACIONES



El Comité Escolar de Convivencia se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran intervención inmediata. En este caso podrá ser convocado por la rectora o la mitad más uno de sus integrantes. Para todo tipo de reuniones del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, se constituye quórum deliberatorio y decisorio con la mitad más uno de los miembros del Comité de Convivencia. Ante cualquier decisión trascendental que haya necesidad de adoptar se hará por votación y la minoría deberá acogerse a la decisión.

ARTICULO 14. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, CONCERTACIÓN Y MEDIACIÓN.

1. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Fundamentados en el Decreto 1075 de 2015, se presenta la garantía de derechos y aplicación de principios, desde el Artículo 2.3.5.4.2.1., se habla de

Garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se ha de garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afectan la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012. (*Decreto 1965 de 2013, artículo 35*).

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de **promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.**

El **componente de promoción** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir todos los integrantes de la comunidad educativa y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual se realizan alianzas con otros actores e instituciones con base en sus responsabilidades.

El **componente de prevención** se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que pueden generar violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, manifiestos en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto, quienes los manifiestan se encuentran en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Con base en el artículo 2.3.5.4.2.2., del decreto 1075 de 2015, se plantean las **Acciones del componente de promoción.** Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales concentradas en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar y que buscan, la generación de un entorno para el ejercicio real y efectivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

de los derechos humanos y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, Por parte del Comité Escolar de Convivencia se deberán adelantar las siguientes acciones:

a) Liderar el ajuste del manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Capítulo 3 del artículo 2.3.5.4.2.2., del decreto 1075 de 2015.

b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

d) Fortalecer la implementación y evaluación del proyecto pedagógico de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto institucional.

e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto para desarrollar de competencias ciudadanas, orientado hacia el fortalecimiento de un clima escolar y de aula positivos, en el cual, se aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor la convivencia escolar, entre otros.

f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

g) La implementación de los proyectos pedagógicos se hará conforme a las directrices planteadas en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994. (*Decreto 1965 2013, artículo 36*).

Con base en el artículo 2.3.5.4.2.3., del decreto 1075 de 2015, se plantean las **Acciones del componente de prevención**. En la Institución, se consideran acciones de prevención aquellas en las cuales se intervienen oportunamente los comportamientos que podrían afectar la vivencia efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin evitar que se constituyan conductas reiterativas que alteran la convivencia los sujetos pertenecientes a la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, afectando el clima escolar, generadas por dificultades presentes en el ambiente familiar, social, político, económico y cultural, las cuales, inciden en las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa, con base en lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 la Ley 1620 de 2013.



2. Fortalecimiento de las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en este manual y los elementos de Ley.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Protocolos de Atención Integral

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por matoneo o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

3. Activación de la Ruta

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados en la situación.
2. El conocimiento de los hechos a los padres, madres de familia o acudientes de las víctimas y de quienes generan los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados en procura del encuentro de espacios de conciliación, cuando proceda, la garantía del debido proceso, a promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantiza la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
5. Una vez agotadas las instancias, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y juventudes y jóvenes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la rectora de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.



ARTICULO 15. METODOLOGIA.

El Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, empleará como metodología en su actuación la siguiente ruta:

1. Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar por escrito al Comité que sirva como mediador ante conflictos generados al interior de la institución. Esta solicitud se deberá radicar en la secretaria de la Institución o en su defecto ante Rectoría, y como mínimo debe contener lo siguiente:
 - Fecha
 - Persona(s) quien(es) presentan el caso
 - Datos generales: Grado Grupo Teléfono email:
 - Descripción de la situación
2. El Comité, en pleno deberá estudiar todas las presentadas.
3. Se acordará con el grupo de interés una fecha y hora para el desarrollo la sesión.
4. De esta reunión se levantará un acta breve que contenga: fecha, hora, personas que asistieron, motivo de la reunión, compromisos y acciones de los y las estudiantes en adelante.
5. Es responsabilidad de cada una de las personas involucradas, que toda acción derivada del análisis del conflicto sea de carácter pedagógico, es decir, que favorezca el crecimiento personal del grupo de estudiantes y de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. Favorecer y establecer la primacía de los intereses comunes de la comunidad educativa por encima del interés particular.

ARTICULO 16. RECURSOS.

Ante las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, se podrán interponer los siguientes recursos: De Reposición y Apelación. Frente a una decisión tomada por la instancia competente, la persona afectada puede instaurar acto de defensa de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, el cual se hará ante la misma instancia. Si en esta instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la instancia inmediata superior. (Consejo Directivo)

El Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa que conozca de los hechos, con el propósito de ampliar información. En este caso, a quien hace las veces de Mediación de Convivencia del grupo bajo elección democrática.

Funciones de la secretaria. Elaborar el acta / Citar a reunión a todos los miembros del Comité. Elaborar la agenda con la orientación de la coordinación de convivencia. / Firmar las actas con la rectoría. / Dar lectura de las actas. /Otras que le sean asignadas mediante acuerdo del Comité.

Decisiones. Las decisiones del **Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación**, voto se darán por mayoría simple (mitad más uno)



Comunicaciones. Las decisiones del Comité se harán por medio de comunicados o formatos que la Institución establezca para tal fin y estarán a cargo de la Rectoría.

Deberes y Derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación. Son **Derechos de los representantes** al Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, los siguientes: Tenencia voz y voto. / Presentación de propuestas o sugerencias para la toma de decisiones (verbales o escritas). Son **Deberes de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación**, los siguientes: Asistencia oportuna y puntual a las reuniones. / La rectoría o la coordinación han de informarles oportunamente las decisiones. / Acatamiento de las decisiones del Comité. / Dar trato respetuoso a los miembros del Comité. / Ser discreto y prudente con las decisiones

Impedimentos y Sanciones. Las consagradas en elementos de Ley.

Reuniones. El **Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación**, podrá invitar con voz pero sin voto a quien considere pertinente, se reunirá ordinariamente la primera semana siguiente al término de cada período escolar y extraordinariamente cuando se considere necesario.

Quórum. Los quórum serán de carácter deliberatorio y decisorio. **Deliberatorio:** El Comité no podrá deliberar sino con la mayoría de los integrantes (mitad más uno).

Decisorio: Las decisiones solo se podrán tomar con la mayoría de los integrantes del comité (mitad más uno).

Los Acuerdos Resolutorios de Legalización del **El Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación**, de la Institución Educativa José María Bravo Márquez rigen a partir de su expedición, comenzando en el mes de agosto de 2016, los cuales fueron estudiados y aceptados por el comité en 2018.

Artículo 27. MEDIDAS APLICABLES A ESTUDIANTES

Llamado de atención verbal. Procederá por parte de cualquiera de sus docentes, la dirección de curso, la Coordinación o quien haga las veces de docente en la institución educativa que observe una situación que implique falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del grupo de estudiantes, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

Amonestación Escrita. Procederá de docentes, Dirección de grupo y Coordinación en los siguientes casos:

1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del grupo de Estudiantes, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.
2. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. Cada estudiante y el padre, madre o acudiente de familia, firmarán un compromiso conjunto en el cual se establecen acciones viables y observables que permiten hacer un seguimiento a la superación de las dificultades de comportamiento que determinaron la acción pedagógica.



Suspensión de la Institución. Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en cada estudiante procesos de reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para que ésta sea valorada. Corresponde al padre, madre o acudiente de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de la Rectoría mediante resolución Rectoral, tras haber agotado todas las instancias del Debido proceso. La medida aplica a juicio de Rectoría.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa con acompañamiento de los padres, madres o acudientes para ser presentada en la dirección de grupo y a los grados que asigne la Coordinación de Convivencia o la Rectoría, una vez se reincorpore a la Institución.

La Resolución se comunicará por escrito en presencia del estudiante y con citación del padre, madre o acudiente de familia, quién tiene el deber de presentarse y hacer seguimiento a las actividades realizadas por quien ha infringido las normas del Manual de Convivencia. Igualmente, se dejará constancia de la suspensión en el Observador de Estudiantes. La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual además, se invita a la familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta y a un real cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo. Procederá en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia que dieron lugar a la amonestación escrita y que quedaron consagrados en la correspondiente acta de compromiso.
2. Cuando teniendo un compromiso académico o de convivencia se reincide en incumplimiento de otros deberes consagrados en este Manual.
3. Cuando se motiva por el Comité al verificarse la tipificación de la falta o incumplimiento al deber.

Matrícula en Observación. Esta acción procederá cuando a juicio de Rectoría se ha encontrado que se ha faltado gravemente con los deberes o cuando se presenta reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión vía Resolución Rectoral. Implica un severo llamado de atención al quien reiterada o deliberadamente incumple con sus compromisos académicos o disciplinarios.

La actuación que implica Matrícula en Observación será impuesta por Rectoría. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al estudiante y a su(s) acudiente (s) por parte de ésta o quien se delegue. En su contra también recurren los Procesos de Reposición y Apelación.

El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, el cual, podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que hayan presentado estudiantes y su respectiva notificación ante Rectoría para viabilizar el Proceso de matrícula.

Cancelación de Matrícula. Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretende incorporar a cada estudiante en el enfrentamiento con la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconsciente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

comunidad de la cual se forma parte, desconociendo la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a los que todo sujeto tiene derecho; el Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, propondrá mediante acta a Rectoría o Consejo Directivo, para que se analice el caso y se determine la acción pedagógica a aplicar mediante Resolución Rectoral o Acuerdo del Consejo Directivo. Esta acción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral o Acuerdo del Consejo Directivo, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas calificadas como Tipo I o Tipo II en este Manual, o en cualquiera de las siguientes conductas, que dentro o fuera de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, se consideren también delicadas en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

1. Reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o violación a las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación. Incumplimiento de cualquiera de los deberes o prohibiciones consagradas en este manual mientras el estudiante se encuentre bajo Matrícula en Observación.
2. Porte, tráfico o estímulo del consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
3. Porte, tráfico o estímulo del uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal, todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otra persona, así su peligrosidad sólo sea aparente.
4. Incumplimiento de cualquiera de las situaciones Tipificadas en este Manual como Tipo I, Tipo II, Tipo III.
5. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
6. Faltar de obra o de palabra, a estudiantes, docentes, Talento Humano administrativo o cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
7. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravencionales policivas colombianas.

Parágrafo: En todos estos casos se observará el procedimiento general establecido en el presente Manual sobre debido proceso.

Pérdida del cupo para el año siguiente: No se renovará la matrícula a los estudiantes cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

1. Haber terminado el año escolar con Matrícula en Observación y el Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación no manifiesta que el acudido o tutor del estudiante no presente su caso para estudio.
2. Sus resultados académicos son de no Promoción y a la vez sus comportamientos son en contradicción a las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
3. Por inasistencia de un 25% a las actividades académicas sin causa justificada y sus Representantes legales nunca se han presentado a la Institución para estudiar dicho caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

4. Encontrarse involucrado en conflictos que atentan contra la Comunidad y la Institución y es comprobada y se ha de tipificar como situación Tipo I, II, III en este manual.

El Comité de Convivencia Escolar, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación que le sean presentados, para evaluar, en cada caso, la superación de las dificultades de convivencia que dieron lugar a esta medida pedagógica y determinar si ésta se mantiene o no.

Desescolarización Asistida. Se tomará como una medida más de prevención para que él o la estudiante pueda culminar su año lectivo desde su hogar, con talleres y momentos evaluativos diseñados por parte de cada docente en su respectiva asignatura. Las actividades a desarrollar deberán expresar claramente las fechas y horas en las cuales el o la estudiante deberá realizar las respectivas sustentaciones de los trabajos realizados. Para esta medida dará concepto favorable la Rectoría mediante Resolución Rectoral.

Parágrafo: Las estudiantes que se hallen en **proceso de Gestación**, podrán solicitar esta medida de aplicación, por medio de sus Representantes legales o acudientes, llegando a acuerdos con Rectoría y el Consejo Directivo, esto para prevenir dificultades posteriores en el cuidado de la estudiante y el ser en gestación.

Esta medida no viola el derecho a la educación, por el contrario respalda este derecho al estudiante, ya que su comportamiento inadecuado dentro de la institución afecta el normal desarrollo de las actividades tanto a educadores como a sus compañeros de curso. Ver fallos de la Corte Constitucional que hablan al respecto: No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (T-098-3-III-94), No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (T-569-7-XII-94), No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-316, 12, VII-94), No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia de buen rendimiento (T-439, 12 - X-94), No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (T-439-12-X-94)

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no realiza la acción que implica el verbo estudiar, porque viola el derecho a su educación y la de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la Institución.

Artículo 28. Aplicación del Código de la Infancia y la Adolescencia.

De acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y Adolescencia, deberá informarse a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor. Dicho Código dispone en su artículo 23: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.”

Artículo 29. Procedimiento en caso de tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas y/o porte de armas.

Para las contravenciones que hacen referencia a consumo de sustancias psicoactivas y/o porte de armas, la Institución educativa procederá de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

1. Elaboración de acta describiendo los hechos concretos como se dieron, incluyendo descargos en presencia de la Coordinación de Convivencia, Dirección de grupo y testigos en caso de haberlos.
2. Rectoría citará a padres de familia o acudientes y a quien represente el proyecto Escuela Entorno Protector (en caso de encontrarse presente), informando sobre la situación preferiblemente en su presencia a la Policía de Infancia y Adolescencia.
3. Comunicación al defensor de familia sobre el caso, en relación con tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, que expongan al estudiante a caer en la adicción o cuando el estudiante presente graves problemas de comportamiento o adaptación social.
4. Firma de documento de compromiso definiendo las condiciones de retiro de la institución en el caso de consumo de sustancias psicoactivas.
5. Dar cumplimiento al tratamiento sugerido por el especialista. Si la familia y/o acudientes y estudiante optan por un especialista o entidad diferente a los sugeridos por la institución, deben presentar a la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ constancia certificando que se ha dado inicio al tratamiento y que el profesional es reconocido en el área (Toxicología fármaco dependencia).

La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ podrá considerar nuevamente el cupo cuando el Comité Científico o el especialista que realizó el tratamiento certifique que con el apoyo de su familia el estudiante se encuentra rehabilitado y está en capacidad y disposición de reiniciar sus estudios, siempre que se encuentre en el rango de edades establecidas por el plantel para cada grado. El Comité de Convivencia, Concertación y Mediación será notificado por el Representante Legal del estudiante para dar continuidad o no al proceso de matrícula.

Elementos constitutivos del Decreto 1075 de 2015, que plantean protocolos y criterios pedagógicos de acción en cuanto a la gestión de la convivencia escolar:

Artículo 2.3.5.4.2.8. De los protocolos para /a atención de situaciones tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro un clima de constructivo en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva

Artículo 2.3.5.4.2.9. De los protocolos para la atención de situaciones tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo siguiente procedimiento:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación la cual se dejará constancia
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación posibles en su contra, actuación de la cual se dejará constancia
4. Informar de manera inmediata a los o acudientes de todos los estudiantes involucrados de los cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, restablecimiento los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en establecimiento educativo; como a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva
8. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Artículo 2.3.5.4.2.10. Protocolo para la atención de situaciones tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental los involucrados, mediante la remisión a competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes todos los estudiantes involucrados, actuación la cual se dejará constancia.
3. El Presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por medio expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de autoridades competentes, Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y el comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPÍTULO SEPTIMO
MODALES Y CUIDADOS PERSONALES

Artículo 30. Normas Generales.

Se indican en este capítulo las reglas generales que deben ser atendidas por el grupo de estudiantes de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, en relación con la higiene personal, la conservación individual de la salud, la presentación personal que preserve a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia y, el mantenimiento de la salud pública que salvaguarde el bienestar de la comunidad educativa. Igualmente se establecen criterios para la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. (Artículo 20 numeral 3º y 41, 42 y 44 del Código de la Infancia y Adolescencia).

El grupo de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ deberán observar las normas generales de higiene personal, prevención y salud pública que aquí se establecen, como las específicas que durante el año escolar se definan mediante circulares o escritos especiales, buscando que las condiciones de calidad de vida dentro de la institución educativa y fuera de ella, correspondan a pautas sociales saludables e idóneas y sean acordes con la consecución de los objetivos institucionales. Ello con el propósito que la comunidad se constituya en un agente preservador y protector de la salud, normas sanitarias, y preservación del medio ambiente, con miras hacia la interacción social asertiva, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las normas mínimas y esenciales de convivencia objeto de un cumplimiento permanente por parte de los miembros de la comunidad educativa, son las siguientes:

1. Observar las normas señaladas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
2. Arrojar los desperdicios y basuras en los sitios destinados y adecuados para ello.
3. Abstenerse de contaminar o dañar los recursos naturales locales, alimentos y en general bienes de uso común.
4. Aplicarse las vacunas y medicamentos que se requieran para prevenir enfermedades o restablecer la salud.



5. Abstenerse de asistir a la actividad académica en caso de padecer una enfermedad infectocontagiosa o que pudiese afectar fácilmente la salud de los demás, sin perjuicio de informar a la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ de tal novedad.

Artículo 31. Normas de Presentación Personal.

La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ establece como obligatorio dos tipos de uniformes: el Uniforme de Diario (hombres, mujeres) y el Uniforme para Educación Física, Deportes y actividades complementarias, que deberán ser usados por la totalidad del estudiantado. El uniforme de Educación Física debe usarse específicamente para las clases de educación física, y actividades deportivas extracurriculares.

La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ señalará al iniciar cada año lectivo, en su horario cuál de los uniformes debe ser portado cada día de la semana. Para la realización de las salidas extracurriculares el uniforme en regla que se solicite será condición para la asistencia de los estudiantes a estas actividades.

Los uniformes se deberán mantener y portar en perfecto estado físico y de limpieza, Los estudiantes usarán los pantalones a la altura de la cintura, pues es inaceptable para la sana convivencia que dejen a la vista su ropa interior; adicionalmente tendrán su cabello limpio, peinado, debidamente motilado y organizado, de manera que no caiga sobre los ojos; y no usarán piercing con el uniforme ni durante la realización de las actividades escolares para prevenir situaciones que afecten su integridad física debido a la interacción continua con sus compañeros y compañeras.

CAPÍTULO OCTAVO

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS A SEGUIR

Artículo 32. Principios Rectores.

El procedimiento a seguir en este Manual de Convivencia, parte del reconocimiento de la dignidad humana, la presunción de inocencia y el debido proceso, como principios rectores de su aplicabilidad.

Las normas dispuestas en este manual se expiden bajo el amparo del ordenamiento de la Ley General de Educación, especialmente en sus artículos 87 y 132; el Código de la Infancia y la Adolescencia y, de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994, artículos 17, 23 y 25. Las disposiciones sancionatorias y correctivas no imponen medidas que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes. La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ es respetuosa de las garantías constitucionales al debido proceso aplicadas en los procesos pedagógicos que adelante.

Artículo 33.- Espíritu del correctivo.

El correctivo debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado y para la formación del(a) estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las acciones pedagógicas y correctivas se establecen con el fin de proteger los intereses de toda la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos



universales como la justicia, la libertad, la propiedad, entre otros. Estudiantes y padres, madres y acudientes de familia han conocido y compartido el espíritu de estos correctivos; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellos se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación.

Las acciones pedagógicas y correctivas se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

Artículo 34. Calificación de las Situaciones.

Se consideran las situaciones de los estudiantes, el incumplimiento de los deberes, la violación de las prohibiciones consagradas en este Manual y el incumplimiento de los acuerdos o compromisos que en desarrollo del mismo adquiera cada estudiante. La imposición de un correctivo dependerá de la gravedad de la situación. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Situaciones Tipo I; Situaciones Tipo II. Situaciones Tipo III.

Artículo 35. Situaciones Tipo I.

Se enmarcan como situaciones tipo las conductas que infrinjan las normas necesarias para la garantizar la organización y desarrollo regular de la actividad escolar tanto en lo individual como en lo colectivo, y las normas que tratan de compromisos básicos con el proceso de aprendizaje, en particular las que a continuación se enuncian:

1. Llevar a las aulas de clase, y aulas especializadas, aparatos electrónicos tales como: iPod, celulares, video-juegos portátiles y similares. El uso de estos aparatos se restringe a las horas de descanso, únicamente bajo la responsabilidad del estudiante debido a que la institución no se hace responsable de la pérdida ni deterioro de estos elementos. Hacer uso del celular durante las clases, interrumpiendo la concentración y atención personal y del grupo. El Porte de los Celulares no está permitido durante las clases y en caso de encontrarse sin autorización respectiva del Docente se le retendrá y se le entregara a su Tutor, previa citación y firma de compromisos. Podrá usarse en clase siempre y cuando forme parte de las mediaciones utilizadas por el docente en estrategias de enseñanza. La pérdida o daño del celular es responsabilidad exclusiva de cada estudiante y su familia.
2. Perturbar el ambiente de lugares como biblioteca, cafetería, salón de clases, aulas especializadas, hablando en voz alta, emitiendo ruidos o sonidos.
3. Esperar al profesor fuera del aula y/o generar desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios, salvo cuando el profesor previamente haya indicado o dispuesto un sitio diferente.
4. Llegar a clase después del horario establecido o ausentarse del salón sin autorización.
5. Comer en lugares no destinados para tal efecto (biblioteca, salón de clase, aulas especializadas, etc.).
6. Incumplir con los acuerdos establecidos en el pacto de aula.
7. Irrespetar el turno en las filas del restaurante o en la tienda escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

8. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, así como en los actos de comunidad.
9. Faltar al respeto y derecho a la educación de sus compañeros interrumpiendo frecuentemente la actividad académica con comentarios y chistes inapropiados o con una actitud que entorpece el clima de trabajo y obstaculiza que el grupo reciba los beneficios que se persiguen en la labor académica.
10. No ingresar a clases estando en la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
11. Cometer fraude en la evaluaciones de carácter individual, ya sea mirando las respuestas, preguntando o hablando a otro compañero durante la prueba o examen sobre cualquier tema; así como dar o recibir información no autorizada. De igual forma salir del salón durante dicha evaluación sin previa autorización expresa del profesor.
12. Esconder, alterar, dañar o no devolver los materiales de la biblioteca o cualquier otro elemento que se haya entregado en calidad de préstamo.
13. Traer a la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, mirar o hacer circular dentro del mismo, revistas, libros, disquetes, videos, folletos o cualquier otro material con contenido clasificado legalmente como pornográfico.
14. Realizar muestras de Afecto que por su naturaleza resultan excesivas e impropias para una institución educativa, al tiempo que no respetan la consideración que se merecen estudiantes menores.

Artículo 36. Situaciones Tipo II.

Son situaciones Tipo II, las conductas que infrinjan las normas necesarias para garantizar el respeto de los derechos individuales y colectivos y la convivencia pacífica al interior de la comunidad educativa, así como las conductas que demuestran una evidente o persistente omisión de las obligaciones relacionadas con los procesos académicos, en particular las que a continuación se relacionan:

1. Incurrir en conductas de abuso de confianza con algún miembro de la comunidad educativa.
2. Dar tratamiento irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa o las personas que prestan servicios adicionales a la institución.
3. Agredir física, verbal o psicológicamente a compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera del I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
4. Utilizar un vocabulario grotesco e irrespetuoso hacia cualquier persona, ya sea en forma verbal, escrita o gráfica.
5. Causar daño deliberado a los bienes del I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
6. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.
7. Actuar deliberadamente, apropiándose, atentando o causando daño a los bienes del I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.



8. Amenazar, constreñir o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa. Participar en situaciones de acoso escolar (bullyng) o de ciberacoso (ciberbullyng)

Artículo 37. Situaciones Tipo III

Son consideradas situaciones de especial gravedad las conductas contrarias a la salud e integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, así como a la seguridad jurídica en la institución, y en general abiertamente contradicen el espíritu de formación que inspira el manual, en particular las siguientes:

1. Realizar cualquier acto que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de los miembros de la comunidad educativa o de otras personas, en los términos definidos por el artículo 18 del Código de la Infancia y Adolescencia y Código Penal.
2. Portar o hacer uso de armas de cualquier clase o tipo, dentro o fuera de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
3. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas dentro o fuera de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
4. Amenazar, coaccionar, injuriar, intimidar, maltratar tanto física como psicológicamente, o acosar a un compañero, profesor o a cualquier miembro de la comunidad educativa que estén vinculados o no con la institución; en forma directa, a través de terceros, mediante algunos medios de comunicación o por otros medios virtuales.
5. Distribuir o expender dentro de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica o asistir a la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
6. Ser actor, cómplice o encubridor en la apropiación de cualquier clase de objeto de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier otra persona, sin el consentimiento de su propietario.
7. Ser actor, cómplice o encubridor en la adulteración de documentos privados o firmas, asumiendo una conducta dolosa.
8. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana.
9. Realizar, divulgar o participar en actividades subversivas, de guerrilla o de narcotráfico y paramilitarismo.
10. Portar, suministrar o utilizar armas de cualquier tipo blancas, de bajo o grueso calibre y de fuego o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituye la comunidad educativa.
11. Realizar actos o accesos carnales con otras personas inducirlas a la práctica abusiva, denigrante, deshonrosa o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.
12. Ejecutar actos de agresión o violencia verbal, física, psicológica o sexual contra compañeros o cualquier otra persona de la institución que acarree incapacidad física o psicológica.
13. Ejecutar dentro o fuera de la institución educativa actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres, en su condición de estudiante.



14. Ocasionar daño a bienes o documentos institucionales o de otras personas, y a elementos de la prestación del servicio educativo.
15. Ejercer cualquier clase de coacción sobre sus compañeros u otras personas de la institución educativa con el fin de conseguir provecho personal o para terceros, o para que proceda en determinado sentido.
16. Proferir en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, o palabras ajenas al respeto y decoro del lenguaje propio de una institución educativa.
17. Realizar y promover prácticas de superstición, culto satánico, o las que atenten contra de la salud e integridad física y psicológica, moral y espiritual de los estudiantes.
18. Conformar grupos de estudiantes con ánimo de hacer daño a la integridad de los miembros de la comunidad, tanto dentro como fuera de la institución.
19. El desconocimiento de los Derechos de autoría en cualquier trabajo y por cualquier medio.
20. Ser Cómplice, o incitar a otros a cometer cualquiera de las situaciones anteriores.

Parágrafo. OBLIGACIÓN DE INFORMAR A PADRES Y DEFENSOR DE LA FAMILIA: (Ley de Infancia y adolescencia 1098 de noviembre 8 de 2006, artículo 40 numeral 4.) El personal, directivo, administrativo, docente y discente de La Institución que detecte entre los educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a sus padres, al defensor de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes. Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente, incumple el principio de obligatoriedad y se deberá someter a la amonestación determinada en la Ley 1098.

Artículo 38. Clasificación y Definición de las Acciones pedagógicas o Correctivos.

Las acciones pedagógicas para estudiantes en relación con las situaciones cometidas, son las siguientes:

1. Llamado de atención verbal.
2. Llamado de atención escrito por parte del(a) docente con quien sucede o quién atiende la situación.
3. Notificación a padres de familia.
4. Jornada extracurricular de realización de actividades formativas, para las situaciones Tipo II con atenuantes o, Situaciones Tipo I que se repiten.
5. Ingreso a un seguimiento individualizado de la actitud y comportamiento del estudiante para las situaciones Tipo II que atenten contra el clima formativo institucional.
6. Periodo especial de actividades formativas de 1 a 3 días, de 1 a 5 días a de 1 a 10 días, de acuerdo con el nivel de responsabilidad, para las situaciones Tipo II que atenten contra el respeto a los derechos individuales y colectivos y la convivencia pacífica. Esta correctivo se origina a partir de Resolución Rectoral.



7. No renovación de matrícula para el año inmediatamente siguiente, para las situaciones Tipo III.
8. Cancelación de la matrícula, para situaciones de Tipo III, de especial gravedad

Parágrafo. Definición de las Acciones pedagógicas. Es importante en este ítem, tener presente que las acciones pedagógicas requieren de un procedimiento argumentado que **normalmente** seguirá este orden para las situaciones tipo I y tipo II con atenuantes:

1. Llamado verbal por parte de quien es responsable del grupo de estudiantes.
2. Anotación en el libro de seguimiento por parte del(a) docente a cargo.
3. Diligenciamiento de formato de Acta de Acuerdos Autorregulación o Amonestación.
4. Diligenciamiento de formato de Acta de Acuerdos Regulación por Pares.
5. Diligenciamiento de formato de Acta de Acuerdos Consejo de Docentes.
6. Diligenciamiento de formato de Acta de Acuerdos Consejo Convivencia.
7. Diligenciamiento de formato de Acta Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación.

Se entienden de la siguiente manera, algunas de las acciones pedagógicas planteadas en este manual:

La jornada extracurricular, implica:

1. Con base en el nivel de responsabilidad su realización entre semana de 12:10 a 3:00 p.m., para las situaciones Tipo I con agravantes y Tipo II con atenuantes, para estudiantes de Jornada de la Mañana Sede Uno y de 8:30 am a 11:00 am para los estudiantes de la Jornada de la Tarde Sede Uno. En situaciones de mayor compromiso, desescolarización entre uno y diez días, con el compromiso de llegar al día con las responsabilidades pertinentes al trabajo académico y la realización de algunas acciones en el orden formativo.
2. Realización de trabajos y exposiciones en grupos de temáticas relacionadas con la situación, los cuales son adjudicados por Coordinación o por la Comisión de Convivencia, en jornada contraria, para situaciones Tipo I que se repiten.
3. Asignación de actividades pedagógicas y de reflexión, de obligatorio cumplimiento durante la jornada estipulada.
4. Registro escrito en la hoja de vida del estudiante.
5. Suscripción de un compromiso escrito por parte del(a) estudiante.
6. Apertura de rutas en caso de ser necesario.

El ingreso a un seguimiento individualizado de la actitud y comportamiento del estudiante, implica:

1. La constancia por escrito del (la) docente de las estrategias establecidas para superar las dificultades y demostración de la insuficiencia de las mismas.
2. La temporal realización de la actividad académica en un contexto de estrategias y monitoreo especiales y diferentes que conduzca a un cambio de la actitud del estudiante frente al esfuerzo colectivo de la comunidad de trabajo, protegiendo de esta manera el derecho a la educación que se merecen los demás miembros del grupo, este monitoreo estará a cargo del Comité de Mediación de Conflictos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

3. La inclusión en la medida de la actividad académica de una, varias o todas las asignaturas, a criterio de la Rectoría y las Coordinaciones y durante el tiempo que éstas consideren necesario.
4. La autorización al estudiante para realizar las evaluaciones que se lleven a cabo durante el periodo de seguimiento individualizado y la obligación de cumplir con los compromisos académicos planteados a sus compañeros.
5. La suscripción de un compromiso escrito por parte de la familia y el estudiante.
6. El registro correspondiente en la hoja de vida del estudiante.
7. La apertura de rutas en caso de ser necesario.

El periodo especial de actividades formativas, implica:

1. La separación temporal del estudiante de la actividad académica por el día o días que dure el correctivo; el estudiante realizará las actividades de las distintas asignaturas en casa, de manera que cuando se reintegre a las labores académicas se encuentre al día.
2. La asignación de actividades de reflexión, son de obligatorio cumplimiento durante el período que dure el correctivo.
3. La suscripción de un compromiso escrito por parte de la familia y el estudiante.
4. Una duración que será determinada bajo Resolución Rectoral, o de común acuerdo entre el Padre, madre o acudiente y las Coordinaciones, en razón de la situación presentada.
5. La autorización al estudiante para realizar las evaluaciones que se lleven a cabo durante la jornada especial de reflexión y la obligación de cumplir con los compromisos académicos planteados.
6. El registro correspondiente en la hoja de vida del estudiante.
7. La apertura de rutas de ser necesario

La no renovación de la matrícula del estudiante, implica:

1. La cancelación del contrato de matrícula, para el año inmediatamente siguiente.
2. La pérdida del cupo en la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
3. La finalización del año escolar en caso de presentarse la situación durante el cuarto período académico en condiciones de Presencialidad Asistida
4. La terminación del año lectivo en que fue tomada la medida, en las condiciones regulares de cualquier estudiante, salvo que se presentara una situación Tipo II con agravante o una situación Tipo III.
5. El registro correspondiente en la hoja de vida del(a) estudiante.

La cancelación de la matrícula, implica:

1. La terminación del contrato de matrícula suscrito con la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
2. La exclusión inmediata y definitiva del estudiante de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
3. La pérdida del cupo en la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
4. El registro de la decisión y su proceso, como parte de la historia académica y comportamental del(a) estudiante.



Artículo 39. Situaciones Disciplinarias. Elementos Atenuantes o Agravantes Se entienden por situación los comportamientos que por su defecto en el obrar contra la obligación de sí mismo o de otra persona, son la inobservancia a lo reglamentado y atentan contra las normas que buscan salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva. Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.

La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ considera que la comisión de una situación por parte de un(a) estudiante está contextualizada, primero que todo, en el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en el momento de realizar los procedimientos frente a una situación tipificada en el presente Manual de Convivencia.

Para calificar la **Tipificación y grado de responsabilidad** de quienes son implicados en la situación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El grado de responsabilidad.
2. La trascendencia de la situación o el perjuicio causado.
3. Las modalidades y circunstancias en que se generó la situación, para lo cual se considerarán los atenuantes y agravantes señalados en este Manual.
4. Los motivos determinantes del comportamiento.
5. Cuando en la comisión de la situación intervengan varias personas.

Se tendrán en cuenta igualmente **circunstancias atenuantes** en el momento de tipificar una situación, como las siguientes:

1. La edad cronológica, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
2. Los antecedentes comportamentales de buena conducta.
3. La actuación franca, clara transparente en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la situación.
4. Los conceptos favorables emitidos por el equipo docente, la personería estudiantil u otra instancia de participación.

En el momento de calificar una situación, se tendrán en cuenta **circunstancias agravantes** como las siguientes:

1. La manifiesta situación de compromiso del(a) estudiante y de sus padres de familia o acudientes frente al cumplimiento de sus deberes.
2. La reiterada acumulación de observaciones negativas sobre su comportamiento y desempeño académico, consignadas en su debido proceso.
3. La desatención reiterada a los compromisos adquiridos con la Coordinación, sus docentes, y otras instancias del debido proceso, ante las acciones preventivas, correctivas y reeducativas desarrolladas.
4. El bajo desempeño y la evidencia de situación de compromiso y responsabilidad académica y comportamental.



5. La comisión de una situación por negligencia o por inobservancia de elementales cuidados.
6. Ocupar un cargo de reconocido liderazgo entre el grupo de estudiantes como representante de grupo, representante de estudiantes, personero(a), entre otros.

Artículo 40. Procedimiento Disciplinario.

El proceso disciplinario está orientado a determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que tuvo ocurrencia alguna de las situaciones previstas en el presente manual. No obstante, en virtud de los principios y fines de la educación y de la atención a la misión de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, previo al inicio de cualquier procedimiento sancionatorio o acción pedagógica, deberán agotarse todas las medidas "pedagógicas" y correctivas al alcance de docentes, coordinaciones y directivas.

Luego de la tipificación de una situación Tipo II, la determinación sobre la procedencia de acciones pedagógicas y la correspondiente imposición, se adelantará mediante el procedimiento que a continuación se describe:

Conocida por parte de docentes o coordinaciones, de modo directo o por queja de otra persona, de una situación que pudiere constituir situación de especial observancia por parte de un(a) estudiante, procederán, en compañía de la Comisión de Convivencia, a evaluar los hechos, acopiar las pruebas y elementos probatorios preliminares y determinar si existen méritos para iniciar un proceso disciplinario. En caso afirmativo comunicarán a la Rectoría de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ de tal situación, con remisión de los soportes recabados.

1. La Comisión de Convivencia, comunicará formalmente de manera escrita de la apertura formal del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputan las conductas posibles de ser sancionadas, refiriendo las situaciones de observancia a que esas conductas dan lugar, con indicación de las normas del Manual de Convivencia en donde se encuentran consagradas, con una calificación provisional de las mismas como situación disciplinaria de especial observancia Tipo II. Igualmente dará a conocer al estudiante imputado y su familia las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
2. El (la) estudiante a quien se le ha abierto el proceso, dispondrá de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la comunicación, para formular sus descargos de manera escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar o pedir pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos, para lo cual podrá contar con la directa asistencia de sus padres o acudientes (Persona adulta que realice la matrícula). Las pruebas que no se alleguen y requieran de ser practicadas, se procederá a realizarlas por la Coordinación respectiva, de lo cual se dará a conocer al estudiante y su familia por el medio más rápido posible.
3. Agotada la etapa anterior y si se determina que los hechos investigados no constituyen situaciones de especial Observancia, Tipo II o que los investigados no las cometieron, se procederá por parte la comisión de Convivencia a declarar terminada la actuación mediante escrito que se dará a conocer al estudiante y su familia por medio idóneo.
4. Sí por el contrario se determina que los hechos son constitutivos de situaciones de especial observancia, Tipo II y que los comprometidos están legalmente vinculados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

a la situación, la Comisión de Convivencia procederá a calificar las situaciones, y citarán de nuevo a los acudientes y estudiantes dentro de un periodo prudencial para darles a conocer de manera concreta los hechos, las pruebas, el grado de eventual responsabilidad de los implicados, la posible Acción pedagógica o correctivo a imponer si hubiere lugar. Luego en acta firmada por los miembros del Consejo de Convivencia, se remitirá a Rectoría con las pruebas y evidencias encontradas.

5. El correctivo será impuesto por la Rectoría mediante Acto o Resolución Rectoral motivada que será notificada por escrito al estudiante y a los padres o acudiente del mismo. Si no asisten a notificarse, se enviará por correo certificado copia de la decisión a la dirección registrada en el momento de la matrícula y de esa manera quedarán legalmente notificados.
6. Contra los actos que impongan un correctivo podrá interponerse el recurso de Reposición ante la Rectoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal de manera escrita, indicando los motivos de la inconformidad. Será resuelto dentro de los cinco (5) días siguientes y se notificará de la misma manera antes indicada.
7. Notificado el tutor o Representante legal del(a) estudiante y de no proceder el Recurso de Reposición, podrá interponer el Recurso de Apelación ante el Comité Escolar de Convivencia, Concertación y Mediación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación personal de manera escrita, indicando los motivos de la inconformidad. Será resuelto dentro de los tres (3) días siguientes y se notificará de la misma manera antes indicada concluyendo el proceso.

Artículo 41. Procedimiento general.

En el seguimiento de cada situación, según sea procedente, se considerará:

1. Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación.
2. Hacer el registro correspondiente en el Formato de Seguimiento particular del docente o en los formatos de Actas de Acuerdos, según sea el caso y citar a los padres o al acudiente para su notificación.
3. Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de los mismos con pruebas o indicios. Anotación que de él (ella) se haga.
4. Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.
5. Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario.
6. Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario.
7. Aplicación de la medida pedagógica correspondiente.
8. Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, como medida formativa y complementaria al correctivo establecido, cuando se considere necesario.
9. Remisión a Comité de Convivencia y Concertación en caso necesario y dependiendo de la tipificación de la situación considerada en el presente manual de Convivencia.
10. Apertura de ruta en caso de ser necesario



Parágrafo⁶. En la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, se tienen presentes mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, al igual que las informaciones suministradas por las personas que intervienen en las actuaciones y toda la información que es generada dentro de mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia. El Tratamiento de la información, se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. El acto de violación de la confidencialidad, implica la aplicación de las consecuencias que plantea la Ley.

Artículo 42. PROTOCOLO. DEBIDO PROCESO. Debido proceso para situaciones Tipo I.

1. Verificación y calificación de la situación. El docente observador de la situación deja constancia en el acta de acuerdos Autorregulación o en su cuaderno de seguimiento sobre la situación cometida, el estudiante hará descargos y elabora compromisos.
2. Notificación al director de grupo si el estudiante presenta reincidencia en la situación cometida y no ha cumplido los compromisos.
3. Citación del acudiente por el director de grupo, el (la) docente o la Coordinación si en la observancia de los compromisos realizados, el (la) estudiante vuelve al incumplimiento del deber, violándolos compromisos pactados, se le citará el acudiente y se le indicarán las situaciones en que el estudiante ha incurrido y el incumplimiento de los compromisos. Se realizará observación en el seguimiento individual del estudiante.
4. Invitación a las **Comisiones de Convivencia**. Existen dentro del marco del debido proceso, están conformadas por:
 - Dirección de grupo
 - Acudiente del estudiante.
 - Docente quien conoce del proceso del(a) estudiante.
 - Estudiante implicado(a)
 - Personería.
 - Coordinación respectiva
 - Rectoría.

Estas Comisiones servirán de apoyo a la comunidad Educativa para concertar las dificultades que han sido manifiestas por el estudiante, se revisará toda la documentación y los compromisos y descargos hechos por el estudiante, se realizara acta de las nuevas alternativas y compromisos elaborados.

⁶ Se incluyen en este párrafo mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico cumpliendo lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.5.4.2.7. numeral 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Las Propuestas y Compromisos adquiridos en las comisiones de Convivencia deben ser estrictamente cumplidos bajo la supervisión de los Acudientes del estudiante, la Coordinación y Docentes como Supervisores de los cambios adquiridos ya sean de Comportamiento y/o Académico. Para tal fin en las Comisiones de Convivencia se efectuarán Contratos Académicos y/o de Comportamiento, con correctivos Pedagógicos, dependiendo del evento y deberá ser cumplido o, se emitirán Resoluciones Rectorales según la Tipificación de las situaciones.

1. **Recursos de apelación y/reposición.** Entregada la Resolución Rectoral al Padre de familia contará con cinco días hábiles para hacer uso del Recurso de Reposición, mostrando pruebas que favorezcan y atenúen la correctivo dado en la Resolución.
2. **Imposición de la acción pedagógica o correctivo.** Pasados los días de hábiles de presentación de recursos y previo estudio de las pruebas presentadas, se tomará en firme o condicionará por Rectoría la correctivo dado en la Resolución Rectoral. En caso de No presentación de recursos, la resolución se hará efectiva.

Artículo 43. PROTOCOLO. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II.

1. **Verificación y calificación de la situación.** El docente observador de la situación y calificada como Tipo II deja constancia en el Acta de acuerdos Por Autorregulación o Amonestación sobre la situación cometida, el estudiante hará descargos y se notifican INMEDIATAMENTE la Dirección de Grupo y la Coordinación.
2. **Verificación de pruebas.** Estudiante y docente implicados en el evento calificado como situación Tipo II verificarán las pruebas y de esto serán concedores la Dirección de Grupo y la Coordinación respectiva y notificarán al Acudiente para que asista a las la Comisión de Convivencia, se entere de los acontecimientos y se realicen los descargos respectivos.
3. **Invitación a las Comisiones de Convivencia.** El trabajo realizado por las comisiones de Convivencia, para el caso de situaciones Tipo II, estará orientado a crear un ambiente sano y de concertación, siempre en la mejora sustancial del estudiantado implicado en la situación. Se tendrán en cuenta las cusas atenuantes y eximentes para favorecer la decisión que se tome como Correctivo Pedagógico. Se realizara un Contrato Académico y/o de Comportamiento que la convivencia y el desarrollo Piscó-social del(a) estudiante implicado(a). De igual manera, como en el caso de Situaciones Tipo I, los contratos son de obligatorio cumplimiento y bajo la supervisión de los acudientes, la Dirección de grupo y las Coordinaciones. Si el Contrato es incumplido por el estudiante o se hace acreedor a otra notificación, ya sea situación calificada Tipo I, se remitirá dicho proceso a Rectoría con las pruebas y Contratos incumplidos para que de allí se cite el acudiente y el estudiante a notificación de Resolución Rectoral.
4. **Notificación al acudiente.** La Rectoría de la Institución, citará al acudiente y su acudido y les hará conocer la resolución Rectoral que determina la correctivo que será aplicado al(a) estudiante.
5. **Recurso de Reposición.** Entregada la Resolución Rectoral al Padre de familia contará con cinco días hábiles para hacer uso del Recurso de Reposición, mostrando pruebas que favorezcan y atenúen la correctivo dado en la Resolución.



6. **Imposición del correctivo.** Pasados los días de hábiles de presentación de recursos y previo estudio de las pruebas presentadas, se tomara en firme o condicionara por Rectoría el correctivo dado en la Resolución Rectoral. En caso de No presentación de recursos, el correctivo se hará efectivo al tercer día hábil de ser informado su acudiente.
7. **Recurso de Apelación.** Entregada la Respuesta al recurso de reposición frente a la Resolución Rectoral al Padre de familia, contará con tres días hábiles para hacer uso del Recurso de Apelación ante el Comité Escolar de convivencia, Concertación y Mediación, mostrando pruebas que favorezcan y atenúen la correctivo dado en la Resolución.

Artículo 44. Medidas Preventivas, Disuasivas y Correctivas.

En el marco de la misión y de los objetivos institucionales, se entenderá como medida preventiva toda la actividad que desarrollan las diferentes instancias dentro de la institución. Las medidas preventivas, disuasivas y correctivas indicadas en este Manual tienen como propósitos fundamentales los siguientes:

1. Hacer consciente a sus estudiantes de las obligaciones e implicaciones de la inobservancia de sus deberes y compromisos.
2. Prevenir la realización de comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar.
3. Aleccionar a los estudiantes que omiten las normas institucionales, mediante la aplicación de una medida que reoriente su comportamiento.

Las medidas correctivas que se pueden aplicar son:

1. Diálogo persuasivo en privado y compromiso de cumplir las reglas de convivencia ciudadana, comunicando a los padres de familia o acudiente de esta situación, por parte del profesor de la asignatura o el director(a) del curso, según la situación de ocurrencia del comportamiento.
2. Registro escrito por parte del docente de la(s) situación(s) Tipo I, que según las circunstancias puede incluir la amonestación verbal.
3. Diálogo reflexivo en presencia de los padres de familia o acudientes, con suscripción de un compromiso en torno al cumplimiento de las normas de convivencia, firmado por el estudiante y padres de familia o acudiente y por el docente, padre, madre o acudiente o Coordinador de Disciplina, como instancia que testifica.
4. Asignación de un trabajo escrito de reflexión acerca de la situación cometida, documento que incluye un comentario y firma de los padres de familia; así como asignación de otros trabajos de carácter pedagógico que puedan favorecer el proceso formativo de los estudiantes.
5. Remisión a valoración de psicología, con el propósito de conocer desde esta instancia los móviles y contexto de la actuación y actitud del estudiante que presenta problemas de disciplina o convivencia. En caso que el departamento de psicología lo hallare oportuno, el estudiante será remitido a un profesional externo para una asesoría permanente, o a la atención psicológica de la EPS de los padres, según sea el caso. Cuando exista una remisión externa los padres se obligan a presentar informes



periódicos de los resultados de dicha asesoría, requisito indispensable para la permanencia del estudiante en la institución.

6. Asignación de un trabajo de bienestar comunitario, cuando los efectos específicos de una situación afectan en su bienestar o beneficio a la comunidad, buscando con ello una consecuencia reparadora. Medida de competencia del padre, madre o acudiente y las coordinaciones.
7. Asistencia a un proceso de atención y asesoría externa para la mejora de la contención y el desarrollo de habilidades sociales, para lo cual se contará con el significativo compromiso de los padres de familia.

Artículo 45. PROTOCOLO. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO III

Verificación y calificación de la situación. El docente observador de la situación y calificada como Tipo III deja constancia en el Acta de acuerdos Por Autorregulación o Amonestación sobre la situación cometida, el estudiante hará descargos y se notifican INMEDIATAMENTE a instancias Superiores, para que desde allí, se generen las acciones pertinentes y se abran las rutas adecuadas dada la situación.

De INMEDIATO se debe solicitar la presencia de los Padres de Familia o tutores, la Policía de infancia y Adolescencia o entidad especializada para continuar el Proceso Observado.

En algunos eventos las situaciones Tipo III, se pueden dirimir mediante los procesos de la Mediación y Conciliación, a través de las Comisión de Convivencia y Concertación, siempre y cuando las partes en disputa lleguen a acuerdos y no exista necesidad de denunciar por no ser una actuación penalizada en el Código Penal Colombiano.

En todo caso, es indispensable la apertura de rutas que apoyen desde otros estamentos la solución y el curso de la situación en cuestión.

Artículo 46. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad.⁷

1. Se recibe la situación de forma oral o escrita, según esta se manifieste.
2. Quien recibe dicha queja o solicitud de activación de ruta, se dirige a la respectiva coordinación de su jornada.
3. El coordinador remite la situación a rectoría y se procede a la continuidad en el proceso.
4. La devolución en referencia a la activación de la ruta de atención integral se da únicamente a quien esta lo considere pertinente de acuerdo a los protocolos establecidos.
5. Si dicha activación de ruta requiere derivarse a otros entes de la ruta de atención integral por problemáticas al interior del núcleo familiar, esta se hará únicamente con la autoridad respectiva para dicho caso según los protocolos establecidos.
6. Los miembros de la comunidad educativa que hacen parte del comité escolar de convivencia, así como la representación de estos en cada uno de los escenarios educativos, están enmarcados en principios de discreción, resguardo y cuidado de la información, promoviendo al interior de la I.E dichos referentes.

⁷ Se sacia lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.5.4.2.7. numeral 3



7. La información escrita que hace parte de las personas que intervienen en las actuaciones, se encuentra en resguardo por rectoría, la cual solo puede ser difundida si la activación de la ruta de atención integral así lo requiere.

Artículo 47. Otras estrategias y alternativas de solución según clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar⁸

- Escucha atenta y reflexiva en referente a la situación presentada.
- Se llevan a cabo diferentes estrategias según su tipología:

Situación Tipo I

1. Se lleva a cabo el proceso de autorregulación.
2. De continuarse con la situación se realiza regulación por pares como estrategia fundamental en la mediación escolar.
3. Se realizan actividades formativas e investigativas en lo referente a la situación teniendo como referentes la solución pacífica de conflictos y la adaptación del trabajo a la luz de las cartillas de cátedra para la paz.
4. La coordinación direcciona con biblioteca el uso de los materiales institucionales para la convivencia escolar durante las jornadas de reflexión, investigación, así como las jornadas complementarias restaurativas.

Situación Tipo II

En las situaciones tipo 2 se lleva a cabo el siguiente procedimiento: Se realiza retroalimentación de las soluciones para la situación presentada en la mesa de atención según la cual se determina:

1. Citación a la familia o al acudiente del estudiante que se encuentra afectado por dicha situación.
2. Se lleva a cabo encuentro de soluciones en conjunto: familia, institución, estudiante.
3. Se realiza la propuesta de jornadas complementarias restaurativas según la situación y la coherencia con el acto a restaurar.
4. Se planea la acción concreta en cuanto a la jornada complementaria restaurativa.
5. Acompañamiento en referencia a lo planeado tanto institucional como familiar.
6. Seguimiento a la acción restaurativa y a los resultados propuestas para dicha interacción

CAPÍTULO NOVENO
ACCESO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE BIENES Y MATERIALES

Artículo 48. Generalidades.

En este capítulo se establecen criterios y reglas en relación con el cuidado del medio ambiente escolar; el acceso, conservación y protección del material educativo, el respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. Los criterios y reglas particulares aquí dispuestos forman parte de los deberes de cada estudiante y el

⁸ Se saca lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.5.4.2.7. numeral 4



incumplimiento de los mismos se valorará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo Octavo de este Manual de Convivencia.

Artículo 49. Laboratorios y Salones de Prácticas.

El acceso a los laboratorios y salones de prácticas (actividades complementarias y otras acciones a realizar en cualquier instalación de las sedes) dispuestos por la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ en el desarrollo de actividades pedagógicas científicas e investigativas, se debe tener muy presente las normas de seguridad fijadas en sitios visibles de la Institución Educativa y las que puntualmente establezcan sus docentes, con el fin de preservar la integridad física de los miembros de la comunidad y los recursos con que cuenta la Institución, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8º del artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia. De manera particular se exige:

1. Ingresar con bata blanca de dril de manga larga.
2. Utilizar tapabocas, guantes y gafas de protección, cuando las condiciones de práctica así lo exijan.
3. Abstenerse de ingresar chaquetas, sacos o maletas que obstaculicen el trabajo de laboratorio.
4. Usar una toalla limpia por grupo de trabajo, en el laboratorio de química.
5. Utilizar una bata, blusa o una camiseta de manga larga que cumpla la función de proteger el uniforme, en las clases de artes plásticas.

Igualmente, para el uso de laboratorios y aulas inteligentes, se deben seguir las normas establecidas sobre uniformes, horarios, cuidado de los objetos, aseo e higiene personal, asignación de puestos y demás reglamentaciones específicas que sean dadas por la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.

Para los laboratorios se deberá tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Conocer antes de cada práctica los objetivos, procedimientos y materiales requeridos a través de las guías entregadas por el docente o diseñadas por el estudiante, según el caso, y despejar la mayor cantidad de dudas posibles sobre la práctica antes de ir al laboratorio
2. Asignar previamente las responsabilidades con los equipos de trabajo en lo referente a materiales, computadores o accesorios de los equipos.
3. Abstenerse de realizar desplazamientos o movimientos que puedan poner en peligro el buen funcionamiento de los laboratorios, preservación de las aulas, los recursos de los mismos, la seguridad y/o salud de los miembros integrantes de la comunidad.
4. Abstenerse de ingresar objetos que obstaculicen el desarrollo de las actividades y que no hayan sido exigidos para las diferentes clases o prácticas.
5. No ingerir bebidas o alimentos en el aula-laboratorio, a menos que la práctica lo requiera.
6. Seguir paso a paso, correcta y responsablemente, las instrucciones dadas por el docente.
7. No jugar ni experimentar con reactivos ni manipular material de trabajo sin la supervisión del profesor encargado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

8. Los reactivos a utilizar en la práctica serán proporcionados por el profesor. Ningún estudiante podrá tomarlos o realizar mezclas sin la autorización y asesoría del maestro.
9. No inhalar directamente el contenido de frascos, tubos de ensayo o vapores de reacciones, a no ser que se realice bajo la estricta supervisión del docente encargado.
10. No recargar los mecheros de alcohol cuando estén encendidos ya que puede ocasionar una explosión o incendio. Una vez se utilice el mechero debe apagarse con precaución.
11. No trabajar con sustancias inflamables cerca de los mecheros o reverberos eléctricos encendidos.
12. Los fósforos y/o encendedores serán manipulados exclusivamente por el profesor. Ningún estudiante podrá ingresar estos elementos al laboratorio.
13. No sacar ni ingresar ningún elemento que no haya sido autorizado por el docente respectivo.
14. Utilizar los elementos de protección como batas, guantes gafos de seguridad y otros que sean solicitados por el maestro.
15. Las pautas que se deben tener en cuenta de acuerdo con la práctica a realizar, e impartidas por los docentes.

Artículo 50. Salas de informática y Media Técnica.

1. El uso de las salas será primordialmente para fines académicos, por lo cual no se atenderá a ningún usuario durante el desarrollo de las clases.
2. Usar los equipos adecuadamente cuidando los forros de protección antes, durante y después del trabajo académico.
3. Ingresar a los equipos sólo con el nombre de usuario correspondiente.
4. Abstenerse de instalar software que no esté debidamente autorizado y de cambiar la configuración de programas, protectores o escritorios.
5. Abstenerse de trabajar con dispositivos de almacenamiento que no estén adecuadamente revisados con un antivirus actualizado.
6. Respetar la privacidad de los miembros de la comunidad educativa absteniéndose de ingresar a otros usuarios, carpetas o archivos de otra persona.
7. Apagar correctamente los equipos si el profesor lo indica o si se está desarrollando la última clase de la jornada.
8. Tener en cuenta las normas de seguridad industrial en el manejo de herramientas, maquinaria o equipos y tener presentes las zonas del taller relacionadas con la seguridad como tomacorrientes en canaleta estructurada, concentrador de red, fusibles y extintores.
9. Utilizar la Internet en los horarios y espacios adecuados, informando al profesor encargado las entradas accidentales en sitios de red cuyo contenido sea pornográfico.
10. Abstenerse de usar el correo electrónico personal en los espacios requeridos para el trabajo académico o en los espacios requeridos por otros usuarios.
11. Abstenerse de descargar a través de Internet cualquier tipo de software.



12. Abstenerse de enviar material pornográfico o información ofensiva a través del correo electrónico.
13. Evitar guardar en los discos duros archivos con los formatos EXE, BAT, PIF, COM, AVI, WAV, MP3 entre otros.
14. Respetar los derechos de autor en la citación de obras o fuentes electrónicas.
15. Los archivos personales se encuentran bajo la responsabilidad del usuario, razón por la cual todo usuario debe tener copias de respaldo. En cualquier momento los discos duros de almacenamiento podrán ser borrados por el Departamento Técnico.

Artículo 51. Aulas Especializadas.

Están bajo la responsabilidad de los docentes de cada Área o asignatura. En estas aulas se tendrán en cuenta los ítems descritos anteriormente que apliquen en estos espacios pedagógicos y los demás específicos para el cuidado y seguridad de los recursos tecnológicos con que cuentan estas aulas. Además los docentes señalarán otras normas específicas que los estudiantes deben tener respetar en estos espacios.

Artículo 52. Espacios de Uso Institucional.

1. Observar las normas tanto de convivencia al interior de la biblioteca, como el uso adecuado de los diferentes implementos y recursos que se ponen a disposición de los usuarios.
2. Hacer uso del material bibliográfico que se presta para uso en sala de lectura, únicamente dentro de esta sala.
3. Cumplir estrictamente con las fechas para la devolución de material bibliográfico o de los recursos prestados.
4. Cuidar los libros y demás recursos educativos y abstenerse de sustraerlos o de causar daño, maltrato o cualquier clase de deterioro.
5. Abstenerse de obstaculizar o impedir la lectura de las demás personas que se encuentren dentro de la biblioteca.
6. Darle uso adecuado a las instalaciones de la biblioteca.
7. Cumplir con las reglas específicas señaladas en el reglamento interno de la biblioteca.

La pérdida de material bibliográfico, debe comunicarse por escrito a la Dirección de biblioteca, al día siguiente de la fecha de vencimiento. A partir de esta fecha se concede un plazo de 30 días para la reposición del material perdido.

De modo particular se establecen como parte del reglamento interno de la biblioteca, las siguientes medidas correctivas:

1. Quien extravíe, dañe o mutile el material bibliográfico, deberá reponerlo con un ejemplar de las mismas características y condiciones (el mismo título, autor, editorial y edición) o con otro ejemplar de la misma materia debidamente actualizado, según acuerdo con la Dirección de la Biblioteca. En los casos donde el mal uso del material genere un daño irreparable, se aplicará lo especificado en el caso de pérdida.
2. Quien se sorprenda deteriorando el material bibliográfico, (daño o mutilación de cualquier especie) o los muebles, estantes, vitrinas y demás elementos de uso de la biblioteca, será suspendido en forma temporal del uso de Biblioteca con la autorización de la coordinación de disciplina, previa reposición del material dañado.



3. Si transcurridos 30 días después de vencida la fecha de entrega, el usuario no ha devuelto el material solicitado en préstamo, se le suspenderá automáticamente el servicio y sólo se restablecerá con autorización de la coordinación de disciplina, previa la suscripción de un acta de compromiso.

Zonas recreativas. Se prioriza la utilización de los espacios deportivos para las actividades destinadas a las clases y eventos programados por la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ. Su utilización por parte de otros miembros de la comunidad educativa depende del visto bueno de la Rectoría,

Los implementos deportivos se utilizarán únicamente en los tiempos y espacios programados por el área de Educación Física,

Del mismo modo para la participación de los estudiantes en los distintos torneos y eventos que programe la institución, se entenderá que queda supeditada a lo regulado en el reglamento o pacto deportivo, que se convierte en parte sustancial del presente Manual de Convivencia.

Artículo 53. Normas en relación con el medio ambiente.

Los diferentes integrantes de la comunidad educativa deben propender por la preservación y seguridad de sí mismos, de la planta física, de los recursos Institucionales disponibles y en general del medio ambiente circundante; por lo tanto se debe tener en cuenta las siguientes normas:

1. No usar expelentes que contengan flúor carbono.
2. No ultrajar y estropear el jardín Institucional, así como la ornamentación que se tiene.
3. No producir deliberadamente gases como (NO, NO₂, SO₂, CO), entre otros contaminantes de la atmósfera.
4. Integrarse al proyecto institucional del medio ambiente, ubicando las basuras en el sitio respectivo según las normas para el reciclaje.
5. Solicitar información en la clase de ciencias naturales y biología para indagar y practicar otras campañas de su propia iniciativa.

Artículo 54. Prevención de emergencias y evacuación. Proyecto CEPAD.

El plan de prevención de emergencias y evacuación, que se incorpora a este Manual de Convivencia, establece las estrategias de comunicación y logística necesarias para garantizar la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa en caso de presentarse algún evento que ponga en riesgo la integridad física de las personas. Inciso 1 del artículo 43 del Código de la Infancia y la Adolescencia. El Plan tiene como objetivos los siguientes:

1. Prevenir situaciones de riesgo y garantizar la seguridad y la integridad física de los miembros de la comunidad educativa en caso de emergencia.
2. Establecer los mecanismos de comunicación interna y externa que permitan atender en forma eficaz y eficiente cualquier emergencia que se pueda presentar.
3. Conformar brigadas de apoyo.
4. Recibir los aportes y sugerencias de las diferentes instancias de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ a fin de complementar el presente plan de prevención, atención de emergencias y evacuación.



5. Realizar simulacros durante el año escolar que permitan construir hábitos de prevención, auto cuidado y solidaridad realizando los ajustes necesarios al plan.

Son **contenidos generales del Plan:**

1. Estudio de los posibles riesgos y debilidades que pueda presentar la planta física.
2. Formas de comunicación, desplazamiento y atención en emergencias.
3. Descripción de las acciones a llevar a cabo para proteger, evacuar y atender a todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Conformación de brigadas responsables de diferentes actividades tendientes a establecer las formas de actuar y distribuir las tareas a realizar en caso de emergencia.
5. Elementos necesarios para atender las emergencias según lo reglamentado por las autoridades respectivas.
6. Organización y ejecución de simulacros por cursos, niveles, dependencias, medios de transporte y simulacro general.
7. Señalización de las salidas, zonas de riesgo y zonas de encuentro.
8. Acuerdos con la comunidad circundante

CAPÍTULO DÉCIMO PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Artículo 55. Orientaciones generales.

Conforme a lo dispuesto en la Ley, en el Proyecto Educativo Institucional de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ se incorporan acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades del estudiantado, en áreas como sus capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación. Es en torno a estos principios fundamentales que la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ concibe la participación estudiantil, bajo las formas de órganos de participación reglados en la normatividad vigente. Estos órganos son los siguientes:

Consejo de Estudiantes. El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Este Consejo está constituido por una representación de cada curso ofrecido por la Institución Educativa, su elección la realizan estudiantes de los respectivos grupos, mediante votación secreta.

La convocatoria para esta elección la realiza Rectoría en representación del Consejo Directivo de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, en el primer mes de actividad académica. Cualquier aspirante debe presentar por escrito una propuesta de trabajo ante la Rectoría y sustentarla ante los estudiantes del grado que pretende representar, atendiendo los parámetros dados por el Consejo Directivo.

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, el grupo de estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Una vez elegidos sus representantes, éstos se reunirán y acordarán el reglamento interno de organización y funcionamiento y designarán sus propios dignatarios, con el acompañamiento de la coordinación. En todo caso, ante la renuncia o exclusión de una representación, asumirá la representación quien le haya seguido en votación. Agotado este procedimiento se podrá proceder a una nueva elección.

Un representante puede perder su investidura por alguno de los siguientes motivos:

1. Incumplimiento manifiesto de sus deberes como estudiante, de acuerdo con lo señalado en el régimen disciplinario dispuesto en este Manual de Convivencia.
2. A solicitud suscrita por al menos la tercera parte del estudiantado que integran el curso, acompañada de evidencias que demuestren las razones de la inconformidad, presentada al cuerpo de dirección del Consejo Estudiantil y avalada por el Consejo Electoral. Aceptada la solicitud de revocatoria, el Consejo tramitará con El Consejo Electoral la designación de un nuevo representante, la cual se hará por mayoría simple de votos de los miembros del curso.

Representante del Estudiantado. De conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994 (artículo 21), el Consejo de Estudiantes elegirá el Representante de los estudiantes en el Consejo Directivo del I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, que deberá acreditar estar cursando el grado 11, que es el último grado que ofrece la Institución Educativa.

El procedimiento para la elección del Representante será el que indique el Consejo Directivo, incorporado en el Proyecto Educativo Institucional. Además de las funciones que cumpla el Representante del estudiantado como miembro del Consejo Directivo, será el agente que motiva a los estudiantes a dar las iniciativas y sugerencias para el mejoramiento institucional. Numeral 4º del artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

El Representante del estudiantado debe mostrar excelente conducta, disciplina, buen rendimiento académico, capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, solidaridad y conciencia humanitaria. Tener además, un pleno conocimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.

Personero(a) de los Estudiantes. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 115 de 1994, la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ incorpora como órgano de participación estudiantil el Personero(a) de los Estudiantes, elegido por los estudiantes de la Institución Educativa, quien será el encargado de promover el eje de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia, y de presentar ante la Rectoría del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. Además forma parte del Consejo Directivo de la Institución con voz, pero sin voto.

De modo particular, el personero(a) tendrá las siguientes funciones (Decreto 1860 de 1994, artículo 28):



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Rectoría de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Podrán aspirar a Personero(a), estudiantes quienes se encuentren cursando el grado 11 de la educación media, último grado que ofrece el establecimiento educativo. Los postulantes a Personero(a) del Estudiantado deberá ser conocedores del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, mostrar excelente conducta, disciplina, buen rendimiento académico, capacidad de liderazgo, compromiso y alto sentido de pertenencia con la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, solidaridad y conciencia humanitaria.

El ejercicio del cargo de Personero(a) del Estudiantado es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. En el mes de marzo, La Rectoría hará la convocatoria a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirle por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto al Personero escolar

Representación del ex-estudiantado ante el Consejo Directivo. El ex-estudiantado de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ tiene derecho a elegir un representante ante el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante del estudiantado.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 56. Estímulos e Incentivos.

De acuerdo con su misión y sus objetivos institucionales, la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ tiene una serie de estímulos e incentivos para sus estudiantes con actuaciones sobresalientes y son ejemplo de estudio, consagración, comportamiento y ética. En el transcurso del año lectivo, el Consejo Directivo podrá adoptar algunos estímulos diferentes a los aquí dispuestos, si a ello hubiere lugar.

Estímulos a estudiantes talentosos. La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ tiene para sus estudiantes que han demostrado talento, los siguientes reconocimientos especiales al esfuerzo, la motivación y el liderazgo:

1. Publicación en diferentes medios de comunicación Institucionales; premiación y/o exposición de trabajos.
2. Izadas de bandera, por desempeño académico, actitudes y valores excelentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

3. Distinciones honoríficas o diplomas, destacando el desempeño académico, actitudes y valores excelentes.
4. Llevar la representación de alguno de los proyectos institucionales, en selecciones deportivas, recreativas, culturales, grupos de apoyo en las diferentes áreas (monitorias), siendo acreditados con el carné respectivo. Esta representación puede ser en actividades de orden municipal, departamental, nacional o internacional.
5. Nombramiento para veeduría estudiantil del curso al que pertenece, con el objeto de velar por el desempeño del grupo tanto en lo académico como en lo disciplinario y actitudinal.
6. Eximirse de evaluaciones académicas por sus actitudes, valores y excelente desempeño.
7. Representación de Contraloría Institucional
8. Los estudiantes que superen el promedio general institucional en los resultados de las pruebas Saber Icfes, en su respectiva jornada, se harán merecedores a una valoración superior equivalente a 5.0, en el 20% del último período académico en todas las asignaturas obligatorias y optativas. Si el estudiante alcanza el valor del promedio institucional solo en algunas de las áreas evaluadas, se hará merecedor a una valoración alta equivalente a 4.0, en el 20% del último período académico en las asignaturas obligatorias y optativas correspondientes a dichas áreas.

Proclamación de Bachilleres. El estudiantado que haya cumplido con los requisitos de Ley en cuanto a lo académico y administrativo, se proclamarán como bachilleres por parte de la Rectoría de la Institución. La ceremonia de grados no es una actividad de obligatorio cumplimiento para la Institución. En caso de realizarse, se ha de celebrar en la Institución Educativa. En caso de celebrarse algún tipo de ceremonias que impliquen costos para las familias, se requerirá de un acuerdo de padres de familia previa presentación de las propuestas. Todo estudiante tiene derecho a ser proclamado como bachiller por parte de la Rectoría de la Institución si una vez revisado su proceso y documentación Legal cumple con las siguientes condiciones:

1. Aprobar todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios de la institución
2. Cumple los requisitos de ley.

Se perderá el derecho a ser invitado a la ceremonia Cuando:

1. Se presenten faltas disciplinarias graves o gravísimas en el último año escolar.
2. No sean aprobadas todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios de la Institución.
3. No se posea el perfil del Bachiller José María Bravo Márquez según criterio de la Comisión de Evaluación y Promoción.
4. No se participe activa y proactivamente en las actividades que competen al grado undécimo.

Estímulos para los bachilleres. Los y las bachilleres pueden ser acreedores(as) a algún(os) de los siguientes estímulos que otorga la Institución Educativa, los cuales, tradicionalmente son entregados en la ceremonia de graduación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

1. **“Institucionalidad: Espíritu Bravo Márquez”**. Otorgada al bachiller que se distinga por su lealtad y cumplimiento del deber, sintetizando en su formación integral al lema institucional “Educar para pensar libremente”
2. **“Bachiller en Primer Grado”**. Sorteada entre los bachilleres que realizaron todos sus estudios en la Institución desde el Preescolar y se distinguieron por su espíritu.
3. **“Mejor Bachiller”**. Otorgada al estudiante o a la estudiante que ha sobresalido en su desempeño académico durante los cuatro años del ciclo de educación básica secundaria y los dos años del nivel de educación media.
4. **“Espíritu Científico”**. Se otorga al estudiante que a través de sus propuestas de investigación trascienda los límites de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, siendo reconocido a nivel nacional.
5. **“Valores cívicos e institucionales”**. Distinción al estudiante que a través de sus habilidades artísticas demuestra su compromiso y sentido de pertenencia a la institución.
6. **“Exaltación a la Excelencia”**. Se hace acreedor el bachiller modelo de compromiso académico y satisfacción del deber cumplido, al obtener el máximo puntaje respaldado por el ICFES en el Examen de Estado.
7. **Mejor Bachiller en cada una de las ÁREAS**. Mejores puntajes y valoraciones en las diferentes áreas y asignaturas, durante la vida escolar del estudiante.

Estímulos a la Sana Convivencia. El conocer, comprender y practicar las normas que permitan una convivencia sana y armónica, garantizan el enriquecimiento del Proyecto de vida de los estudiantes. Por eso la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ dispone de los siguientes estímulos:

1. Distinción honorífica en izadas de bandera por su espíritu y nivel de convivencia social.
2. Publicación en diferentes medios de comunicación Institucionales; distinción con premios honoríficos.
3. Elección como mediador(a) de conflictos en el proyecto Mediadores Escolares; monitoria de convivencia, previa acreditación con el respectivo carné.
4. Participación en actividades deportivas, recreativas o culturales por la apropiación de las normas institucionales.
5. Recibir mención honorífica por el desempeño como mediador(a) destacado(a).
6. Candidatura a cualquiera de los estímulos que la Institución otorga a los estudiantes en el orden de la Convivencia Social y el espíritu como:
 - **“Espíritu de Convivencia”**. Exalta la responsabilidad y la satisfacción del deber cumplido con iniciativa y tenacidad.
 - **“Superación Personal”**. Exalta el espíritu de superación y búsqueda de la realización personal.
 - **“Amistad”**. Al estudiante que ha demostrado su solidaridad y compromiso con sus compañeros.
 - **“Espíritu deportivo”**. Se entrega al bachiller que se distinguió por su espíritu deportivo durante su permanencia en la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ.
 - **“Espíritu de Tolerancia”**. Se otorga al estudiante que se ha distinguido por sus actitudes bondadosas y tolerantes frente a las personas que lo rodean.



Artículo 57. Servicio de Orientación Psicológica.

Psicología y Orientación del Proyecto de Vida. Con el fin de apoyar el proceso educativo institucional, la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ cuenta con las rutas que ofrece el programa MIAS en consonancia con el artículo 42 del Código de la Infancia y de la Adolescencia:

1. Atención personalizada a los padres de familia, acudientes y estudiantes que soliciten el servicio con anterioridad y por escrito a través de los Directores de Grupo.
2. Asesoramiento profesional a la Institución en el proceso de selección y admisión de estudiantes y familias.
3. Prestación de asesorías de carácter especial en los casos que, previo estudio, ameriten intervención inmediata y/o urgente.
4. Remisión externa a un profesional especializado en los casos que ameriten una terapia especial. Dicha remisión se realizará según el criterio institucional del Consejo de Docentes y debe cumplirse con acuerdo previo entre padres y Directivas, para garantizar un desempeño óptimo y un seguimiento oportuno para el estudiante.
5. Recepción y análisis de los informes profesionales provenientes de las asesorías especializadas externas que los padres de familia hagan llegar a las Directivas Institucionales para enriquecer el trabajo escolar, con el fin de coordinar dichas pautas con los docentes e implementar los debidos procedimientos con los estudiantes.
6. Talleres y asesoría a los docentes, cuando las circunstancias lo ameriten.
7. Talleres y escuela de Padres de Familia sobre temáticas que enriquezcan su rol en la formación de los hijos.
8. Actividades preventivas en el desarrollo adecuado del aprendizaje y de la socialización individual o colectiva.
9. Talleres para Educación sexual, Prevención de adicciones, Proyecto de vida y formación de valores y actitudes, en armonía con el numeral 10 del artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
10. Capacitación al personal docente y demás miembros de la comunidad educativa en temáticas que enriquezcan el clima institucional y la labor desempeñada.
11. Orientar en la construcción de estrategias que permitan una mayor realización personal a los miembros de la comunidad educativa que así lo requieran.

Se anota que los procesos dirigidos al estudiantado y sus familias deben estar respaldados por la iniciativa voluntaria de los usuarios. Si dicho proceso no es voluntario o el estudiante no colabora, ni presenta motivación al cambio, se dará por agotado el recurso de intervención y acompañamiento en la ruta de procesos.

El personal de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, no realizará ningún tipo de terapia o tratamiento específico, pues la acción es preventiva y pedagógica. En caso de ser requerido, éste deberá ser realizado por un profesional externo a la Institución, elegido por los padres o acudientes, de acuerdo con la remisión de las directivas Institucionales. Siempre se exigirá el informe valorativo externo correspondiente, que debe ser entregado a la instancia respectiva en el tiempo oportuno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
"Educar para pensar libremente"

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Orientación Profesional. El grupo de estudiantes del grado 11 reciben la asesoría de parte del equipo de Docentes y/o con apoyo externo especializado, para llevar a cabo exitosamente su ingreso a la universidad y para identificar con claridad su inclinación vocacional, facilitándoles tomar las mejores decisiones en búsqueda de la consolidación de su proyecto de vida.

Educación Sexual. Los estudiantes de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, además de contar con un apoyo individualizado por parte de los Docentes y el talento humano del proyecto MIAS, reciben asesoría y talleres por niveles para desarrollar y fundamentar su dimensión socio-afectiva de acuerdo con los ejes transversales del respectivo proyecto que son la base de una sexualidad sana, en consonancia con el numeral 10 del artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 59. Protección en Salud. Los padres de familia o acudientes presentarán una certificación de afiliación de sus hijos a una E.P.S. o SISBEN, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia. El estudiante portará el carné expedido por la E.P.S.

Artículo 61. Servicios de Alimentación.

La I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ ofrece a sus estudiantes matriculados los servicios de restaurante y cafetería escolar por cuanto se derivan de manera directa de la prestación del servicio educativo, en los términos previstos en el artículo 4, numeral 4 del Decreto 2253 de 1995. Además se presta desde la Secretaría de Bienestar Social para 1500 estudiantes, el servicio de refrigerio preparado.

Artículo 62. Servicios de Comunicación e Información.

Bienvenido Semana. El Bienvenido Semana es el principal medio oficial de comunicación e información al interior de la institución, y permite mantener a los padres de familia informados asertiva y oportunamente de las actividades de sus hijos en la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, de las observaciones, evidenciando este acompañamiento, de acuerdo con el nivel cursado por sus hijos, los docentes en las actividades de orientación al inicio de la semana indican las actividades a desarrollar. Este medio atiende lo prescrito en el numeral 5 del artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Circulares Institucionales. Son los documentos de comunicación interna o externa que permiten dar a conocer a los miembros de la comunidad educativa las diferentes decisiones y actividades realizadas por la institución. Siempre estarán firmadas por las personas cuya competencia esté determinada por el contenido de la misma circular. Pueden ser de convocatoria (colectiva o individual) o de información. Es responsabilidad y obligación de los estudiantes entregarlas a los padres o acudientes oportunamente y devolver la confirmación de recibo de la misma por parte de las familias a través de los desprendibles.

De igual forma los padres o acudientes están comprometidos y obligados a leerlas, tenerlas en cuenta, así como devolver los desprendibles en las fechas señaladas, debidamente firmados.



Página Web. Es un órgano virtual de difusión que permite mantener actualizada a la comunidad en cuanto a las generalidades del Proyecto Educativo, del Reglamento disciplinario y/o Manual de convivencia, de las directrices e informaciones emitidas por la Institución a través de las circulares, los procesos educativos, eventos deportivos, recreativos, culturales; así como difusión de temas de actualidad y estrategias que enriquecen y responden a las necesidades de los distintos agentes educativos. Contiene además información pertinente para el desarrollo de la labor educativa, destacando los logros y talentos de los estudiantes. También permite una interacción y comunicación rápida y eficiente al interior de la Institución.

Correo Electrónico. Como herramienta virtual, permite a través de la red, agilizar los procesos de comunicación entre la Institución, los padres de familia, maestros y otras instancias, internas y externas de la comunidad, como el envío de circulares a través de este medio, en consonancia con lo establecido por el numeral 9º del artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Los padres y maestros en común acuerdo pueden utilizarla como medio de comunicación para optimizar los procesos formativos de los estudiantes. El manejo de correos electrónicos personales estará reglamentado entre las partes correspondientes.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LA COMUNIDAD

Artículo 63. Servicio Social.

El servicio social que presta el estudiantado de la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ tiene el propósito fundamental de integrarlos al entorno social al que pertenece la Institución, contribuyendo al mejoramiento social y cultural comunitario a través de los proyectos y trabajos que implementa, así como afianzando e implementando valores de solidaridad y de sensibilidad social por parte del estudiantado. El servicio social estudiantil es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

Artículo 64. Acreditación del Servicio Prestado.

Para obtener el certificado de acreditación del servicio social, el estudiante debe cumplir con:

1. Desarrollar una intensidad mínima de 90 horas de prestación del servicio social.
2. Ser parte activa del proyecto de servicio social establecido dentro del Proyecto Educativo Institucional.
3. Si se es estudiante de Media Técnica, la aprobación del Proyecto de investigación realizado en la Media técnica, será el argumento que dé cuenta del cumplimiento de este requisito para acceder al proceso de graduación

Artículo 65. Deberes del Estudiantado en la prestación del Servicio Social del Estudiantado.

La Rectoría designará al personal competente que supervise, asesore y evalúe la labor del grupo de estudiantes vinculados al Servicio. Sus deberes fundamentales son:

1. Participar del proyecto de servicio social del estudiante inscrito en el PEI



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

2. Cumplir con una intensidad de 90 horas de prestación de servicio social. El incumplimiento de los horarios y condiciones de trabajo establecidas por el supervisor(a) del servicio social implicaría la no acumulación de horas de prestación del servicio.
3. Asistir puntualmente a todas las actividades relacionadas con el servicio estudiantil, tanto en aquellas que programe la institución como las que programe la institución o comunidad donde se preste el servicio.
4. Asistir con el uniforme completo a la institución donde se preste el servicio.
5. Vivenciar los valores éticos y morales, por parte del estudiante, dentro y fuera de la institución donde se presta el servicio.
6. Propiciar una relación armónica que favorezca el trabajo y la sana convivencia en el lugar donde se presta el servicio.
7. Presentar a la Coordinación de Disciplina la justificación oportuna cuando no se asista a la prestación del servicio.
8. Cumplir responsablemente con las actividades y la consecución de materiales necesarios para desarrollar el proyecto de servicio social estudiantil.
9. Respetar y acatar las recomendaciones dadas por el (la) asesor(a) del Proyecto de servicio social de la institución.
10. Elaborar y presentar el informe final del servicio social estudiantil.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Artículo 66. Generalidades.

Los padres, madres o acudientes de familia al suscribir el contrato prestación de servicios educativos aceptan el Manual de Convivencia como herramienta fundamental en el direccionamiento de la sana convivencia en la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ y asumen los derechos y deberes con la institución educativa que emanan de cada uno de los capítulos del Manual y de los que se derivan de disposiciones legales y reglamentarias, en especial de la Ley General de Educación y del Código de Infancia y Adolescencia, y de este último, de modo particular, las responsabilidades señaladas en los artículos 14 y 39.

Artículo 67. Derechos de los Padres o Acudientes.

Este Manual acoge y apropia los derechos de Los padres, madres o acudientes de familia en relación con la educación de sus hijos ofrecida por la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ , establecidos en el artículo 2 del Decreto Nacional 1286 de 2005, de la siguiente manera:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento educativo y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos e hijas.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos(as).
6. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo que se practiquen en la institución educativa.
7. Elegir y ser elegido(a) para representar a las familias en los órganos de gobierno escolar.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos(as).

Artículo 68. Deberes de los Padres, madres o Acudientes de familia.

En razón a que padres, madres y acudientes son los primeros formadores del estudiantado y por ello directos responsables del comportamiento de su hijo(a), esto implica, que frente a cualquier dificultad disciplinaria o convivencial del estudiante será la familia la que asuma en mayor grado el compromiso de crear estrategias y alternativas para facilitar un cambio de actitud y una mejora de la convivencia.

Igualmente, este Manual acoge y se apropia de los deberes de los padres, madres o acudientes de familia con la institución educativa, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos(as), establecidos en el artículo 3 del Decreto Nacional 1286 de 2005, de la siguiente manera:

1. Matricular oportunamente a sus hijos(as) en la institución educativa y asegurar su permanencia.
2. Contribuir para que el servicio educativo que presta la institución educativa sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos(as) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente al personal directivo de la institución educativa cualquier irregularidad de que tenga conocimiento, originada en integrantes de la comunidad educativa y de ser necesario, acudir a otras autoridades competentes para buscarle solución.
6. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes,

Calle 70 n. 47ª -04 Campo Valdés, Teléfonos 211 44 10 – 263 60 59 correo electrónico

ie.josemariabravomar@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos(as), para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, en armonía con el numeral 8º del artículo 39 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Es necesario aclarar que la reiterada no asistencia de los padres de familia a la entrega de boletines sin causa justificada, es causal para que se estudie la permanencia del (la) estudiante en la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ, ya que esto demuestra una falta evidente al compromiso de acompañamiento y seguimiento a que estos están obligados.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Asumir la responsabilidad de las actividades que sus hijos(as) realicen fuera de la jornada escolar, así como del uso responsable de los medios de comunicación tales como internet, correo electrónico y otros.
10. Ingresar a la I.E. JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ en las condiciones fijadas por la Institución y en los días diferentes a las convocatorias colectivas como entrega de boletines y en actividades culturales, artísticas y deportivas. Entre ellas anunciarse en la recepción para recibir la atención del adulto a quien se solicite, y no ingresar a los salones de clase.

DIRECTORIO DE ENTIDADES Y PERSONAS

Entidad	Teléfono(s)	Correo Electrónico	Dirección	Responsable
Policía Nacional	123	lineadirecta@policia.gov.co		
Estación Aranjuez	233 29 33	meval.earanjuez@policia.gov.co	Calle 71 Nro. 37-52 (Medellín)	
Secretaría de Seguridad de Medellín	385 84 60	andres.tobon@medellin.gov.co	Edificio Business Plaza-Piso 15 - Calle 44 A # 55-44	Andrés Felipe Tobón Villada
Secretaría de Seguridad de Medellín	300 712 07 17			Rita Ocampo
Secretaría de Seguridad de Medellín	320 625 69 14			Santiago
Fiscalía General de la Nación Sede Medellín	444 66 77		Cra 64c # 67 - 300	
Policía de Infancia y Adolescencia	493 93 92	deant.ginad@policia.gov.co	Calle 71 65-20 B/ Volador	
Defensoría de Familia del Centro Zonal Nororiental	211 30 00		CARRERA 50 # 63-43	
Comisaría de Familia	263 98 35		Calle 78 Nro. 42 21	Johny Aguilar Muñiz
Inspección de Policía	515 94 85	insge.sepri@policia.gov.co	Carrera 59 N° 26-21 CAN Piso 3	
ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -	409 34 40		Calle 51 # 51 - 59	Lina Marcela Díaz Zapata
Unidad Hospitalaria Manrique	516 72 60 516 42 61 516 72 62	notificacionesjudiciales@metrosalud.gov.co	Calle 66E # 42 - 51	Iván Darío Ochoa Peláez
Hospital Infantil Concejo de Medellín	444 64 25	contactenos@corporacionhcm.org	Calle 72A #48A-70	
Hospital Universitario San Vicente de Paul	448 2626 444 13 33		Calle 64 # 51 D - 154	
Bomberos Campo Valdés	212 44 44		Cr48 A 72 A-79	

Calle 70 n. 47ª -04 Campo Valdés, Teléfonos 211 44 10 – 263 60 59 correo electrónico
ie.josemariabravomar@medellin.gov.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Entidad	Teléfono(s)	Correo Electrónico	Dirección	Responsable
Cruz Roja Colombiana Sede Medellín	350 53 00	info@crantioquia.org.co	Carrera 52 N° 25-310	
Defensa Civil	144 292 47 08 292 47 12	sec.antioquia@defensacivil.gov.co	Calle 60 # 41 - 46	Rodolfo Ibarra Peñaloza
Medicina Legal	454 82 30		Carrera 65 No. 80-325	
ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -	018000-519535	atencionciudadano@icfes.gov.co	Calle 26 No.69-76, Torre 2, Piso 15, Edificio Elemento, Bogotá	Ximena Dueñas Herrera

Nota: Los teléfonos de padres, madres y acudientes se encuentran en las carpetas individuales de los estudiantes que reposan en la secretaría de la Institución y cada director de grupo en el cuaderno de seguimiento posee los de sus dirigidos.

PARA AÑO 2020 Y 2021

Según Acta N°03 y Acuerdo N°04 Del Consejo Directivo, se plantea para el Manual de Convivencia, con base en el momento particular que se vive a nivel social, político, económico y humano a razón del Covid-19, lo siguiente en el Manual de Convivencia:

1. Es necesario ahondar en el conocimiento del Manual de Convivencia, el cual, se presenta y discute con los estudiantes durante las primeras semanas lectivas y en algunos momentos puntuales durante el año escolar. En audiencia pública, se recalcan algunos de sus ítems con las familias y será publicado en la página Web Institucional para su mayor apropiación. Estas acciones corresponden al componente de prevención y promoción de la convivencia institucional.
2. Es necesario tener presente el respeto por los conductos regulares y el deber por la celeridad en los procesos por parte de cada una de las instancias en los tiempos pertinentes.
3. Los permisos para que un estudiante se ausente de la institución cuando implican más de tres días, deben ser remitidos a rectoría en carta firmada por el acudiente y el estudiante, haciendo expreso el motivo de la ausencia y el compromiso a llegar al día en sus cuadernos y a buscar a cada uno de los docentes para articular acciones que permitan procesos evaluativos y valorativos realizados durante la ausencia
4. Es indispensable para la generación de ambientes de aprendizaje adecuados, que los estudiantes mantengan una adecuada presentación personal, hábitos de aseo, uso prudente de accesorios para minimizar riesgos físicos o un inadecuado porte del uniforme, revisión de la altura de la falda del uniforme de gala de las chicas, uso de jean clásico por parte de los chicos al igual que de tenis o zapatos negros para acompañarlo, tenis blancos para el uniforme de educación física. No está permitido el uso de shorts, mallas, camisillas o sisas para el desarrollo de la actividad física, para ello existe el uniforme institucional.
5. Las redes sociales, los celulares; el Facebook, Instagram y página web institucional, el correo institucional, la suite de Google y otros medios comunicacionales, deben ser utilizados con el acompañamiento responsable de las familias y siguiendo las normas nemotécnicas que dichos medios virtuales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

- exigen. Las clases y actividades institucionales no pueden verse interrumpidas o afectadas por el uso de los mismos
6. Las familias han de incentivar el buen comportamiento de los estudiantes tanto en escenarios virtuales como presenciales dentro y fuera de la institución. Son las responsables de brindar las bases del respeto a compañeros, docentes, directivos y talento humano institucional; el respeto nace en casa.
 7. El Modelo Integral de Atención en Salud (Medellín me Cuida Salud) en asocio con la Secretaría de Educación, el programa de la UAI y el proyecto Escuela Entorno Protector, realizan acompañamiento en salud mental, acompañamientos familiares, activación de rutas, apoyo a los comités de convivencia y educación para la salud. En 2021 continúan acompañando los procesos integrales formativos del estudiante al igual que el Programa Todos a Aprender PTA (desde grado cero hasta quinto).
 8. Se implementa la Alternancia en la Institución Educativa como la herramienta que permite flexibilizar la vivencia del modelo pedagógico (Desarrollista) y su operativización, a partir, del enfoque curricular (fundamentado en la enseñanza para la comprensión, las pedagogías activas y el constructivismo). La alternancia se experimentará a partir de tres rutas metodológicas
 9. Fortalecimiento de la Promoción y consolidación de vínculos familia-escuela con apoyo del comité Psicosocial institucional y el liderazgo de las direcciones de grupo y las coordinaciones respectivas
 10. Flexibilización de los procesos de matrícula a partir de la reserva de cupos con la utilización de herramientas comunicacionales virtuales.
 11. La Netiqueta es un conjunto de reglas que regulan el comportamiento de los usuarios para comunicarse en la red, es decir, es la etiqueta del ciberespacio. En el escenario de la Convivencia, se busca no generar conflictos o agravios en la comunicación entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa durante la utilización de las diferentes herramientas comunicacionales y académicas virtuales existentes en la Institución.
 12. **DIEZ REGLAS BÁSICAS DE NETIQUETA**
 - 12.1. **Recuerda lo humano – Buena educación.** Por lo general, en la red somos anónimos, por lo tanto, es necesario tratar a las personas con las cuales nos comunicamos con respeto y medir las palabras que pronunciamos. Regla básica, trata a los otros cómo te gustaría que te trataran a ti.
 - 12.2. **Compórtate como en la vida real.** Se respetuoso y compórtate de acuerdo con las leyes de la sociedad y del ciberespacio, porque no debes olvidar que hay un ser humano al otro lado del computador.
 - 12.3. **Debes saber en qué lugar del ciberespacio estás.** Antes de participar en una actividad en la red, se deben tener presentes la conducta, costumbres y normas del sitio.
 - 12.4. **Respetar el tiempo y el ancho de banda de los demás.** Antes de enviar una información a una determinada persona asegúrate que lo que envías es de importancia, se breve y conciso porque el tiempo de los demás es valioso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

- 12.5. **Forma de escritura.** Utiliza buena redacción y gramática para redactar tus correos, se claro y coherente con la información que transmites para que esta no sea distorsionada. Se sencillo, agradable, educado y evita utilizar lenguajes ofensivos.
- 12.6. **Comparte el conocimiento de expertos.** Comparte tus conocimientos y de los demás expertos con otras personas de la red y convierte estos espacios en medios para enseñar y comunicar lo que sabes. Recuerda el reconocimiento a los derechos de autor.
- 12.7. **Ayuda a que las controversias se mantengan bajo control.** Cuando desees formar parte de una conversación, hazlo cuando tengas seguridad de lo que vas a escribir. Mantente fuera de discusiones que no dominas. Sé prudente en el momento de opinar o entrar en un grupo de discusión.
- 12.8. **Respeto por la privacidad de los demás.** Si compartes el computador, celular o Tablet, con otros usuarios, respeta sus datos. No leas correos ajenos, ni mires sus archivos.
- 12.9. **No abuses de las ventajas que puedas tener.** No debes aprovecharte de las ventajas o desventajas que puedas tener por el conocimiento/desconocimiento o el acceso/no acceso, a distintos programas o herramientas de la red, esto no te da derecho de aprovecharte de los demás, distorsionar o entorpecer las clases.
- 12.10. **Excusa los errores de otros.** Recuerda que todos somos humanos, por lo tanto, todos nos equivocamos. Nunca juzgues a alguien por sus errores. Nunca muestres prepotencia al encontrar un error y mucho menos te rías del otro.

LISTA DE ÚTILES ESCOLARES
TRANSICION

- Cuaderno de 50 hojas rayado para comunicuémonos.
- Cuaderno rayado de 100 hojas cosido grande para tareas del salón.
- Cuaderno rayado de 100 hojas cosido grande para tareas de la casa.
- Cuaderno de regletas para pre escritura.
- Resma sin rayas tamaño Oficio, para dibujo libre.
- Block iris.
- Paquete de cartulinas tamaño oficio por diez hojas para pintura y trabajos manuales.
- Carpeta oficio con resortes marcada por fuera.
- Cartuchera con: lápiz negro y rojo, sacapuntas, borrador, caja de colores que pinten bien.
- Juguete didáctico en buen estado, para compartir en el aula de clases.
- Cuento infantil para colorear.
- Caja de plastilina grande.
- Tarro de pegante grande.
- Vinilo mediano de cualquier color primario

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, para reforzar conceptos básicos. Todos Los Materiales y Cuadernos deben entregarlos debidamente marcados con el nombre completo del estudiante. Igualmente que la chaqueta del colegio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

GRADO 1°

UTILES:

Cuaderno de 100 hojas rayado grande cosido (Ciencias Naturales)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Ciencias Sociales)
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado cosido (Educación Artística y Cultural)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Educación Ética y Valores y Religión)
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado cosido (Educación Física Recreación y Deportes)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Humanidades: Lengua Castellana)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Humanidades: inglés)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Matemáticas)
Cuaderno de 80 hojas cuadriculado cosido (Geometría)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Tecnología, Informática y emprendimiento)
Cuaderno de 50 hojas rayado para (Comuniquémonos)

2 Lápices (Mina negra N. 2)
2 Lápices Mina roja
2 sacapuntas con depósito
2 borradores de nata
1 Regla de 30 cm
1 Transportador
1 Caja de colores
1 Tijera punta roma
2 Cajas de plastilina grande
1 Tarro de pegamento
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
2 Block iris
Carpeta tamaño oficio de plástico con gancho legajador (Ed. Artística)
Carpeta tamaño carta de plástico con gancho legajador (Ed. Ética y Valores)
Resma tamaño carta para presentación y realización de actividades
Pinceles número 1, 3, 6
8 Cuartos de cartón paja.
Paleta para mezclar colores
Vaso plástico
Trapo de limpieza.
Revistas
Block media carta rayado 100 hojas (dictado)

UTENSILIOS PARA TODAS LAS ASIGNATURAS:

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante.

GRADO 2°

UTILES:

Cuaderno de 100 hojas rayado grande cosido (Ciencias Naturales)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Ciencias Sociales)
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado cosido (Educación Artística y Cultural)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Educación Ética y Valores y Religión)
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado cosido (Educación Física Recreación y Deportes)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Humanidades: Lengua Castellana)
Cuaderno de 100 hojas doble línea cosido (Humanidades: Lengua Castellana)

Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Humanidades: Ingles)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Matemáticas)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Geometría y Estadística)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Tecnología, Informática y emprendimiento)
Cuaderno de 50 hojas rayado para (Comuniquémonos)

UTENSILIOS PARA TODAS LAS ASIGNATURAS:

2 Lápices (Mina negra N. 2)
2 Lápices Mina roja

2 sacapuntas con depósito
2 borradores de nata
Regla de 30 cm
Transportador



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
"Educar para pensar libremente"

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Caja de colores
Tijera punta roma
2 Cajas de plastilina
Tarro de pegamento
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
2 Block iris
Carpeta tamaño oficio de plástico con gancho legajador (Ed. Artística)
Carpeta tamaño carta de plástico con gancho legajador (Ed. Ética y Valores)
Resma tamaño carta para presentación y realización de actividades

Block media carta rayado 100 hojas (dictado)
Pinceles número 1, 3, 6
8 Cuartos de cartón paja.
Paleta para mezclar colores
Vaso plástico
Trapo de limpieza.
Revistas
Diccionario Español

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante.

GRADO 3°

UTILES:

Cuaderno de 100 hojas rayado grande cosido (Ciencias Naturales)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Ciencias Sociales)
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado cosido (Educación Artística y Cultural)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Educación Ética y Valores y Religión)
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado cosido (Educación Física Recreación y Deportes)
Cuaderno de 100 hojas rayado grande cosido (Humanidades: Lengua Castellana)
Cuaderno de 100 hojas doble línea cosido (Humanidades: Lengua Castellana)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Humanidades: Ingles)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Matemáticas)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Geometría y Estadística)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Tecnología, Informática y emprendimiento)
Cuaderno de 50 hojas rayado para (Comuniquémonos)

UTENSILIOS PARA TODAS LAS

ASIGNATURAS:

2 Lápices (Mina negra N. 2)
2 Lápices Mina roja
2 sacapuntas con depósito

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante.

2 borradores de nata
Regla de 30 cm
Transportador
Caja de colores
Tijera punta roma
Tarro de pegamento
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
2 Block iris
Carpeta tamaño oficio de plástico con gancho legajador (Ed. Artística)
Carpeta tamaño carta de plástico con gancho legajador (Ed. Ética y Valores)
Papel globo de colores
Resma tamaño carta para presentación y realización de actividades
8 Cuartos de cartón paja.
Paleta para mezclar colores
Vaso plástico
1 Trapo de limpieza.
Revistas
Diccionario Español
Diccionario Bilingüe (No se recomienda el Chicago)
Block media carta rayado 100 hojas (dictado)
Pinceles número 1, 3, 6
2 Cajas de plastilina



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

GRADO 4°

UTILES:

Cuaderno de 100 hojas rayado grande cosido (Ciencias Naturales)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Ciencias Sociales)
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado cosido (Educación Artística y Cultural)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Educación Ética y Valores y Religión)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Educación Física Recreación y Deportes)
2 Cuadernos de 100 hojas grandes rayados cosido (Humanidades: Lengua Castellana)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Humanidades: Ingles)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Matemáticas)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Geometría y Estadística)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Tecnología, Informática y emprendimiento)
Cuaderno de 50 hojas rayado para (Comuniquémonos)

UTENSILIOS PARA TODAS LAS ASIGNATURAS:

2 Lápices (Mina negra N. 2)
2 Lápices Mina roja
2 lápices 6B
Lapiceros de colores

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante

2 sacapuntas con depósito
2 borradores de nata
Regla de 30 cm
Transportador
Caja de colores
Tijera punta roma
2 Cajas de plastilina
Tarro de pegamento
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
2 Block iris
Carpeta tamaño oficio de plástico con gancho legajador (Ed. Artística)
Carpeta tamaño carta de plástico con gancho legajador (Ed. Ética y Valores)
Resma tamaño carta para presentación y realización de actividades
Pinceles número 1,3, 6
8 Cuartos de cartón paja.
Paleta para mezclar colores
Vaso plástico
Trapo de limpieza.
Revistas
Diccionario Español
Diccionario Bilingüe (No se recomienda el Chicago)
Memoria USB

2 Libros para reforzar comprensión lectora (se solicitaran oportunamente)
Block media carta rayado 100 hojas (dictado)

GRADO 5°

UTILES:

Cuaderno de 100 hojas rayado grande cosido (Ciencias Naturales)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Ciencias Sociales)
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado cosido (Educación Artística y Cultural)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Educación Ética y Valores y Religión)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Educación Física Recreación y Deportes)
Cuadernos de 100 hojas rayados cosidos (Humanidades: Lengua Castellana)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Humanidades: Ingles)

Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Matemáticas)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Geometría y Estadística)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Tecnología, Informática y emprendimiento)
Cuaderno de 50 hojas rayado para (Comuniquémonos)

UTENSILIOS PARA TODAS LAS ASIGNATURAS:

2 Lápices (Mina negra N. 2)
2 Lápices Mina roja
2 lápices 6B
Lapiceros de colores
2 sacapuntas con depósito
2 borradores de nata



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Regla de 30 cm
Transportador
Caja de colores

Tijera punta roma
2 Cajas de plastilina
Tarro de pegamento
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
2 Block iris
Carpeta tamaño oficio de plástico con gancho legajador (Ed. Artística)
Carpeta tamaño carta de plástico con gancho legajador (Ed. Ética y Valores)
Resma tamaño carta para presentación y realización de actividades

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante

Pincel delineador.
Pinceles número 1, 3, 6
8 Cuartos de cartón paja.
Paleta para mezclar colores
Vaso plástico
Trapo de limpieza.
Revistas
Se sugiere la Biblia
Diccionario Español
Diccionario Bilingüe (No se recomienda el Chicago)
Block media carta rayado 100 hojas (dictado)

PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACIÓN

2 Cuadernos cosidos de 100 hojas grandes cuadrículados
2 Cuadernos cosidos de 100 hojas grandes rayados
Cuaderno cosido de 100 hojas grande doble línea
Cuaderno cosido de 50 hojas rayado para (Comuniquémonos)
Carpeta grande tamaño oficio para trabajos
Caja de colores
Lápiz

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante.

Borrador
Taja lápiz
Diccionario académico español
Diccionario académico de inglés
Regla de 30 cm
Lapicero rojo
Lapicero negro
Resma de hojas tamaño oficio sin rayas
Caja grande de plastilina
Tijeras punta roma
Tarro de pegamento mediano

GRADO 6°

UTILES:

Cuaderno de 100 hojas rayado (Fisicoquímica)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Ciencias Sociales)
Cuaderno de 50 hojas rayado (Cívica y Urbanidad)
Cuaderno de 50 hojas cuadrículado (Educación Artística y Cultural)
Cuaderno de 100 hojas cuadrículado (Educación Ética y Valores)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Religión)
Cuaderno de 50 hojas rayado (Educación Física Recreación y Deportes)

UTENSILIOS PARA TODAS LAS ASIGNATURAS:

2 Lápices Mina negra N. 2

Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Caligrafía y Ortografía)
2 Cuaderno de 100 hojas rayados (Humanidades: Lengua Castellana)
Cuaderno de 100 hojas cuadrículado (Humanidades: Ingles)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Matemáticas)
Cuaderno de 100 hojas cuadrículado (Geometría y Estadística)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Tecnología, Informática y emprendimiento)
Block base 30 tamaño 25 x 35 cm tipo bitácora de pasta dura y sin rayas. (Ed. Artística)

2 Lápices Mina roja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Lápiz 6B
Lapicero negro y de color
Micro punta de tinta negra
2 sacapuntas con depósito
2 borradores de nata
Regla de 30 cm
Pegante
Transportador
Tabla Periódica
Caja de colores
Tijera punta roma
2 Cajas de plastilina
Pegante
Pinceles N. 1, 3, 6
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
2 Block iris
Carpeta tamaño oficio de plástico con gancho legajador (Ed. Artística)
Carpeta tamaño carta de plástico con gancho legajador (Ed. Ética y Valores)

Resma tamaño carta para presentación y realización de actividades
8 Cuartos de cartón paja.
Paleta para mezclar colores
Vaso plástico
Trapo de limpieza.
4 Pliegos de papel periódico
Diccionario Español
Diccionario Bilingüe (No se recomienda el Chicago)
Memoria USB
2 Libros para reforzar comprensión lectora (se solicitaran oportunamente)
Block media carta rayado 100 hojas (dictado)
Vestuario y material para escenografía (obras de teatro)
“Estrategias de talleres de Ética y Valores 6°”
Cartilla de trabajo para Educación Ética y Valores, Cívica, Catedra de la Paz, Constitución y Democracia, Competencia Ciudadana, Educación Sexual y Diversidad.

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante

GRADO 7°

UTILES:

Cuaderno de 100 hojas rayado (Fisicoquímica)
Cuaderno de 100 hojas cuadrículado (Química- Física)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Ciencias Sociales)
Cuaderno de 50 hojas rayado (Educación Artística y Cultural)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Ética y Valores)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Religiosa Escolar)
Cuaderno de 50 hojas rayado (Educación Física Recreación y Deportes)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Caligrafía y Ortografía)
2 Cuaderno de 100 hojas rayados (Humanidades: Lengua Castellana)
Cuaderno de 100 hojas cuadrículado (Humanidades: Ingles)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Matemáticas)
Cuaderno de 100 hojas cuadrículado (Geometría y Estadística)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Tecnología, Informática y emprendimiento)

Memoria USB

UTENSILIOS PARA TODAS LAS ASIGNATURAS:

2 Lápices (Mina negra N. 2)
2 Lápices Mina roja
Lápiz 6B
Lapiceros
Tabla Periódica
2 sacapuntas
2 borradores de nata
Regla de 30 cm
Escuadra
Transportador
Caja de colores
Tijera punta roma
2 cajas de plastilina
3 paquetes de palitos de paleta
Tarro de pegamento
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
2 Block iris
Carpeta tamaño carta de plástico con gancho legajador (Ed. Ética y Valores)
Block base 30 tamaño 25 x 35 cm tipo bitácora de pasta dura y sin rayas. (Ed. Artística)
Papel globo de colores



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Resma tamaño carta para presentación y realización de actividades
Pincel N. 1, 3, 6
8 Cuartos de cartón paja.
Paleta para mezclar colores
Vaso plástico
Trapo de limpieza.
Revistas

Diccionario Español
Diccionario Bilingüe (No se recomienda el Chicago)
2 Libros para reforzar comprensión lectora (se solicitaran oportunamente)
Block media carta rayado 100 hojas (dictado)
Vestuario y material para escenografía (obras de teatro)

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante

GRADO 8°

UTILES:

Cuaderno de 100 hojas rayado grande (Ciencias Naturales)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Ciencias Sociales)
Cuaderno de 50 hojas rayado (Cívica y Urbanidad)
Cuaderno de 50 hojas cuadriculado (Educación Artística y Cultural)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Ética y Valores)
Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Religiosa Escolar)
Cuaderno de 50 hojas rayado (Educación Física Recreación y Deportes)

2 Cuadernos de 100 hojas rayado (Humanidades: Lengua Castellana – Plan Lector)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado (Humanidades: Ingles)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido (Matemáticas)
Cuaderno de 100 hojas cuadriculado cosido (Geometría y Estadística)
Block base 30 tamaño 25 x 35 cm tipo bitácora de pasta dura y sin rayas. (Ed. Artística)
Cuaderno de 100 hojas rayado cosido, (Tecnología e Informática)
Memoria USB

UTENSILIOS PARA TODAS LAS ASIGNATURAS

2 Lápices (Mina negra N. 2)
2 Lápices Mina roja
Lapiceros
Lápiz 6B
Resaltador
2 sacapuntas
2 borradores de nata
Corrector
Regla de 30 cm
Escuadra
Transportador
Caja de colores
Tijera punta roma
4 barras de plastilina
Pegamento
Marcadores permanentes
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
2 Block iris
Carpeta tamaño oficio de plástico con gancho legajador (Ed. Artística)
Carpeta tamaño carta de plástico con gancho legajador (Ed. Ética y Valores)
500 palitos de paleta

2 Libros para reforzar comprensión lectora (se solicitaran oportunamente)
1 Block media carta rayado 100 hojas (dictado)
Vestuario y material para escenografía (obras de teatro)
Trapo de limpieza.
Diccionario Español
Diccionario Bilingüe (No se recomienda el Chicago)
Plafón con bombilla
Swiche
Papel globo de colores
Resma de papel tamaño carta para presentación y realización de actividades
Pincel número 1, 3, 6
8 Cuartos de cartón paja.

Paleta para mezclar colores
Tabla Periódica
Vaso plástico
3 Diodos led
3 resistencias



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Concentrador
1 fusible
Destornillador

Revistas
Enchufe
3 pilas AA

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante

GRADO 9°

UTILES:

1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Ciencias Naturales)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Ciencias Sociales)
1 Cuaderno de 50 hojas cuadriculado (Educación Artística y Cultural)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Ética y Valores)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Religiosa Escolar)
1 Cuaderno de 50 hojas rayado (Educación Física Recreación y Deportes)
Cuadernos de 100 hojas rayado (Humanidades: Lengua Castellana – Plan Lector)
1 Cuaderno de 100 hojas cuadriculado (Humanidades: Ingles)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Matemáticas)
1 Cuaderno de 100 hojas cuadriculado (Geometría y Estadística)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado cosido, (Tecnología, Informática y emprendimiento)
Memoria USB

UTENSILIOS PARA TODAS LAS

ASIGNATURAS:

2 Lápices 2B
2 Lápices HB
2 Lápiz 6B
1 Curvógrafo
Lapiceros
2 sacapuntas
2 borradores de nata
Resaltador
1 Regla de 30 cm

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitaran materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante

1 Transportador
1 Caja de colores
1 Tijera punta roma
1 Tarro de pegamento
2 Cajas de plastilina
Marcadores permanentes
Marcador borrable (negro o azul)
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
Block base 30 tamaño 25 x 35 cm tipo bitácora de pasta dura y sin rayas. (Ed. Artística)
10 Hojas milimetradas
2 Block iris
1 Block tamaño oficio sin rayas
1 Carpeta tamaño carta de plástico con gancho legajador (Ed. Ética y Valores)
Papel globo de colores
1 Resma de papel tamaño carta para presentación y realización de actividades
1 Pincel número 1, 3, 6
8 Cuartos de cartón paja.
Paleta para mezclar colores
1 Vaso plástico
1 Trapo de limpieza.
Revistas
1 Tabla periódica
1 Diccionario Español
1 Diccionario Bilingüe (No se recomienda el Chicago)
2 Libros para reforzar comprensión lectora (se solicitaran oportunamente)
1 Block media carta rayado 100 hojas (dictado)
Vestuario y material para escenografía (obras de teatro)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

GRADO 10°

UTILES:

1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Ciencias Naturales)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Ciencias Sociales)
1 Cuaderno de 100 hojas cuadriculado (Educación Artística y Cultural)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Ética y Valores)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Religiosa Escolar)
1 Cuaderno de 50 hojas rayado (Educación Física Recreación y Deportes)
2 Lápices 2B
2 Lápices HB
2 Lápices 6B
Lapiceros
2 sacapuntas
2 borradores de nata
1 Corrector
1 Curvígrafo
Resaltador
1 Regla de 30 cm
1 Transportador
1 Caja de colores
1 Tijera punta roma
2 Cajas de plastilina
Pegamento
Marcadores permanentes
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro).
10 Hojas milimetradas
2 CDS
2 Block iris
1 Block tamaño oficio sin rayas
Block base 30 tamaño 25 x 35 cm tipo bitácora de pasta dura y sin rayas. (Ed. Artística)

Texto sugerido para Química: Hipertexto Química 10° de Santillana

Nota: Durante el año escolar se utilizarán fotocopias; en la medida en que se necesiten, se solicitarán materiales caseros para algunas prácticas de laboratorio

RECOMENDACIONES: Todos Los Materiales y Cuadernos deben estar debidamente marcados con el nombre completo del estudiante

2 Cuadernos de 100 hojas rayado (Humanidades: Lengua Castellana)
1 Cuaderno de 100 hojas cuadriculado (Humanidades: Inglés)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Matemáticas)
1 Cuaderno de 100 hojas cuadriculado (Geometría y Estadística)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado cosido, (Tecnología, Informática y emprendimiento)

UTENSILIOS PARA TODAS LAS ASIGNATURAS:

Papel globo de colores
1 Resma de papel tamaño carta para presentación y realización de actividades
1 Pincel número 1, 3, 6
Tabla Periódica
8 Cuartos de cartón paja
Paleta para mezclar colores
1 Vaso plástico
1 Trapo de limpieza.
1 Diccionario Español
1 Diccionario Bilingüe (No se recomienda el Chicago)
1 Diccionario de Sinónimos y Antónimos
2 Libros para reforzar comprensión lectora (se solicitarán oportunamente)
1 Block media carta rayado 100 hojas (dictado)
Vestuario y material para escenografía (obras de teatro)
Fotocopias de las Guías por cada período
Obras literarias (2 por periodo más las que se trabajan en el plan lector)

GRADO 11°

UTILES:

1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Ciencias Naturales)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Ciencias Sociales)
1 Cuaderno de 100 hojas cuadriculado (Educación Artística y Cultural)

1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Ética y Valores)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado (Educación Religiosa Escolar)
1 Cuaderno de 50 hojas rayado (Educación Física Recreación y Deportes)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ
“Educar para pensar libremente”

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

2 Cuadernos de 100 hojas rayado
(Humanidades: Lengua Castellana)
1 Cuaderno de 100 hojas cuadriculado
(Humanidades: Ingles)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado
(Matemáticas)

2 Lápices 2B
2 Lápices HB
2 Lápices 6B
Lapiceros
2 sacapuntas
2 borradores de nata
1 Curvígrafo
1 Corrector
Resaltador
1 Regla de 30 cm
1 Transportador
1 Caja de colores
Pegamento
Marcadores permanentes
Vinilos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)
Tabla Periódica
8 Pliegos de papel periódico
2 CD
2 Block iris
1 Block tamaño oficio sin rayas
Block base 30 tamaño 25 x 35 cm tipo bitácora
de pasta dura y sin rayas. (Ed. Artística)
1 Carpeta tamaño oficio de plástico con
gancho legajador (Ed. Artística)
1 Carpeta tamaño carta de plástico con
gancho legajador (Ed. Ética y Valores)
1 Resma de papel tamaño carta
1 Pincel número 1, 3, 6

1 Cuaderno de 100 hojas cuadriculado
(Geometría y Estadística)
1 Cuaderno de 100 hojas rayado cosido,
(Tecnología e Informática)

UTENSILIOS PARA TODAS LAS ASIGNATURAS:

8 Cuartos de cartón paja.
Paleta para mezclar colores
1 Vaso plástico
1 Trapo de limpieza.
Memoria USB
1 Diccionario Español
1 Diccionario Bilingüe (No se recomienda el
Chicago)
1 Diccionario de Sinonimos y Antonimos
2 Libros para reforzar comprensión lectora (se
solicitaran oportunamente)
1 Block media carta rayado 100 hojas
(dictado)
Vestuario y material para escenografía (obras
de teatro)
Texto sugerido para Química: Hipertexto
Química 11° de Santillana
Fotocopias de las Guías por cada período
Obras literarias (2 por periodo más las que se
trabajan en el plan lector)

Nota: Durante el año escolar se utilizarán
fotocopias; en la medida en que se necesiten

RECOMENDACIONES: Todos Los
Materiales y Cuadernos deben estar
debidamente marcados con el nombre
completo del estudiante